

ESTA ACTA SOLO SERÁ DEFINITIVA,
UNA VEZ SEA APROBADA POR LA PLENARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - N° 230

Bogotá, D. C., martes, 29 de marzo de 2022

EDICIÓN DE 55 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 33 de la sesión plenaria mixta del día miércoles 2 de diciembre de 2021.

La Presidencia de los honorables Senadores: *Juan Diego Gómez Jiménez, Maritza Martínez Aristizábal e Iván Leonidas Name Vásquez.*

En Bogotá, D. C., a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República y en la sala virtual de la plataforma zoom los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

La Primera Vicepresidenta de la Corporación honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia honorables Senadores

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barguil Assís David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Benedetti Villaneda Armando Alberto

Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadya Georgette

Bolívar Moreno Gustavo

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Castaño Pérez Mario Alberto

Castellanos Emma Claudia

Castilla Salazar Jesús Alberto

Castillo Suárez Fabián Gerardo

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Spath Ruby Helena

Char Chaljub Arturo

Corrales Escobar Alejandro

Cristo Bustos Andrés

Díaz Contreras Edgar de Jesús

Diazgranados Torres Luis Eduardo

Durán Barrera Jaime Enrique

Fortich Sánchez Laura Ester

Gallo Cubillos Julián

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Abello Yezid Rafael
 García Burgos Nora María
 García Gomez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jimenez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Edgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Ramírez Lobo Silva Sandra
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Romero Soto Milla Patricia
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Tamayo Soledad
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto

Dejan de asistir con excusa los honorables senadores

Pinto Hernández Miguel Ángel
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 02. XII. 2021

Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2021

Doctor
 Juan Diego Gómez Jiménez
 Presidente del Senado de la República
 Ciudad.

Ref. Solicitud de permiso durante la Sesión de Plenaria Mixta y Comisión Primera llevada a cabo el día 2 de diciembre de 2021.

Reciba un cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, solicito su permiso para ausentarme durante la Sesión de Plenaria Mixta y Comisión Primera llevada a cabo el día 2 de diciembre de 2021, dado que me encuentro en calamidad doméstica toda vez que mi esposa Claudia Lucero López se encuentra en la Unidad de Cuidados Intensivos, por lo cual solicito dicho permiso el día de hoy.

Agradezco la atención prestada y comprensión al respecto.

Cordialmente,


 Miguel Ángel Pinto Hernández
 Senador de la República





AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera

HSVSSH-CI 00279 - 21
Bogotá D.C. 1 de diciembre de 2021.

PARA: **JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**
Presidente
Senado de la República

COPIA: **GREGORIO ELJACH PACHECO**
Secretario General
Senado de la República

DE: **VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA**
Senadora de la República

Asunto: Excusa sesión plenaria 2 de diciembre.

Respetados Doctores, reciban un cordial saludo.

En la siguiente me permito respetuosamente presentarles mi excusa por la sesión plenaria del 2 de diciembre, dado que debo atender una diligencia en la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Victoria Sandino Simanca H.
VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA
Senadora de la República.

Adjunto: (1) Folio: Primer punto del resuelve de la Resolución de convocatoria.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera

JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

EXPEDIENTE: 2019349140004486
CASO No. 001

RESUELVE

Primero. – REPROGRAMAR la versión voluntaria individual de la compareciente Victoria Sandino Simanca Herrera identificada con cédula de ciudadanía No. 26/212.730 para el jueves 2 de diciembre de 2021 a las 9:00 a.m. en las instalaciones de la JEP en la ciudad de Bogotá.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2020

ARTURO CHARD CHALJUB
Presidente Plenaria Senado

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General Senado de la República

Asunto: Excusa por la no asistencia a la sesión de Plenaria el 1 y 2 de diciembre de 2020

Respetado doctor Chard

Cordial saludo.

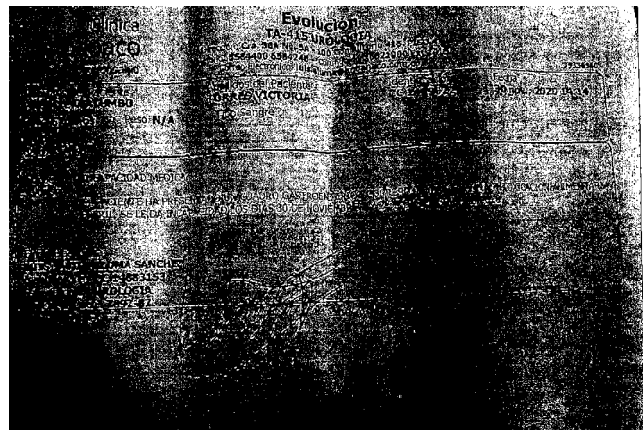
Remito incapacidad médica por los días 1 y 2 de diciembre de 2020 por un cuadro gastroentérico, por lo cual no pude asistir a la sesión de Plenaria de Senado. Por este motivo, ante la inasistencia a la sesión programada para estos dos días, remito la excusa por esta eventualidad.

Anexo: incapacidad médica

Muchas gracias por la atención y diligencia.

Atentamente,

Pablo Catatumbo T.
Pablo Catatumbo Torres Victoria
C.C: 14.990.220
Senador de la República



Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 10:52 a. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria mixta del día jueves 2 de diciembre de 2021

Hora: 10:00 a. m.

(Recinto del Senado – Plataforma Zoom)

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

* * *

Con informe de conciliación

1. **Proyecto de ley número 157 de 2020 Senado, 475 de 2020 Cámara**, por medio del cual se modifica el Código Penal Colombiano Ley 599 de 2000, adicionando una circunstancia de agravación punitiva consagrado en el artículo 188 b, se modifica su parágrafo y se adicionan dos párrafos al citado artículo.

Comisión Accidental: honorable Senador *John Milton Rodríguez González*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1737 de 2021.

2. **Proyecto de ley número 96 de 2020 Senado, 621 de 2021 Cámara**, por medio del cual se garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante el calendario académico.

Comisión Accidental: honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1741 de 2021.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. **Proyecto de ley número 82 de 2021 Senado**, por medio de la cual se establecen alivios a los beneficiarios de créditos reembolsables del instituto colombiano de crédito educativo y estudios técnicos en el exterior -Icetex- y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 981 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1033 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1434 de 2021.

Autor: honorable Senador *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

2. **Proyecto de ley número 283 de 2020 Senado**, por medio del cual se crea el registro nacional público de donantes de células progenitoras hematopoyéticas, se dictan medidas sobre donación y trasplante y se dictan otras disposiciones – Ley Jerónimo.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 940 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 229 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 885 de 2021.

Autora: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

3. **Proyecto de ley número 455 de 2021 Senado, 068 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1384 de 2010, Ley Sandra Ceballos.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Laura Ester Fortich Sánchez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 650 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1096 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1457 de 2021.

Autores: honorable Senador *Miguel Amín Escaf*.

Honorables Representantes *Juan Fernando Reyes Kuri, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Mónica Liliana Valencia Montaña, Jhon Arley Murillo Benítez, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Sara Elena Piedrahíta Lyons, Hernán Estupiñán Calvache, Mauricio Andrés Toro Orjuela, María José Pizarro Rodríguez, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Jennifer Kristin Arias Falla, Martha Villalba Hodwalker, Margarita María Restrepo Arango, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Harry Giovanni González García, Karina Estefanía Rojano Palacio, Karen Cure Corcione, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Julián Peinado Ramírez, Fabio Fernando Arroyave Rivas, Andrés David Calle Aguas, Katherine Miranda*

Peña, Adriana Gómez Millán, Álvaro Henry Monedero Rivera y Alejandro Alberto Vega Pérez.

- 4. Proyecto de ley número 98 de 2021 Senado, por la cual se institucionaliza la celebración del día del campesino y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Bérner León Zambrano Eraso.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1018 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1315 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1580 de 2021.

Autor: honorable Senador *Jorge Eduardo Londoño Ulloa.*

- 5. Proyecto de ley número 508 de 2021 Senado, 603 de 2021 Cámara, por medio de la cual se crea el festival nacional de la marimba de chonta y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 351 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1216 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1472 de 2021.

Autores: Honorables Senadores *Ruby Helena Chagüi Spath, Amanda Rocío González Rodríguez, Roosevelt Rodríguez Rengifo y María del Rosario Guerra de la Espriella.*

Honorables Representantes *Milton Hugo Angulo Viveros, Luis Fernando Gómez Betancourt, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Edwin Gilberto Ballesteros Archila, Élburt Díaz Lozano, Oswaldo Arcos Benavides, Adriana Gómez Millán, Diego Javier Osorio Jiménez, Jhon Harold Suárez Vargas, Jhon Arley Murillo Benítez, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Álvaro Henry Monedero Rivera, Norma Hurtado Sánchez, Juan David Vélez Trujillo, Emeterio José Montes de Castro, Carlos Julio Bonilla Soto, Aquileo Medina Arteaga, José Gustavo Padilla Orozco, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Fabio Fernando Arroyave Rivas, Wilmer Leal Pérez, Karina Estefanía Rojano Palacio, Juan Fernando Reyes Kuri, Jennifer Kristin Arias Falla.*

- 6. Proyecto de ley número 389 de 2021 Senado, 142 de 2020 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 13 de la Ley 749 de 2002.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Horacio José Serpa Moncada.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 674 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 405 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 771 de 2021.

Autores: honorables Representantes *Carlos Adolfo Ardila Espinosa, León Fredy Muñoz Lopera, Juan Fernando Reyes Kuri, Jaime Rodríguez Contreras, Alexander Harley Bermúdez Lasso, Flora Perdomo Andrade, Jhon Arley Murillo Benítez y Nevardo Eneiro Rincón Vergara.*

- 7. Proyecto de ley número 358 de 2020 Senado, 110 de 2020 Cámara, por la cual se establece el primero (1º) de agosto, día de la emancipación del pueblo raizal del archipiélago de san Andrés, providencia y santa catalina, como el día nacional del pueblo raizal.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Feliciano Valencia Medina.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 667 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 283 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 641 de 2021.

Autores: honorables Senadores *Feliciano Valencia Medina e Israel Alberto Zúñiga Iriarte.*

Honorables Representantes *Elizabeth Jay-Pang Díaz, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Margarita María Restrepo Arango, Alexander Harley Bermúdez Lasso, León Fredy Muñoz Lopera, José Luis Correa López, Milton Hugo Angulo Viveros, Astrid Sánchez Montes de Oca, Adriana Gómez Millán, Yenica Sugein Acosta Infante, Nubia López Morales, Jhon Arley Murillo Benítez, Harry Giovanni González García y Nilton Córdoba Manyoma.*

- 8. Proyecto de ley número 207 de 2021 Senado, 545 de 2021 Cámara, por medio de la cual se fortalece el financiamiento de los pequeños y medianos productores agropecuarios.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *David Alejandro Barguil Assis.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 193 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1481 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1671 de 2021.

Autores: honorables Senadores *José David Name Cardozo, Bérrner León Zambrano Erazo, Maritza Martínez Aristizábal* y *John Moisés Besaile Fayad*.

Honorables Representantes *Erasmus Elías Zuleta Bechara, Hernando Guida Ponce, Carlos Julio Bonilla Soto, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Jorge Enrique Burgos Lugo, José Eliécer Salazar López, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, Élbort Díaz Lozano, Alonso José del Río Cabarcas, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Astrid Sánchez Montes de Oca, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Óscar Tulio Lizcano González, Harold Augusto Valencia Infante, Christian José Moreno Villamizar, Milene Jarava Díaz, John Jairo Roldán Avedaño, José Gabriel Amar Sepúlveda, Salim Villamil Quessep, César Augusto Lorduy Maldonado, Yamil Hernando Arana Padauí, Néstor Leonardo Rico Rico, John Jairo Cárdenas Morán, Norma Hurtado Sánchez, Óscar Darío Pérez Pineda, Nidia Marcela Osorio Salgado, Juan Manuel Daza Iguarán, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Faber Alberto Muñoz Cerón, Mónica Liliana Valencia Montaña, José Edilberto Caicedo Sastoque, Mónica María Raigoza Morales* y *Andrés David Calle Aguas*.

9. Proyecto de ley número 287 de 2020 Senado, por medio de la cual se reconoce el paisaje cultural cafetero colombiano como patrimonio cultural de la nación.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1093 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 198 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 780 de 2021.

Autora: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

10. Proyecto de ley número 457 de 2021 Senado, 293 de 2020 Cámara, por medio de la cual se autoriza a los cuerpos de bomberos de Colombia la prestación del servicio de traslado pacientes en salud en el territorio colombiano.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Gabriel Jaime Velasco Ocampo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 712 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1067 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1555 de 2021.

Autores: honorables Representantes *Jairo Giovanny Cristancho Tarache, Jennifer Kristin*

Arias Falla, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Juan Diego Echavarría Sánchez, Henry Fernando Correal Herrera y *Jhon Arley Murillo Benítez*.

11. Proyecto de ley número 413 de 2021 Senado, por medio de la cual se dictan normas relacionadas con el Sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 147 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 360 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 819 de 2021.

Autores: Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera*.

Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

12. Proyecto de ley número 89 de 2020 Senado, por medio de la cual se establece un marco general para las transferencias monetarias de atención social en Colombia y se dictan otras disposiciones – Ley de transferencias para superar la pobreza.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Mauricio Gómez Amín* y *Emma Claudia Castellanos*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 589 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 229 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1169 de 2021.

Autoras: honorable Senadora *Emma Claudia Castellanos*.

Honorable Representante *Ángela Patricia Sánchez Leal*.

13. Proyecto de ley número 110 de 2020 Senado, por medio del cual se reforma el decreto 486 de 2020 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Jorge Enrique Robledo Castillo* (coordinador) y *Maritza Martínez Aristizábal*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 607 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1077 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 120 de 2021.

Autores: honorables Senadores *Feliciano Valencia Medina, Aída Yolanda Avella Esquivel, Iván Cepeda Castro, Wilson Neber Arias Castillo, Alexander López Maya, Jorge Enrique Robledo Castillo y Jesús Alberto Castilla Salazar.*

Honorables Representantes *Germán Navas Talero, Abel David Jaramillo y Jorge Gómez Gallego.*

14. Proyecto de ley número 98 de 2020 Senado, *por medio de la cual se prohíbe el uso de doble empaque en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Alejandro Corrales Escobar.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 601 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 27 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 375 de 2021.

Autores: Honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Ruby Helena Chagüi Spath, Paola Andrea Holguín Moreno, Amanda Rocío González Rodríguez, María del Rosario Guerra de La Espriella, Ernesto Macías Tovar, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Carlos Manuel Meisel Vergara, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, José Obdulio Gaviria Vélez, Santiago Valencia González, John Harold Suárez Vargas, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Gabriel Jaime Velasco Ocampo, Carlos Felipe Mejía Mejía, Alejandro Corrales Escobar y Paloma Susana Valencia Laserna.*

Honorables Representantes *Yenica Acosta, Juan Manuel Daza, Óscar Darío Pérez, José Jaime Uscátegui, Esteban Quintero, Juan Fernando Espinal, Enrique Cabrales Baquero, John Jairo Berrio, Héctor Ángel Ortiz, Cesar Eugenio Martínez, Luis Fernando Gómez, Jhon Jairo Bermúdez, Margarita Restrepo, Jairo Cristancho, José Vicente Carreño, Juan David Vélez, Edward David Rodríguez, Rubén Darío Molano, Hernán Garzón, Milton Hugo Angulo, Álvaro Hernán Prada, Gustavo Londoño, Jennifer Kristin Arias, Juan Pablo Celis, Gabriel Jaime Vallejo, Óscar Villamizar, Ricardo Ferro.*

15. Proyecto de ley número 191 de 2020 Senado, *por medio de la cual se reconocen los derechos de la mujer en embarazo, trabajo de parto, parto y posparto y se dictan otras disposiciones o Ley de parto digno, respetado y humanizado.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Milla Patricia Romero Soto, Laura Ester Fortich Sánchez y Jesús Alberto Castilla Salazar.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 640 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1315 de 2020. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1005 de 2021.

Autores: honorables Senadores *Jairo Cristancho Tarache, María Cristina Soto y Teresa Enríquez Rosero.*

16. Proyecto de ley número 40 de 2021 Senado, *por medio de la cual la nación se asocia a la celebración de los 50 años de la fundación del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda y rinde homenaje a los dosquebradenses.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 898 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1138 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1295 de 2021.

Autora: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella.*

17. Proyecto de ley número 495 de 2021 Senado, 515 de 2021 Cámara, *por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 120 años de fundación del municipio de Sevilla, departamento del Valle del Cauca, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *John Harold Suárez Vargas.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 100 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 930 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1015 de 2021.

Autores: honorable Senador *John Harold Suárez Vargas.*

Honorables Representantes *Milton Hugo Angulo Viveros, Juan David Vélez Trujillo, Gustavo Londoño García y José Vicente Carreño Castro.*

18. Proyecto de ley número 73 de 2020 Senado, *por medio de la cual se establecen criterios para prevenir la confusión en la dispensación y uso de medicamentos y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Fabián Gerardo Castillo Suárez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 599 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 854 de 2020. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 452 de 2021.

Autores: honorables Senadores *Richard Alfonso Aguilar Villa* y *Mauricio Gómez Amín*.

19. Proyecto de ley número 206 de 2021 Senado, 543 de 2021 Cámara, por medio del cual se establecen incentivos económicos para fortalecer el acceso y las oportunidades en empleo y formación para la población pospenada y se dictan otras disposiciones - Ley de segundas oportunidades.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Andrés Cristo Bustos*, *Édgar de Jesús Díaz Contreras* y *Mauricio Gómez Amín*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 192 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1334 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1679 de 2021.

Autores: honorables Representantes *Katherine Miranda Peña*, *Edward David Rodríguez Rodríguez*, *Yenica Sugein Acosta Infante*, *Angela Patricia Sánchez Leal*, *Carlos Alberto Cuenca Chaux*, *John Jairo Roldán Avendaño*, *Norma Hurtado Sánchez*, *Juan Carlos Wills Ospina*, *Luis Alberto Albán Urbano*, *Juan Carlos Lozada Vargas*, *Andrés David Calle Aguas*, *David Ernesto Pulido Novoa*.

20. Proyecto de ley número 322 de 2020 Senado, por medio del cual se regula el cobro de derechos de grado y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Ramírez Lobo Silva*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1145 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1386 de 2020. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 412 de 2021.

Autores: honorables Senadores *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Victoria Sandino Simanca Herrera*, *Pablo Catatumbo Torres Victoria*, *Israel Zúñiga Iriarte*, *Aída Yolanda Abella Esquivel*, *Iván Cepeda Castro*, *Wilson Neber Arias Castillo*, *Feliciano*

Valencia Medina, *Luis Iván Marulanda Gómez*, *Antonio Eresmid Sanguino Páez* y *Alexánder López Maya*.

Honorables Representantes *Julián Gallo Cubillos*, *León Fredy Muñoz Lopera*, *David Ricardo Racero*, *Omar de Jesús Restrepo*, *Luis Alberto Albán*, *Abel David Jaramillo*, *Ángela María Robledo* y *Fabián Díaz Plata*.

21. Proyecto de ley número 115 de 2020 Senado, proyecto de ley por la cual se expiden normas para la formalización de la propiedad de tierras rurales en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Jorge Eduardo Londoño Ulloa* y *Miguel Ángel Barreto Castillo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 607 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1064 de 2020. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1340 de 2020.

Autores: honorables Senadores *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*, *Juan Luis Castro Córdoba*, *José Aulo Polo Narváez*, *Angélica Lozano Correa*, *Antonio Eresmid Sanguino Páez*, *Iván Leonidas Name Vásquez*, *Luis Iván Marulanda Gómez* y *Jorge Eliécer Guevara*.

22. Proyecto de ley número 197 de 2021 Senado, por medio de la cual se ordena la modernización y actualización permanente del programa ampliado de inmunizaciones (PAI) en Colombia.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Fabián Castillo Suárez*, *José Ritter López Peña*, *Laura Fortich Sánchez*, *José Aulo Polo Narváez*, *Gabriel Jaime Velasco Ocampo*, *Aydeé Lizarazo Cubillos*, *Victoria Sandino Simanca*, *Manuel Bitervo Palchucan*, *Jesús Alberto Castilla Salazar* y *Nadia Georgette Blel Scaff*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 640 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 134 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1567 de 2021.

Autores: honorable Senador *José Ritter López Peña*.

Honorables Representantes *Norma Hurtado Sánchez*, *Martha Villalba Hodwalker*, *Ángela Patricia Sánchez Leal*, *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*, *Teresa Enríquez Rosero*, *Élbert Díaz Lozano*, *Astrid Sánchez Montes de Oca*, *Juan Diego Echavarría* y *Jhon Arley Murillo Benítez*.

23. Proyecto de ley número 485 de 2021 Senado, 208 de 2020 Cámara, por medio de la cual se fortalecen las prerrogativas contenidas en el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, se proveen condiciones para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Ciro Alejandro Ramírez Cortés*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 690 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 974 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1528 de 2021.

Autor: honorable Representante *Víctor Manuel Ortiz Joya*.

24. Proyecto de ley número 362 de 2020 Senado, 402 de 2020 Cámara, por medio de la cual la nación se une a la conmemoración de la batalla de Palonegro en sus 110 años, se construye una cultura de paz y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jaime Enrique Durán Barrera*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 868 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 545 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 596 de 2021.

Autor: honorable Representante *Víctor Manuel Ortiz Joya*.

25. Proyecto de ley número 53 de 2020 Senado, por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando medidas tendientes a la reducción de emisiones vehiculares contaminantes provenientes de la gasolina y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Jorge Eduardo Londoño Ulloa* (Coordinador) y *José David Name Cardozo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 592 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1071 de 2020. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 895 de 2021.

Autores: honorables Senadores *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*, *Juan Luis Castro Córdoba*, *José Aulo Polo Narváez*, *Angélica Lozano Correa*,

Antonio Eresmid Sanguino Páez, *Iván Leonidas Name Vásquez*, *Luis Iván Marulanda Gómez* y *Jorge Eliécer Guevara*.

26. Proyecto de ley número 61 de 2020 Senado, por medio de la cual se reglamenta la profesión de ingeniería agropecuaria, ingeniería agroforestal, ingeniería agroecológica y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jhon Moisés Besaile Fayad*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 596 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1301 de 2020. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 696 de 2021.

Autores: honorable Senador *Juan Diego Gómez Jiménez*.

Honorable Representante *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

27. Proyecto de ley número 189 de 2020 Senado, por medio del cual se establece un marco de regulación y control del cannabis de uso adulto, con el fin de proteger a la población colombiana de los riesgos de salud pública y de seguridad asociados al vínculo con el comercio ilegal de sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 639 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 970 de 2020. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 304 de 2021.

Autores: honorables Senadores *Gustavo Bolívar Moreno*, *Temístocles Ortega Narváez*, *Antonio Eresmid Sanguino Páez*, *Feliciano Valencia Medina*, *Luis Fernando Velasco Chaves*, *Luis Iván Marulanda Gómez*, *Armando Alberto Benedetti Villaneda*, *Roy Leonardo Barreras Montealegre*, *Aída Yolanda Avella Esquivel*, *Gustavo Francisco Petro Urrego*, *Iván Cepeda Castro*, *Julián Gallo Cubillos*, *Alexánder López Maya*, *Andrés Felipe García Zuccardi*, *Wilson Neber Arias Castillo*, *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*, *Guillermo García Realpe*, *Jesús Alberto Castilla Salazar*, *Juan Luis Castro Córdoba*, *Pablo Catatumbo Torres Victoria*, *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Sandra Liliana Ortiz Nova* y *Victoria Sandino Simanca Herrera*.

Honorables Representantes *Ángela María Robledo*, *María José Pizarro Rodríguez*, *Juanita Goebertus Estrada*, *David Racero Mayorca*,

Katherine Miranda Peña, Mauricio Toro Orjuela, Jairo Cala Suárez, Wilmer Leal Pérez, Carlos Carreño Marín, Luis Alberto Albán Urbano y Abel David Jaramillo Largo.

28. Proyecto de ley número 137 de 2020 Senado, por medio de la cual se incentiva la gestión de reciclaje de envases de un solo uso.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Maritza Martínez Aristizábal* (Coordinadora), *Miguel Ángel Barreto Castilla* y *Guillermo García Realpe*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 614 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1453 de 2020. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1289 de 2021.

Autores: honorables Senadores *Aída Yolanda Avella Esquivel, Gustavo Bolívar Moreno, Feliciano Valencia Medina y Gustavo Francisco Petro Urrego*.

29. Proyecto de ley número 469 de 2021 Senado, 451 de 2020 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 170 años de la fundación del municipio de Jericó en el departamento de Antioquia, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1199 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 672 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1022 de 2021.

Autores: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Honorable Representante *Juan Fernando Espinal Ramírez*.

V

Lo que propongan los honorables senadores

VI

Negocios sustanciados por la presidencia

El Presidente,

JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ

La Primera Vicepresidenta,

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL

El Segundo Vicepresidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora *Aída Yolanda Avella Esquivel*.

Palabras de la honorable Senadora *Aída Yolanda Avella Esquivel*.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchas gracias señora Presidenta, primero por haberme incluido uno de mis proyectos, pero está en el puesto número 28, en esta indigestión legislativa, donde se aprueban unos proyectos realmente de no mucha transcendencia, quisiera solicitarle muy respetuosamente señora Presidenta, en el próximo me lo coloquen de primero, no ha pasado uno solo de mis proyectos, pero, además, el 136 es muy importante para el agua. Entonces, le solicitaría señora Presidenta que me lo incluya en la próxima orden del día, el 137 que está de 28, por supuesto, no va pasar, pero como ni uno mío ha sido tenido en cuenta, le solicito a usted señora Presidenta que es demócrata, me haga el favor incluirme de primero en la próxima vez, muchas gracias.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside la sesión, manifiesta:

Sí, Senadora *Aída Avella*, además, uno de esos dos proyectos, es un proyecto que, es muy importante el tema de los grados entonces, nos comprometemos a subirlo, acá está el señor Secretario que es quien organiza el orden del día. Señor Secretario entiendo que hay una proposición de la Senadora *Emma Claudia Castellanos* solicitando la alteración del orden del día, sin embargo, quiero solicitarle a la Senadora, si por favor la retira, y asumimos el compromiso como lo hicimos ayer con la Senadora *Laura Fortich* y efectivamente ese proyecto quedó hoy de tercero en el orden del día.

Senadora *Emma Claudia* lo incluiría en los primeros lugares en la próximas Sesión, pero colabórenos en retirando la solicitud.

Con la venia de la Presidencia interviene la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos:

Gracias señora Presidenta, muy amable, claro que sí retiro la proposición, y sé que vamos a ser muy productivos y vamos a alcanzar a debatir a todos los Proyectos de ley, y efectivamente señora Presidenta juntamente con el Secretario, retiro la posición y me acojo a la decisión que usted ha tomado en el día de hoy.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside la sesión, Manifiesta:

Muchísimas gracias Senadora, en la próxima Sesión que estamos en este momento determinando si será el próximo lunes, en todo caso en la próxima estará en los primero lugares. Señor Secretario, entonces, dé lectura al orden del día.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Sí señora Presidenta, el orden del día fue leído, falta que usted lo someta a consideración, no hubo modificaciones, hay el compromiso de acatar las solicitudes para el próximo orden del día.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:

Presidenta en el mismo sentido de las colegas, recurro a su señoría para que anuncien el proyecto, no está en el orden del día que ayer tramitamos, y no se pudo seguir por impedimentos que no tenían con el quórum, pero hay que insistir, yo aspiro a que usted también, hoy se anuncie, y en la próxima sesión estén los proyectos en la parte de arriba el orden del día, sobre seguro agropecuario señora Presidenta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Permítame Senadora anunciar que están participando en la Plenaria presencialmente y por vía remota los Senadores, Juan Diego Gómez, Senador Iván Darío Hoyos, Senador José Alfredo Gnecco y la Senadora Nora García Burgos, con excusa el Senador Cepeda y el Senador Pinto.

El punto siguiente Presidenta son anuncios de Proyectos de ley de Actos Legislativos, que serán considerados y eventualmente votados en la Sesión Plenaria del Honorable Senado de la República, siguiente a la del día 2 diciembre de 2021.

Con informe de conciliación:

- **Proyecto de ley número 157 de 2020 Senado, 475 de 2020 Cámara, por medio del cual se modifica el Código Penal Colombiano Ley 599 de 2000, adicionando una circunstancia de agravación punitiva consagrado en el artículo 188 b, se modifica su parágrafo, y se adicionan dos párrafos al citado artículo.**
- **Proyecto de ley número 96 de 2020 Senado, 621 de 2021 Cámara, por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar (PAE) durante el calendario académico.**
- **Proyecto de ley número 489 de 2021 Senado, 071 de 2020 Cámara, por medio de la cual se regula la desconexión laboral, ley de desconexión laboral.**

- **Proyecto de ley número 200 de 2021 Senado, 115 de 2020 Cámara, acumulado con los proyectos de Ley 269 de 2020, 341 de 2020 y 474 de 2020 Cámara, por la cual se deroga la Ley 749 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la constitución política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 33 de 2020 Senado, 632 de 2021 Cámara, por medio de la cual se crean mecanismos para la repatriación de cuerpo de connacionales que se encuentren en el exterior.**

Con ponencia para segundo debate.

- **Proyecto de ley número 13 de 2020 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para la reactivación de la economía familiar y se dictan otras disposiciones – retiro parcial de cesantías–.**
- **Proyecto de ley número 30 de 2020 Senado, por medio de la cual se regula la gestión de residuos generados por actividades de construcción y demolición y se establecen sanciones a su incumplimiento en las actividades de generación, recolección, cargue, transporte, disposición, almacenamiento temporal y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 36 de 2020 Senado, por medio de la cual se fortalecen los esquemas de agricultura por contrato, así como la metodología de sistematización de precios de las cadenas de comercialización en el sector agropecuario y pesquero.**
- **Proyecto de ley número 39 de 2020 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 41 de 2020 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 1620 del 2013 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 43 de 2020 Senado, por medio de la cual se establecen zonas libres de plástico en ecosistemas marinos sensibles y zonas de playa.**
- **Proyecto de ley número 435 de 2021 Senado, 044 2020 Cámara, por medio de la cual se otorga seguridad jurídica y financiera al seguro agropecuario y se dictan otras disposiciones a favor del agro.**
- **Proyecto de ley número 447 de 2021 Senado, 053 de 2020 Cámara, por medio de la cual se reconoce al porro como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación, se protege al festival**

nacional del porro junto con los demás festivales y encuentros folclóricos asociados a este ritmo como medida de salvaguardia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 53 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando medidas tendientes a la reducción de emisiones vehiculares contaminantes provenientes de la gasolina y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 360 de 2020 Senado, 054 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se establecen oportunidades de acceso a la vivienda para los colombianos en el exterior, a través del envío de remesas, fortaleciendo el crecimiento económico del país.
- **Proyecto de ley número 61 de 2020 Senado**, por medio de la cual se reglamenta la profesión de ingeniería agropecuaria, ingeniería agroforestal, ingeniería agroecológica y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 65 de 2020 Senado**, por medio del cual se establece la gestión de residuos domésticos con riesgo biológico e infeccioso como un servicio público prioritario y continuo.
- **Proyecto de ley número 455 de 2021 Senado, 068 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1384 de 2010, Ley Sandra Ceballos.
- **Proyecto de ley número 72 de 2020 Senado**, por medio de la cual se generan estímulos para los artistas, creadores y gestores culturales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 73 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establecen criterios para prevenir la confusión en la dispensación y uso de medicamentos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 75 de 2020 Senado**, por medio de la cual se fomenta el acceso a la educación superior para deportistas de alto rendimiento y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 76 de 2020 Senado**, por medio de la cual se apoya el acceso a la educación superior de los hijos de miembros de fuerza pública heridos o muertos en cumplimiento del deber y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 77 de 2020 Senado**, por la cual se modifica el artículo 128 de la Ley 30 de 1992 con el estudio de la bioética.
- **Proyecto de ley número 84 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve el derecho a la educación, se incentiva el estudio de la programación en computadores, se garantiza el acceso a internet en los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 88 de 2020 Senado**, por medio de la cual se implementan los corredores de biodiversidad en los linderos rurales, se promueve la reforestación, preservación y recuperación en los bienes y servicios ecosistémicos asociados y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 89 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establece un marco general para las transferencias monetarias de atención social en Colombia y se dictan otras disposiciones – Ley de Transferencias para Superar la Pobreza.
- **Proyecto de ley número 90 de 2020 Senado**, por medio del cual se regulan las cláusulas de no competencia – Ley de Protección de Datos.
- **Proyecto de ley número 98 de 2020 Senado**, por medio de la cual se prohíbe el uso de doble empaque en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 99 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve el acceso de quienes hayan prestado el servicio militar obligatorio a la educación superior.
- **Proyecto de ley número 105 de 2020 Cámara, 386 de 2021 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 8 de la ley 982 de 2005 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 358 de 2020 Senado, 110 de 2020 Cámara**, por la cual se establece el primero (1º) de agosto, día de la emancipación del pueblo raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como el día nacional del pueblo raizal.
- **Proyecto de ley número 110 de 2020 Senado**, por medio del cual se reforma el Decreto 486 de 2020 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 115 de 2020 Senado**, proyecto de ley por la cual se expiden normas para la formalización de la propiedad de tierras rurales en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 481 de 2021 Senado, 124 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifican los Artículos 175 y 201 de la Ley 906 de 2004, con el fin de establecer un término perentorio para la etapa de indagación, tratándose de delitos graves realizados contra los niños, niñas y adolescentes, se crea la unidad especial de investigación de delitos priorizados cometidos contra la infancia y adolescencia, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 132 de 2020 Senado**, por medio del cual se garantiza la apropiación digital en las personas con discapacidad a través de una política pública nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 133 de 2020 Senado**, por medio del cual se prohíbe en la contratación estatal los plásticos de un solo uso, el poliestireno expandido y se incentiva a la creación de políticas y programas que busquen la disminución progresiva del uso de estos materiales a nivel territorial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 135 de 2020 Senado**, por medio de la cual se toman medidas en materia de garantías para el sector agropecuario.
- **Proyecto de ley número 136 de 2020 Senado**, por medio del cual se adopta una política de estado para ordenar la delimitación, recuperación, restauración y ordenamiento ambiental y agrario de los lagos, ciénagas, playones y sabanas comunales.
- **Proyecto de ley número 137 de 2020 Senado**, por medio del cual se incentiva la gestión de reciclaje de envases de un solo uso.
- **Proyecto de ley número 141 de 2020 Senado**, por medio del cual se establecen medidas tendientes al fortalecimiento del uso de la bicicleta como principal medio de transporte urbano, se desarrollan instrumentos de pedagogía, cultura y participación y se promueve la bici-inclusión en el territorio nacional.
- **Proyecto de ley número 148 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve y garantiza el manejo de la higiene menstrual de niñas y mujeres, la entrega de artículos de higiene menstrual de manera gratuita a las niñas de las instituciones educativas rurales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 152 de 2020 Senado**, por la cual se crea el programa “Estado contigo” para mujeres cabeza de familia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 153 de 2020 Senado**, por medio del cual la nación exalta la memoria, vida y obra del escritor, historiador, sociólogo y periodista Alfredo de la Cruz Molano Bravo por su relevancia en la construcción de la paz y la investigación del conflicto y la ruralidad en Colombia.
- **Proyecto de ley número 154 de 2020 Senado**, por la cual se adiciona un párrafo al Artículo 242 de la Ley 1955 de 2019 y se crean medidas de protección en salud para el cesante.
- **Proyecto de ley número 155 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifican las Leyes 1384 y 1388 de 2010, y se dictan otras disposiciones en materia de atención integral para personas con cáncer.
- **Proyecto de ley número 490 de 2021 Senado, 179 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Ley 1685 de 2013, por medio de la cual se autorizó la emisión de la estampilla pro Universidad del Pacífico en memoria de Omar Barona Murillo.
- **Proyecto de ley número 180 de 2020 Senado**, por medio del cual se garantiza el derecho a la participación en el mercado, se protege el derecho colectivo a la libre competencia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 181 de 2020 Senado**, por el cual se prioriza los recursos de créditos agropecuarios al sector primario en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 158 de 2021 Senado, 182 de 2020 Cámara**, por la cual se declara como patrimonio cultural de la nación el Cartagena festival de música y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 186 de 2020 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas que buscan prevenir y enfrentar actividades de lavado de activos en territorio colombiano por parte de miembros del régimen venezolano y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 187 de 2020 Senado**, por medio del cual se crean medidas para fomentar la restauración de ecosistemas con especies nativas en predios rurales de uso agropecuario y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 189 de 2020 Senado**, por medio del cual se establece un marco de regulación y control del cannabis de uso adulto, con el fin de proteger a la población colombiana de los riesgos de salud pública y de seguridad asociados al vínculo con el comercio ilegal de sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 190 de 2020 Senado**, por medio de la cual se impulsan acciones de protección, conservación, investigación y divulgación del patrimonio arqueológico de la Mojana y se estimula un uso más eficiente de los recursos hídricos de la región.
- **Proyecto de ley número 191 de 2020 Senado**, por medio de la cual se reconocen los derechos de la mujer en embarazo, trabajo de parto, parto y posparto y se dictan otras disposiciones o ley de parto digno, respetado y humanizado.
- **Proyecto de ley número 197 de 2021 Senado**, por medio de la cual se ordena la modernización y actualización permanente del programa ampliado de inmunizaciones (PAI) en Colombia.
- **Proyecto de ley número 203 de 2020 Senado**, por medio de la cual se regula el ejercicio de la atención Prehospitalaria y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 206 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve el trabajo alternativo virtual y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 207 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establecen factores para la determinación de la tasa de interés en tarjetas de crédito, se adiciona el Artículo 48 del estatuto orgánico del sistema financiero y se dictan otras disposiciones en materia de crédito.
- **Proyecto de ley número 485 de 2021 Senado, 208 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se fortalecen las prerrogativas contenidas en el Artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, se proveen condiciones para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 212 de 2020 Senado**, por medio del cual se declara la pesca de chinchorro estacionario velado artesanal (pesca artesanal) de la bahía de Taganga (departamento del Magdalena) como patrimonio cultural e inmaterial de la nación.
- **Proyecto de ley número 215 de 2020 Senado**, por medio del cual se crea el fondo para el desarrollo integral y reactivación económica del área metropolitana de Cúcuta.
- **Proyecto de ley número 503 de 2021 Senado, 227 de 2020 Cámara**, por la cual la nación se vincula a la celebración del Bicentenario del primer Congreso general de la República de Colombia celebrado en la Villa del Rosario en 1821 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 236 de 2020 Senado**, por medio del cual se establece el marco regulatorio de la hoja de coca y sus derivados y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 240 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve el acceso a la justicia local y rural.
- **Proyecto de ley número 256 de 2020 Senado**, por medio de la cual la nación se vincula a la celebración de los 117 años de existencia de la institución educativa Sagrado Corazón de Jesús, de carácter oficial, situada en la ciudad de Cúcuta, y se autoriza en su homenaje, la construcción del comedor, la batería sanitaria, el bloque de servicios educativos, la adecuación y ampliación de su infraestructura actual y la dotación.
- **Proyecto de ley número 259 de 2020 Senado**, por medio de la cual la nación y el Congreso de la República se asocian y rinden homenaje al municipio de Bolívar en el departamento del Cauca, con motivo de la celebración de los doscientos años de ser el cuartel general de los ejércitos libertadores en la campaña del sur y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 260 de 2020 Senado**, por la cual se adoptan disposiciones para fortalecer la comercialización de productos del campo y la industria colombiana.
- **Proyecto de ley número 265 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba la carta de constitución del consejo de países productores de aceite de palma (CPOPC), adoptada en Kuala Lumpur, Malasia, el 21 de noviembre de 2015.
- **Proyecto de ley número 278 de 2020 Senado, 361 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se rinde honores a la memoria del General Manuel José Bonnet.
- **Proyecto de ley número 283 de 2020 Senado**, por medio del cual se crea el registro nacional público de donantes de células progenitoras hematopoyéticas, se dictan medidas sobre donación y trasplante y se dictan otras disposiciones -ley Jerónimo-.
- **Proyecto de ley número 287 de 2020 Senado**, por medio de la cual se reconoce el paisaje cultural cafetero colombiano como patrimonio cultural de la nación.
- **Proyecto de ley número 379 de 2021 Senado, 288 de 2020 Cámara**, por medio de la cual la nación se asocia al tricentésimo aniversario de la fundación del municipio de Cereté, departamento de Córdoba y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 457 de 2021 Senado, 293 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se autoriza a los cuerpos de bomberos de Colombia la prestación del servicio de traslado de pacientes en salud en el territorio colombiano.
- **Proyecto de ley número 444 de 2021 Senado, 306 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica el Artículo 18 de la Ley 1010 de 2006.
- **Proyecto de ley número 306 de 2020 Senado**, por medio del cual se declara el año 2021 como el “año nacional de los océanos” y se ordena la conmemoración del “día de los océanos” el 8 de junio de cada año.
- **Proyecto de ley número 314 de 2020 Senado**, por medio del cual se establece un marco jurídico especial en materia de legalización y formalización minera, así como para su financiamiento, bancarización, comercialización y se establece una normatividad especial en materia ambiental.
- **Proyecto de ley número 322 de 2020 Senado**, por medio del cual se regula el cobro de derechos de grado y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 323 de 2020 Senado**, por medio del cual se promueve la

- inclusión financiera en seguros, la gestión de riesgos y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de ley número 381 de 2021 Senado, 325 de 2020 Cámara,** *por la cual se modifica y se le da carácter de legislación permanente al artículo 2° del decreto legislativo número 540 de 2020 del Presidente de la República, expedido en el marco del estado de excepción de emergencia económica, social y ecológica y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de ley número 332 de 2020 Senado,** *por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 819 de 2020 y el Decreto Ley 517 de 2020 y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de ley número 357 de 2020 Senado,** *por la cual se modifica la Ley 1496 de 2021.*
 - **Proyecto de ley número 359 de 2020 Senado, 056 de 2020 Cámara,** *por medio de la cual se rinde homenaje a los héroes llaneros de la independencia y a la memoria de Juan Nepomuceno moreno como prócer de la gesta libertadora.*
 - **Proyecto de ley número 364 de 2020 Senado,** *por la cual se crea la categoría de profesionales de policía de la policía nacional, se establece el régimen especial de carrera, se dictan normas relacionadas con el bienestar del personal y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de ley número 366 de 2020 Senado,** *por medio del cual se promueve el consumo interno de carne bovina de origen colombiano y se establecen condiciones de sanidad, bienestar y cuidado animal en el manejo de bovinos con fines de consumo y exportación.*
 - **Proyecto de ley número 443 de 2020 Senado, 179 de 2021 Cámara,** *por la cual la nación y el Congreso de la República se asocian y rinden homenaje a la Institución Educativa Técnica Cerveleón Padilla Lascarro del municipio de Chimichagua, Cesar; con motivo del quincuagésimo aniversario de su fundación y se autorizan apropiaciones presupuestales para la ejecución de las obras básicas para la institución.*
 - **Proyecto de ley número 400 de 2021 Senado,** *por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de ley número 362 de 2020 Senado, 402 de 2020 Cámara,** *por medio de la cual la nación se une a la conmemoración de la batalla de Palonegro en sus 110 años, se construye una cultura de paz y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de ley número 454 de 2021 Senado, 427 de 2020 Cámara,** *por medio de la cual la nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de ley número 373 de 2021 Senado,** *por medio de la cual se modifican el decreto 639 de 2020, la Ley 2060 de 2020 y el decreto 815 del 2020 para extender las medidas de apoyo al empleo formal.*
 - **Proyecto de ley número 406 de 2021 Senado,** *por medio de la cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 26 de la Ley 1861 de 2017.*
 - **Proyecto de ley número 407 de 2021 Senado,** *por la cual se establece un régimen de transición a colombianos que no han definido su situación militar durante la pandemia a causa del Covid-19 y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de ley número 408 de 2021 Senado,** *por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante la seguridad vial bajo el enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de ley número 409 de 2021 Senado,** *por la cual el Congreso de la República honra la memoria del abogado, profesor, escritor y político, Carlos Holmes Trujillo García, en reconocimiento a su labor diplomática, social y política.*
 - **Proyecto de ley número 413 de 2021 Senado,** *por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de ley número 440 de 2021 Senado,** *por medio de la cual se exaltan los conocimientos y prácticas asociadas a la producción tradicional y ancestral de la panela, mieles vírgenes y productos que se extraigan de ellos, como patrimonio cultural, inmaterial y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de ley número 469 de 2021 Senado, 451 de 2020 Cámara,** *por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 170 años de la fundación del municipio de Jericó en el departamento de Antioquia, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.*
 - **Proyecto de ley número 199 de 2021 Senado, 452 de 2020 Cámara,** *por medio del cual se modifica y se adiciona la Ley 47 de 1993 (Infraestructura Pública Turística).*
 - **Proyecto de ley número 461 de 2021 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el tratado de Beijín sobre interpretaciones y*

- ejecuciones audiovisuales*, adoptado por la conferencia diplomática sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, en Beijín, el 24 de junio de 2012.
- **Proyecto de ley número 462 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo marco de cooperación entre la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía”, suscrito en Bogotá D. C., el 10 de febrero de 2015.
 - **Proyecto de ley número 463 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueban el “protocolo relativo a una enmienda del convenio sobre aviación civil internacional (artículo 50a)”, y el “protocolo relativo a una enmienda del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (artículo 56)”, firmado en Montreal, Canadá, el 6 de octubre de 2016.
 - **Proyecto de ley número 497 de 2021 Senado, 37 de 2020 Senado**, por medio de la cual se incentiva el uso productivo de la Guadua y el Bambú y su sostenibilidad ambiental en el territorio nacional.
 - **Proyecto de ley número 495 de 2021 Senado, 515 de 2021 Cámara**, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 120 años de fundación del municipio de Sevilla, departamento del Valle del Cauca, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 206 de 2021 Senado, 543 de 2021 Cámara**, por medio del cual se establecen incentivos económicos para fortalecer el acceso y las oportunidades en empleo y formación para la población pospenada y se dictan otras disposiciones – ley de segundas oportunidades–.
 - **Proyecto de ley número 207 de 2021 Senado, 545 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se fortalece el financiamiento de los pequeños y medianos productores agropecuarios.
 - **Proyecto de ley número 508 de 2021 Senado, 603 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se crea el Festival Nacional de la Marimba de Chonta y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 02 de 2021 Senado**, por medio de la cual se promueve el uso de la Bici segura y sin accidentes.
 - **Proyecto de ley número 08 de 2021 Senado**, por medio del cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 115 de 2021 Senado**, por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
 - **Proyecto de ley número 32 de 2021 Senado**, por la cual se crea la categoría de patrulleros de policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la policía nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 33 de 2021 Senado**, por medio de la cual se expide el Estatuto Disciplinario Policial.
 - **Proyecto de ley número 40 de 2021 Senado**, por medio de la cual se modifica el Artículo 3 de la Ley 1922 de 2018.
 - **Proyecto de ley número 82 de 2021 Senado**, por medio de la cual se establecen alivios a los beneficiarios de créditos reembolsables del instituto colombiano de crédito educativo y estudios técnicos en el exterior -Icetex- y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 90 de 2021 Senado**, por medio del cual se regulan las cláusulas de no competencia –ley de protección de datos–.
 - **Proyecto de ley número 91 de 2021 Senado**, por el cual la nación rinde público homenaje al maestro en música Oreste Sindici y al municipio de Nilo (Cundinamarca) y se vincula a la celebración de centenario de la adopción del Himno Nacional e la República de Colombia.
 - **Proyecto de ley número 98 de 2021 Senado**, por la cual se institucionaliza la celebración del día del campesino y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 99 de 2021 Senado**, por la cual se adiciona la Ley 789 de 2002, se crea el contrato de aprendizaje extendido y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 133 de 2021 Senado**, por medio del cual se prohíbe en la contratación estatal los plásticos de un solo uso, el poliestireno expandido y se incentiva a la creación de políticas y programas que busquen la disminución progresiva del uso de estos materiales a nivel territorial y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 134 de 2021 Senado**, por medio de la cual se promueve la inclusión productiva de los jóvenes y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 161 de 2021 Senado**, por medio del cual la nación se asocia a la conmemoración de los 210 años de fundación del municipio de Abejorral, Antioquia, rinde homenaje a su población y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 166 de 2021 Senado**, por medio de la cual se declara el 15 de marzo como el Día Nacional de la Educación y la Inclusión Financiera y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 176 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el «Tratado Internacional sobre los recursos filogenéticos para la alimentación y la agricultura», adoptado por el 31 período de sesiones de la conferencia de la FAO, en Roma, en noviembre de 2001.
- **Proyecto de ley número 177 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el «estatuto de la conferencia de La Haya de derecho internacional privado», adoptado en La Haya, en la séptima sesión de la conferencia, el 31 de octubre de 1951 y modificado el 30 de junio de 2005, durante la vigésima sesión de la conferencia.

Señora Presidenta, ya están realizados los anuncios de Proyectos de ley y Acto Legislativo, para ser considerados y eventualmente votados en la siguiente Sesión Plenaria del Senado de la República.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo con informe de conciliación Proyecto de ley número 157 de 2020 Senado, 475 de 2020 Cámara, por medio del cual se modifica el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, adicionando una circunstancia de agravación punitiva consagrado en el artículo 188 B, se modifica su parágrafo y se adicionan dos párrafos al citado artículo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador John Milton Rodríguez González.

Palabras del honorable Senador John Milton Rodríguez González

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Muchas gracias señora Presidenta, un saludo muy especial a usted, a la Mesa Directiva y a cada uno de los colegas presentes en la Plenaria, igual todos los colombianos que nos acompañan en este momento a través de las Plataformas virtuales del Senado de la República.

Efectivamente, según la *Gaceta del Congreso* 1737, compartimos con ustedes la conciliación del Proyecto de ley anunciado que confrontan la mendicidad infantil en Colombia, y endurece las penas para que aquellos que instrumentalizan nuestros niños en la mendicidad infantil mediante el agravante del uso de drogas alucinógenas, igualmente, enfrenta una circunstancia de carácter de pérdida de patria potestad o custodia, aquellos padres de familia, o aquellos que tengan niños o el uso de la protección del menor, que les faciliten esta actividad. En el proceso de este proyecto de ley tengo que agradecerle a todos los colegas del Congreso, tanto en Senado y Cámara, la acogida unánime que tuvo en las Bancadas durante este trámite, en cada proceso este Proyecto de ley fue debidamente atendido y se enriqueció de manera

importante en su desarrollo en su proceso, en su tránsito en el Congreso.

Tengo que informarle a la Plenaria que este Proyecto de ley se acogió en la conciliación, junto con el Representante Harry González quien fue el conciliador asignado en la Plenaria de Cámara, acoger el texto de Cámara para el título; porque especifica de manera, de una forma más clara, el artículo que tiene que ver con el Código Penal, en el cual se indica y que hace precisión en esa actividad delictiva. En el artículo primero se acoge el texto del Senado, que le dé una claridad a lo que es la protección del menor de edad, en ese tipo de actividades delictivas, en ese tipo de alquiler de trata de personas en menores de edad, de uso de drogas alucinógenas, para reducir al menor de edad a esta práctica de mendicidad infantil.

El artículo 2 se acogió el texto de Cámara, que permite enriquecer el proyecto guiando al Gobierno Nacional, a una política pública de fortalecimiento, en la prevención de trata de personas, y el artículo tercero, también, acogió el texto de Cámara, pues, este indica y avanza en los temas de derogatorias que tiene que haber en las vigencias anteriores, que tengan que ver con este delito y permite obviamente mayor fluidez y aplicación a esa situación de protección de nuestra niñez, frente a la mendicidad infantil.

Dicho esto agradezco a todos los compañeros de la Plenaria, su voto positivo favorable a este informe de conciliación, del Proyecto de Ley que se anunció; es el Proyecto 475 del 2020 Cámara y el número 157 del 2020 Senado, por medio del cual se modifica el Código Penal Colombiano Ley 599 del 2000, adicionando una circunstancia de agravación punitiva, consagrada en el artículo 188, se modifica su parágrafo y se adicionan dos párrafos al citado artículo.

Así que, señora Presidente, está presentado el informe de conciliación y lo pongo a consideración de los colegas del Senado de la República.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside la sesión, manifiesta:

Muchas gracias, Senador John Milton; señor Secretario, por favor dé lectura a la proposición con que termina el informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 157 de 2020 Senado, 475 de 2020 Cámara, por medio del cual se modifica el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, adicionando una circunstancia de agravación punitiva consagrado en el artículo 188 B, se modifica su parágrafo y se adicionan dos párrafos al citado artículo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación leído al Proyecto de ley número 157 de 2020 Senado, 475 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, está le imparte su aprobación.

Bogotá D.C., noviembre 30 de 2021

Honorable Senador
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
 Presidente del Senado de la República

Honorable Representante a la Cámara
JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
 Presidente de la Cámara de Representantes

Asunto: Informe de Conciliación al Proyecto de Ley No. 475 de 2020 Cámara – 157 de 2020 Senado "Por medio del cual se modifica el Código Penal Colombiano Ley 599 de 2000, adicionando una circunstancia de agravación punitiva consagrada en el artículo 188-B, se modifica su parágrafo y se adicionan dos párrafos al citado artículo".

Respetados Presidentes:

De acuerdo con la honrosa designación efectuada por las Presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos congresistas integrantes de la Comisión de Conciliación nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias de Senado de la República y de la Cámara de Representantes para continuar el trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de Ley del asunto, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las respectivas Plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes.

Para cumplir con nuestro cometido, procedimos a realizar un estudio de los textos aprobados en las respectivas corporaciones, y se decidió acoger los artículos 2º y 3º de Plenaria de Cámara de Representantes, aprobados el 24 de noviembre de 2021. Frente al artículo 1º, se ha acogido el texto de Plenaria del Senado de la República, aprobado el 11 de noviembre de 2020. Lo anterior por considerar que, de esta manera, se obtienen las disposiciones normativas más provechosas para el ordenamiento jurídico colombiano.

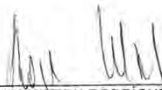
Dadas las anteriores consideraciones, los suscritos conciliadores solicitamos a las plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes aprobar el texto conciliado del Proyecto de Ley No. 475 de 2020 Cámara –No.157 de 2020 Senado "Por medio del cual se modifica el Código Penal Colombiano Ley 599 de 2000, adicionando unas circunstancias de agravación punitiva consagrada en el artículo 188-B, se modifica su parágrafo y se adicionan dos párrafos al citado artículo", que se transcribe a continuación:

TEXTO APROBADO POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO ACOGIDO
"POR LA CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO LEY 599 DE 2000, ADICIONANDO UNA CIRCUNSTANCIA DE AGRAVACIÓN PUNITIVA AL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".	"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO LEY 599 DE 2000, ADICIONANDO UNAS CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA CONSAGRADO EN EL ARTICULO 188-B. SE MODIFICA SU PARÁGRAFO Y SE ADICIONAN UNOS PARÁGRAFOS AL CITADO ARTICULO"	Se acoge texto aprobado en la Cámara de Representantes.
Artículo 1º. Modifíquese el artículo 188-B del Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, el cual quedará así:	Artículo 1º. Modifíquese el artículo 188-B del Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, el cual quedará así:	Se acoge texto aprobado en el Senado de la República
Artículo 188-B. Circunstancias de agravación punitiva. Las penas para los delitos descritos en el artículo 188 y 188-A, se aumentará de una tercera parte a la mitad, cuando:	Artículo 188-B. Circunstancias de agravación punitiva. Las penas para los delitos descritos en el artículo 188 y 188-A, se aumentará de una tercera parte a la mitad, cuando:	*Se corrige el error tipográfico del párrafo primero sobre verbo "realicen"
1. Cuando se realice en persona que padezca, inmadurez psicológica, trastorno mental, enajenación mental y trastorno psíquico, temporal o permanentemente.	1. Cuando se realice en persona que padezca, inmadurez psicológica, trastorno mental, enajenación mental y trastorno psíquico, temporal o permanentemente.	
2. Como consecuencia, la víctima resulta afectada en daño físico permanente y/o lesión psíquica, inmadurez mental, trastorno mental en forma temporal o permanente o daño en la salud de forma permanente.	2. Como consecuencia, la víctima resulte afectada en daño físico permanente y/o lesión psíquica, inmadurez mental, trastorno mental en forma temporal o permanente o daño en la salud de forma permanente.	
3. El responsable sea cónyuge o compañero permanente o pariente hasta el tercer grado de	3. El responsable sea cónyuge o compañero permanente o pariente hasta el tercer grado de	

consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.	consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
4. El autor o participe sea servidor público.	4. El autor o participe sea servidor público.
5. Cuando para su comisión, se someta a un niño, niña, adolescente o mayor de edad a la ingesta de sustancias psicoactivas que inhiban su razón, juicio o voluntad, con fines de mendicidad ajena o cualquier otro fin de explotación o para la realización de los trayectos migratorios relacionados con la entrada o salida de niños, niñas y adolescentes de Colombia, sin el cumplimiento de los requisitos legales.	5. Cuando para su comisión, se someta a un niño, niña, adolescente o mayor de edad a la ingesta de sustancias psicoactivas que inhiban su razón, juicio o voluntad, con fines de mendicidad ajena, <u>servidumbre por deudas, o cualquier otro fin de explotación.</u>
PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando las conductas descritas en los artículos 188 y 188-A se realice sobre menor de dieciocho (18) años se aumentará en la mitad de la misma pena.	6. Cuando se realice en persona con pertenencia étnica reconocida por el Ministerio del Interior y migrantes en condición de vulnerabilidad.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando la conducta descrita en el artículo 188 y 188 A sea cometida o facilitada por uno o ambos progenitores del niño, niña o adolescente, o por quien o quienes lo tengan bajo su custodia o cuidado, con fines de mendicidad ajena o cualquier otro fin de explotación, dará lugar a la terminación de la patria potestad por emancipación judicial, respecto del padre o madre responsable de la conducta punible tipificada en los artículos referidos, así como la pérdida de la custodia de quien o quienes lo tengan bajo su cuidado y sean igualmente responsables, previo al procedimiento legal vigente, adelantado por la autoridad administrativa o judicial según el caso.	7. Cuando se aproveche para la comisión de la conducta la situación de indefensión de la persona.
PARÁGRAFO TERCERO. La Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Medicina Legal, tendrán un término de 6 meses para reglamentar el procedimiento y rula	PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando las conductas descritas en los artículos 188 y 188-A se realicen sobre menor de dieciocho (18) años se aumentará en la mitad de la misma pena.
	PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando la conducta descrita en el artículo 188 y 1º sea cometida o facilitada o ambos padres del niño, adolescente, o por quien o quienes tengan su <u>representación legal</u> o lo tengan bajo su custodia o cuidado, con fines de mendicidad ajena o cualquier otro fin de explotación, dará lugar a la terminación de la patria potestad <u>de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Código Civil, o la norma que haga sus veces,</u> así como la pérdida de la custodia de quien o quienes tengan al niño, niña o adolescente bajo su cuidado y sean igualmente responsables, previo al procedimiento legal vigente <u>establecido en la Ley 1098 de 2006,</u> adelantado por la autoridad administrativa o judicial, según el

en casos víctimas de trata y exámenes toxicológicos	caso. En todo caso para la aplicación de este parágrafo se deberá establecer si la conducta se comete por un estado real de necesidad y subsistencia no protegida o atendida por el Estado, evento en el cual no tendrá aplicación.	
	PARAGRAFO TRANSITORIO. El Gobierno Nacional en el plazo de 6 meses después de la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará el procedimiento y ruta de acceso para el restablecimiento de derechos de las personas víctimas de trata de personas e igualmente, su incorporación y priorización en los programas sociales que brinda el Gobierno Nacional.	Se acoge texto aprobado en la Cámara de Representantes.
Artículo 2º. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	Artículo 2º. El Gobierno Nacional fortalecerá las políticas públicas de prevención de la trata de personas e implementará estrategias de publicidad y difusión acerca de las disposiciones aquí contempladas.	Se acoge texto aprobado en la Cámara de Representantes.
	Artículo 23º. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	

Cordialmente,


JOHN MILTON RODRIGUEZ GONZÁLEZ
 Senador de la República
 Partido Colombia Justa Libres


HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ GARCÍA
 Representante a la Cámara
 Partido Liberal

<p style="text-align: center;">TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY NO. 475 DE 2020 CÁMARA – 157 DE 2020 SENADO</p> <p style="text-align: center;"><i>“Por medio del cual se modifica el Código Penal Colombiano Ley 599 de 2000, adicionando unas circunstancias de agravación punitiva consagrado en el artículo 188-B, se modifica su párrafo y se adicionan dos párrafos al citado artículo”</i></p> <p>Artículo 1°. Modifíquese el artículo 188-B del Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 188-B. Circunstancias de agravación punitiva. Las penas para los delitos descritos en el artículo 188 y 188-A, se aumentará de una tercera parte a la mitad, cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando se realice en persona que padezca, inmadurez psicológica, trastorno mental, enajenación mental y trastorno psíquico, temporal o permanentemente. 2. Como consecuencia, la víctima resulte afectada en daño físico permanente y/o lesión psíquica, inmadurez mental, trastorno mental en forma temporal o permanente o daño en la salud de forma permanente. 3. El responsable sea cónyuge o compañero permanente o parente hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil. 4. El autor o partícipe sea servidor público. 5. Cuando para su comisión, se someta a un niño, niña, adolescente o mayor de edad a la ingesta de sustancias psicoactivas que inhiban su razón, juicio o voluntad, con fines de mendicidad ajena o cualquier otro fin de explotación o para la realización de los trayectos migratorios relacionados con la entrada o salida de niños, niñas y adolescentes de Colombia, sin el cumplimiento de los requisitos legales. <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando las conductas descritas en los artículos 188 y 188-A se realicen sobre menor de dieciocho (18) años se aumentará en la mitad de la misma pena.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando la conducta descrita en el artículo 188 y 188-A sea cometida o facilitada por uno o ambos progenitores del niño, niña o adolescente, o por quien o quienes lo tengan bajo su custodia o cuidado, con fines de mendicidad ajena o cualquier otro fin de explotación, dará lugar a la terminación de la patria potestad por emancipación judicial, respecto del padre o madre responsable de la conducta punible tipificada en los artículos referidos, así como la pérdida de la custodia de quien o quienes lo tengan bajo su cuidado y sean igualmente responsables, previo al procedimiento legal vigente, adelantado por la autoridad administrativa o judicial según el caso.</p>	<p>PARÁGRAFO TERCERO. La Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Medicina Legal, tendrán un término de 6 meses para reglamentar el procedimiento y ruta en casos víctimas de trata y exámenes toxicológicos.</p> <p>Artículo 2. El Gobierno Nacional fortalecerá las políticas públicas de prevención de la trata de personas e implementará estrategias de publicidad y difusión acerca de las disposiciones aquí contempladas.</p> <p>Artículo 3. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p> <p>Cordialmente,</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;">  JOHN MILTÓN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Senador de la República Partido Colombia Justa Libres </div> <div style="text-align: center;">  HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ GARCÍA Representante a la Cámara Partido Liberal </div> </div>
---	---

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de conciliación del Orden del Día.

Proyecto de ley número 96 de 2020 Senado, 621 de 2021 Cámara, por medio del cual se garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), durante el calendario académico.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Ruby Helena Chagüi Spath.

Palabras de la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath:

Gracias, Presidenta. Este proyecto de ley acaba de ser aprobado, pues, en su cuarto debate en la Plenaria de la Cámara, allá tuvo algunas modificaciones a lo largo del trámite legislativo en Cámara, y con el ponente y también conciliador, el Representante Esteban Quintero, llegamos a un texto en conjunto para poder ser traído aquí a la Plenaria del Senado hoy, y poder darle, pues, su apoyo final.

En primer lugar, lo que básicamente quedó dentro del proyecto fueron cinco artículos, el primero que establece el objeto para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar, de manera oportuna de calidad, durante los 180 días del calendario asegurando, como lo hicimos aquí

en la Plenaria del Senado, la concurrencia efectiva, articulada, conjunta de los recursos que están a cargo de la Nación, a cargo de los departamentos y a cargo de los municipios.

En segundo lugar, quedó que, de tal modo, que la Nación, los distritos, los departamentos y los municipios, tendrán que asegurar la disponibilidad de estos recursos por periodos iguales o superiores al calendario académico; así, también, había quedado en su momento en la Plenaria del Senado. También, que las entidades territoriales tendrán que gestionar procesos de planeación administrativa y contractual, con suficiente tiempo de antelación para que se pueda lograr ese servicio de alimentación como siempre lo dijimos aquí, desde el primer día hasta el último día del calendario escolar, incluimos algo que estaba que no había quedado en la Plenaria de Senado, pero que nos parece importante y con lo cual, también, está de acuerdo el Ministerio de Educación, que es que se permitirá bajo un control estricto y vigilado que las asociaciones de padres de familia y las juntas de acción comunal, puedan asumir la prestación del servicio de alimentación, cuando los establecimientos educativos estén en su mayoría en población rural, es decir, cuando los operadores no puedan llegar a esas zonas apartadas del país, para qué, para que nuestros niños no se queden sin la alimentación escolar.

Y, por último, el quinto artículo es la reglamentación que quedó igual, por un periodo de seis meses después de la promulgación de esta Ley. Con esta conciliación le pedimos el apoyo a esta Plenaria del Senado, diciéndoles y reiterándoles que son 7 millones de niños los que se beneficiarán en el 2022, hoy son 5.8 millones de niños y jóvenes que reciben alimentación, pero que quedemos que haga sin intermitencia, sin interrupciones, desde el primero hasta el último día. Esta sería la conciliación querida Presidenta y con esto le pido el voto positivo a toda la Plenaria.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Feliciano Valencia Medina:

Muchas gracias. Quería preguntarle a la ponente, a la doctora Ruby Chagüi, por qué se eliminó el párrafo del artículo dos, que fue aprobado en el debate del Senado, para el tema de los PAE cuando se aplicara en comunidades étnicas. Hay que advertir que las comunidades étnicas deben tener minuta especial, concertada con las autoridades y los beneficiarios de los PAE, precisamente para conservar esas tradiciones y valores culturales. Vemos que, en esta conciliación, fue suprimido y queríamos preguntarles cuál fue la razón para que se eliminara lo que quedó aprobado en el debate del Senado, párrafo del artículo segundo. Esa era mi pregunta señora Presidenta, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Yolanda Avella Esquivel:

Muchísimas gracias, señora Presidenta. Yo solamente quisiera hacer una anotación, realmente el PAE y todos sus contratos y contratistas deberían acabarse; lo he dicho varias veces en este Congreso: Es una fuente de corrupción inimaginable; en todo el país se vuelven ricos y millonarios, una serie de gente que está acostumbrada a contratar para el PAE. Para mí lo mejor es que cada establecimiento educativo tenga su comedor, tenga su cocina para preparar y que no dependa de una serie de señores y señoras y de firmas, que de departamento en departamento se enriquecen, con la destrucción de nuestros escolares en este país. Yo sí quisiera señora Presidenta decirles, pues, es que el PAE es para que funcione, no pero aquí no funciona, aquí funciona para que se vuelvan ricos.

Y quisiera solamente hacer un llamado a este Congreso: Muchas leyes no son sinónimo de un Estado eficaz. Ya lo decía el político romano y pensador Cornelio Tácito: Entre más corrupto es un pueblo, más leyes necesita, y es lo que hacemos aquí en este Congreso, presentar cosas que realmente no repercuten en la vida nacional, sino que son simples paños de agua tibia o de figuración, de muchos de los Parlamentarios de Cámara y Senado. A mí sí me parece, señora Presidenta, que realmente estas leyes que para qué las hacemos, para que persista el PAE, y a mí me parece que, en este país, lo que tenemos que hacer es llevarles alimentos a los niños,

alimentos que podríamos incluso estar cultivando en este momento en muchas escuelas. Lo digo por mi experiencia personal; fui maestra del sector rural, dirigí una anexa en la normal de Falán y pasaba allí, daba los alimentos a los niños, sin PAE, sin leyes, simplemente por el sentido común.

Pero, aquí lo que quieren es sincronizar una serie de contratos y de cosas. Por eso, señora Presidenta, yo no voy a votar esta ley, porque me parece que, además, de ser inofensiva, quieren es plantar a los contratistas que hacen un papel mediocre y corrupto, para distribuir no lo que necesitan nuestros escolares, sino lo que necesita el bolsillo de los contratistas de este país. Gracias, Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Gracias, Presidenta. No yo creo que era para la misma inquietud que ha planteado el Senador Feliciano, sobre el entorno al párrafo del PAE de las comunidades étnicas; espero la respuesta de la Senadora. Lo segundo, yo estoy de acuerdo con la Senadora Aída; la verdad el PAE se convirtió en un monstruo que, lejos de resolver el propósito de una buena alimentación para los niños, terminó siendo un foco de corrupción increíble. Sin embargo, me parece que hay unos hechos importantes en este proyecto de ley que van a ayudar, y por eso lo acompaño, pero, es decir, son los correctivos necesarios que se deben plantear hoy, porque hoy tenemos el PAE; hoy no hay otra salida.

Por lo tanto, yo invito a que, de manera particular, a que la Contraloría, la Procuraduría, todos los organismos de control, sean más efectivos, pero efectísimos en este hecho tan importante como es el tema de la alimentación de nuestros niños.

Yo recuerdo que *El Tiempo* sacó un artículo hace cinco años, cuando arrancamos con el tema de la alimentación en Bogotá en el Gobierno de Lucho Garzón, y dice *El Tiempo* que en Bogotá se salvó una generación de niños, porque les llegó buena proteína, llegó buena alimentación y salvamos su cerebro en ese momento tan importante de su formación.

Yo pido, invito a la señora Procuradora y al señor Contralor, a que pongan un énfasis especial en el control a este tema y, por supuesto, este Proyecto de ley no va a resolver este tema, pero sí va a ayudar a unos controles necesarios. Muchas gracias, Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Efraín Jose Cepeda Sarabia:

Muchas gracias, señora Presidenta. No, es que solamente es, para expresar que he tenido inconvenientes de conexión; dar constancia de que aquí he estado y estoy presente en la Plenaria del Senado de la República Senadora y Presidenta Maritza, muchas gracias. Doctor Gregorio estoy presente Efraín Cepeda.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath:

Gracias, Presidenta. yo lo quiero recordarles que estamos totalmente de acuerdo con el tema de calidad; para eso está el proyecto, que ya es una Ley de la República, y recuerdo que este Partido fue el autor, en donde las asociaciones de padres de familia son veedores, también, de la alimentación escolar y que se está reglamentando. Este proyecto lo que busca es que, nuestros niños, 7 millones, el otro año tengan alimentación escolar los 180 días del calendario, hoy no sucede hoy que tenemos noticias, en febrero, en marzo, en noviembre, en donde las entidades territoriales dicen ya no tenemos presupuesto y, por eso, nuestros niños se quedan sin alimentación.

Lo que busca este proyecto es que se garantice el servicio, que haya concurrencia efectiva, de los recursos que se articulen los recursos tanto del Gobierno Nacional, del Gobierno Distrital, los departamentales, los municipales que puedan hacer con planificación la alimentación escolar, para que no tengan excusas, para que, en marzo, en abril, como ocurrió este año, nuestros niños se queden sin alimentación escolar. Recordemos aquí en junio cuando se aprobó en el segundo debate de este Proyecto de Ley, que teníamos en marzo 4 millones de niños todavía sin alimentación, debido a la falta de planeación de los recursos.

Entonces, eso es muy importante que quede claro, en qué consiste el Proyecto, el tema de calidad, el tema de control de la alimentación, con la cual estamos totalmente de acuerdo, está dentro de la ley que ya se aprobó y, también, dentro del Proyecto que, también, se aprobó aquí por Comisión Primera anticorrupción. Así que esto es muy claro que lo tengan en cuenta. Y, adicionalmente a ello, se dejó bajo estricto control y vigilancia, que, en las zonas apartadas, en las zonas rurales, las asociaciones de padres de familia y la junta de acción comunal tendrán precisamente injerencia en lo que va a ser la prestación del servicio, para que nuestros niños puedan tener alimentación.

En el tema indígena, que se estipuló que no dentro de los funcionamientos del PAE, sino dentro del Ministerio del Interior y que, como el asunto no se hace en Bogotá sino en cada región, estará de la mano de todo lo que se diga desde las Secretarías de Educación, para que vaya acompañado con todos los requerimientos de todas las comunidades indígenas. Y, además, no se eliminó lo que dice el Senador; eso quedó como se aprobó aquí, quedó incluido. Entonces, que tenga la tranquilidad de que eso quedó ahí incluido.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún:

Gracias, Presidenta. Qué pena con ustedes que estoy en carretera, pero es muy importante este Proyecto para darles tranquilidad a los niños en Colombia. Veá, yo los felicito y felicito a los autores

y a los ponentes, porque claramente cada seis meses, tenemos problemas finalizando año y arrancando año para garantizar la alimentación de los niños; es, por eso, que este proyecto es fundamental. Yo creo que acá no hay un solo Senador que no esté de acuerdo con las garantías que puedan generar ya este Proyecto de Ley, para mejorar la calidad de alimentación, y además, de eso, para darles tranquilidad a los mandatarios locales; porque están enfrentados, cada seis meses finalizando no tengan la capacidad la posibilidad de recibir la alimentación, que es uno de los temas fundamentales, para garantizar la asistencia de esos niños al colegio. Entonces, felicitar a los ponentes, felicitar a los autores, por este proyecto y cumplimiento, yo creo de todo el Congreso. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias, señora Presidenta. Primero quiero decir que tiene razón Aída Avella; me inclino de verdad por su apreciación. Yo, respecto mucho el orgullo que siente el Centro Democrático por haber legislado sobre este asunto, pero, después de tanto tiempo, lo que ocurre es que se ha convertido en una especie de cueva de Rolando, donde aparecen quejas permanentes; en la ciudad de Cali a esta hora, durante estos días, hay denuncias importantes de la concejala Ana Erazo al respecto. Pero más allá de eso, pues, yo quiero decir que no me siento para nada satisfecho con la respuesta que se le da a Feliciano Valencia; es decir, esto no es un asunto que se pueda sustituir con la prédica de un ponente en Plenaria. Hay un parágrafo concreto que hablaba de concertación con las comunidades NAR y pueblos indígenas, para la negociación que ha sido sustraído.

Si no ha sido sustraído yo solicito que me lo expliquen, pero, al leerlo, el hecho cierto y constatable es que no aparece. De modo que insisto en que digamos que esto es una Plenaria que merece todo el respeto y consideración; hay que decirle la verdad, el punto fue retirado. Por esa circunstancia quería que me escuchara la doctora Nadia. Por esa razón, anuncio señora Presidenta que votaré negativamente este Proyecto de ley.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 96 de 2020 Senado, 621 de 2021 Cámara**, por medio del cual se garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante el calendario académico.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo García Realpe.

Palabras del honorable Senador Guillermo García Realpe.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo García Realpe:

Un minuto no más, no le quito tiempo, Presidenta, muchas gracias. Yo voto negativo a este informe de conciliación. Cuando discutimos aquí en la Plenaria del Senado esta temática, me pronuncié siempre como me he pronunciado siempre, con mis reservas y mis observaciones al Sistema de Alimentación Escolar en Colombia, el PAE. Voté negativo en el debate y ahora votaré negativa la conciliación. Presidenta, muchas gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de conciliación leído al Proyecto de ley número 96 de 2020 Senado, 621 de 2021 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado alista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 60

Por el No: 22

Total: 82 Votos

Votación nominal al Informe de Conciliación del Proyecto de ley número 96 de 2020 Senado, 621 de 2021 Cámara.

por medio del cual se garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante el calendario académico.

Honorables Senadores

por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade Serrano Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assis David Alejandro
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Besaile Fayad John Moisés
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Castellanos Emma Claudia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Edgar de Jesús
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta Jose Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 López Peña Jose Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Romero Soto Milla Patricia
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Tamayo Soledad
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 02. XII. 2021

Votación nominal al Informe de Conciliación del Proyecto de ley número 96 de 2020 Senado, 621 de 2021 Cámara.

por medio del cual se garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante el calendario académico..


Honorables Senadores

por el No

Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aída Yolanda

Bolívar Moreno Gustavo
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Gallo Cubillos Julián
 García Abello Yezid Rafael
 García Realpe Guillermo
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Valencia Medina Feliciano
 Zambrano Erazo Béner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.
 02. XII. 2021

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de conciliación leído al Proyecto de ley número 096 de 2020 Senado, 621 de 2021 Cámara.



Bogotá D.C. 1 diciembre de 2021

Doctores
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
 Presidente
 Senado de la República

JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
 Presidenta
 Cámara de Representantes
 Ciudad

ASUNTO: Informe de Conciliación del proyecto de Ley No. 621 de 2021 cámara – 096 de 2020 Senado "Por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar – PAE – durante el calendario académico".

En atención de lo dispuesto por el artículo 161 de la Constitución Política, los artículos 186, 187 y 188 de la Ley 5 de 1992 y la honrosa designación que nos hicieron las Mesas Directivas de ambas células legislativas, de manera atenta nos permitimos rendir informe de conciliación sobre el proyecto de ley de la referencia bajo los siguientes términos:

Resulta necesario resaltar que, el proyecto de Ley No. 621 de 2021 cámara – 096 de 2020 Senado "Por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar – PAE – durante el calendario académico" tuvo varias modificaciones a lo largo de su trámite legislativo, razón por la cual, el articulado aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes y el texto definitivo aprobado en la plenaria del Senado de la República son diferentes y es por ello que, resulta necesaria su mediación a fin de que, una vez se surta el trámite de discusión y votación del presente informe, se proceda a su sanción presidencial y se convierta en ley de la República.

Para efectos de claridad, nos permitimos exponer y hacer constar los articulados aprobados en cada cámara y el texto definitivo adoptado por la Comisión de Conciliación y que, de manera respetuosa, le solicitamos aprobar a las plenarios del Senado de la República y la Cámara de Representantes:

Texto definitivo plenaria Cámara- Proyecto de Ley No. 621 de 2021 cámara – 096 de 2020 Senado	Texto definitivo plenaria Senado - Proyecto de Ley No. 621 de 2021 cámara – 096 de 2020 Senado	Texto adoptado en la conciliación.
Título "Por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar – PAE – durante el calendario académico".	Título "Por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar – PAE – durante todo el año".	Se acoge el texto de Cámara: Título "Por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar – PAE – durante el calendario académico".
Artículo 1°. Objeto. Establecer los lineamientos generales para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar de manera oportuna y de calidad durante el cien por ciento del calendario académico, asegurando la concurrencia efectiva coordinada, articulada y conjunta de los recursos a cargo de la Nación, los distritos, los departamentos y los municipios.	Artículo 1°. Objeto. Establecer los lineamientos generales para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar durante el calendario escolar, asegurando la concurrencia efectiva, coordinada, articulada y conjunta de los recursos a cargo de la Nación, los departamentos y los municipios.	Se acoge el texto de Cámara: Artículo 1°. Objeto. Establecer los lineamientos generales para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar de manera oportuna y de calidad durante el cien por ciento del calendario académico, asegurando la concurrencia efectiva coordinada, articulada y conjunta de los recursos a cargo de la Nación, los distritos, los departamentos y los municipios.
Artículo 2°. Garantía de Suministro Oportuno. El Gobierno Nacional, los distritos, los departamentos y los municipios, respetando los principios de planeación presupuestal y los criterios de sostenibilidad fiscal contenidos en el ordenamiento jurídico colombiano, deben asegurar la disponibilidad de recursos por	Artículo 2°. Garantía de Suministro Oportuno. El Gobierno Nacional, los departamentos y los municipios, respetando los principios de planeación presupuestal contenidos en el ordenamiento jurídico colombiano, deben asegurar la disponibilidad de recursos por períodos iguales o	Se acoge el texto de Cámara: Artículo 2°. Garantía de Suministro Oportuno. El Gobierno Nacional, los distritos, los departamentos y los municipios, respetando los principios de planeación presupuestal y los criterios de sostenibilidad fiscal contenidos en el ordenamiento jurídico colombiano, deben asegurar
períodos iguales o superiores al calendario académico. Las entidades competentes gestionarán la planeación y administración de los contratos y convenios, a fin de garantizar la operación oportuna del programa. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.	superiores al calendario escolar. Las entidades competentes gestionarán la planeación y administración de los contratos y convenios a fin de garantizar la operación oportuna del programa. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.	la disponibilidad de recursos por períodos iguales o superiores al calendario académico. Las entidades competentes gestionarán la planeación y administración de los contratos y convenios, a fin de garantizar la operación oportuna del programa. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Parágrafo 1. Las entidades territoriales certificadas deberán adelantar la planeación con tiempo suficiente, así como los trámites administrativos, contractuales y presupuestales necesarios, para lograr que el servicio de alimentación escolar se brinde desde el primer día y sin interrupción durante las 40 semanas de trabajo académico. Para tal efecto, deben acudir a la autorización de vigencias futuras atendiendo los requerimientos que exigen las leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011 o las que las modifiquen, o a cualquier otra herramienta contenida en el ordenamiento jurídico para lograr la prestación del servicio en la oportunidad debida. Así mismo, las entidades territoriales certificadas, deben atender las condiciones particulares de ubicación e infraestructura de las instituciones educativas, y las tradiciones y costumbres	Parágrafo 1. Las entidades territoriales certificadas, deberán adelantar la planeación con tiempo suficiente, así como los trámites administrativos, contractuales y presupuestales necesarios, para lograr que el servicio de alimentación escolar se brinde desde el primer día y sin interrupción durante el calendario escolar; así mismo deberá atender a las condiciones particulares de ubicación e infraestructura de las instituciones educativas, las tradiciones y costumbres alimenticias de cada región. Para tal efecto, deberán acudir a la autorización de vigencias futuras o a cualquier otra herramienta contenida en el ordenamiento jurídico para lograr tal propósito.	Se acoge el parágrafo de Senado: Parágrafo 1. Las entidades territoriales certificadas, deberán adelantar la planeación con tiempo suficiente, así como los trámites administrativos, contractuales y presupuestales necesarios, para lograr que el servicio de alimentación escolar se brinde desde el primer día y sin interrupción durante el calendario escolar; así mismo deberá atender a las condiciones particulares de ubicación e infraestructura de las instituciones educativas, las tradiciones y costumbres alimenticias de cada región. Para tal efecto, deberán acudir a la autorización de vigencias futuras o a cualquier otra herramienta contenida en el ordenamiento jurídico para lograr tal propósito.

<p>alimenticias de cada región, garantizando una alimentación saludable.</p> <p>Parágrafo 2. El Programa de Alimentación Escolar es un servicio del sector educativo público de importancia estratégica; en consecuencia, las asignaciones presupuestales para este servicio, con cargo a cada uno de sus aportantes, deberán incrementarse en términos reales en relación con las anteriores vigencias.</p> <p>Parágrafo 3. Cuando el PAE vaya dirigido a miembros de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras o de los pueblos Rrom, debidamente reconocidos por el ministerio del interior, la elaboración e implementación de la minuta nutricional del PAE deberá hacerse de forma concertada con las respectivas comunidades, mediante encuentros verificables con las respectivas autoridades representativas de dichas comunidades y elevando de cada encuentro, la respectiva acta protocolaria que será parte integral de la minuta nutricional. El Gobierno Nacional se encargará de reglamentar todo lo relacionado con el proceso de concertación con dichas comunidades.</p>	<p>Parágrafo 2. El Programa de Alimentación Escolar, es un servicio del sector educativo público, de importancia estratégica; las asignaciones presupuestales para este servicio, de cada uno de sus aportantes, deberán incrementarse en términos reales en relación con la vigencia inmediatamente anterior.</p>	<p>Sin modificación: Parágrafo 2. El Programa de Alimentación Escolar, es un servicio del sector educativo público, de importancia estratégica; las asignaciones presupuestales para este servicio, de cada uno de sus aportantes, deberán incrementarse en términos reales en relación con la vigencia inmediatamente anterior.</p>	<p>En todo caso será la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar o quien haga sus veces la encargada del cumplimiento de lo aquí dispuesto.</p> <p>Parágrafo 4. El Programa de Alimentación Escolar deberá adoptar estrategias que garanticen el suministro de alimentación en los eventos en los que los estudiantes beneficiarios no puedan asistir a los centros educativos de manera presencial.</p> <p>Parágrafo 5. Para Garantizar la transparencia en el proceso de contratación y operación, el Ministerio de Educación Nacional reglamentará auditorias anuales permanentes en las entidades territoriales que ejecuten contratos de Programas de Alimentación Escolar.</p> <p>Artículo 3°. Transferencias a los Fondos de Servicios Educativos. Autorícese a las entidades territoriales encargadas de la prestación del servicio de alimentación escolar, a realizar transferencias a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos para que se ejecute con los padres de familia la prestación del servicio de alimentación escolar cuando (i) las</p>	<p>Artículo 3°. Autorícese a los alcaldes, gobernadores y funcionarios encargados de la prestación de este servicio para realizar convenios con los Rectores y/o asociaciones de familia de las instituciones de educación para la efectiva, transparente y eficiente prestación del servicio de alimentación escolar.</p>	<p>Se acoge el texto de Cámara: Artículo 3. Transferencias a los Fondos de Servicios Educativos. Autorícese a las entidades territoriales encargadas de la prestación del servicio de alimentación escolar, a realizar transferencias a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos para que se ejecute con los padres de familia la prestación del servicio de alimentación</p>
<p>instituciones educativas se encuentren ubicadas en zona rural; y (ii) la asociación de padres de familia haya manifestado su interés de encargarse de la prestación del servicio con el cumplimiento de los requisitos del programa. En este caso, los directivos docentes competentes podrán ordenar los gastos necesarios para la prestación del servicio con cargo a las transferencias destinadas específicamente a la alimentación escolar, siguiendo los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – o quien haga sus veces.</p> <p>Parágrafo 1. Teniendo en cuenta que la transferencia se efectuará a los Fondos de Servicios Educativos, su proceso de ejecución, seguimiento y control será el previsto en la ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008; así mismo en la ejecución del programa se aplicarán los mecanismos de control de calidad e inocuidad que le corresponden a las entidades territoriales con sus equipos técnicos, supervisión y/o interventoría. Como la asociación de padres o junta comunal del lugar de la sede pasa a ser operador, debe</p>	<p>escolar cuando (i) las instituciones educativas se encuentren ubicadas en zona rural; y (ii) la asociación de padres de familia haya manifestado su interés de encargarse de la prestación del servicio con el cumplimiento de los requisitos del programa. En este caso, los directivos docentes competentes podrán ordenar los gastos necesarios para la prestación del servicio con cargo a las transferencias destinadas específicamente a la alimentación escolar, siguiendo los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – o quien haga sus veces.</p> <p>Se acoge el parágrafo de Cámara: Parágrafo 1. Teniendo en cuenta que la transferencia se efectuará a los Fondos de Servicios Educativos, su proceso de ejecución, seguimiento y control será el previsto en la ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008; así mismo en la ejecución del programa se aplicarán los mecanismos de control de calidad e inocuidad que le corresponden a las entidades territoriales con sus equipos técnicos, supervisión y/o interventoría. Como la asociación de padres o junta comunal del lugar de la sede pasa a ser operador, debe</p>	<p>generarse otra instancia de participación y control social según se reglamente por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – o quien haga sus veces.</p> <p>Parágrafo 2. En todo caso la asociación de padres de familia, los controladores escolares y los docentes que hacen parte de la institución educativa beneficiaria para la prestación del servicio, tendrán acceso completo a la documentación que soporta las transferencias de los recursos, la contratación y el cumplimiento del plan de alimentación, que contendrá la minuta nutricional, la cual deberá estar debidamente publicada en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad educativa en general, con el fin de ejercer control directamente a los prestadores del servicio de alimentación escolar en aras de la protección de los estudiantes, y en caso de encontrar irregularidades podrán acudir ante el Fondo de Servicios Educativos y el representante legal de la institución educativa para que en un término no mayor a 15 días verifique y se pronuncie sobre dichas irregularidades, en caso de encontrarse hallazgo negativo se deberá iniciar forzosamente el</p>	<p>generarse otra instancia de participación y control social según se reglamente por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – o quien haga sus veces.</p> <p>Se acoge el parágrafo de Cámara: Parágrafo 4. La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – o quien haga sus veces, reglamentará en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la ley, los mecanismos e instancias complementarias para garantizar el control social al Programa de Alimentación Escolar en aquellas Instituciones y Sedes Educativas que se acojan a lo dispuesto en el presente artículo, con el fin de garantizar la veeduría ciudadana establecida en la Ley 2042 de 2020 y otras disposiciones, lo anterior será verificado y acompañado por las respectivas Personerías municipales.</p>	<p>Se acoge el parágrafo de Cámara: Parágrafo 4. La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – o quien haga sus veces, reglamentará en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la ley, los mecanismos e instancias complementarias para garantizar el control social al Programa de Alimentación Escolar en aquellas Instituciones y Sedes Educativas que se acojan a lo dispuesto en el presente artículo, con el fin de garantizar la veeduría ciudadana establecida en la Ley 2042 de 2020 y otras disposiciones, lo anterior será verificado y acompañado por las respectivas Personerías municipales.</p>	<p>Se acoge el parágrafo de Cámara: Parágrafo 4. La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – o quien haga sus veces, reglamentará en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la ley, los mecanismos e instancias complementarias para garantizar el control social al Programa de Alimentación Escolar en aquellas Instituciones y Sedes Educativas que se acojan a lo dispuesto en el presente artículo, con el fin de garantizar la veeduría ciudadana establecida en la Ley 2042 de 2020 y otras disposiciones, lo anterior será verificado y acompañado por las respectivas Personerías municipales.</p>

<p>respectivo proceso para la suspensión o terminación del contrato según corresponda.</p> <p>Las observaciones y comentarios que resulten del ejercicio del control social realizado por parte de las asociaciones de padres de familia y docentes serán tenidas en cuenta por la entidad territorial contratante, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar y los respectivos entes de control.</p> <p>Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – o quien haga sus veces, reglamentará en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la ley, la capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia y las Juntas de Acción Local que asuman la prestación del servicio de alimentación en los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Menús: constitución, preparaciones, calidad, valor y requerimiento nutricional. • Manejo y manipulación de alimentos • Alternativas de control social a la prestación del servicio • Uso y disponibilidad de alimentos autóctonos territoriales • Red de proveedores regionales 			<ul style="list-style-type: none"> • Uso, manejo y destinación final de los residuos • Preparación contable, fiscal y financiera del manejo de recursos • Minutas Nutricionales • Estándares y condiciones técnicas del programa de Alimentación Escolar-PAE • Mecanismo de veeduría ciudadana • Programa de Alimentación Saludable y hábitos alimentarios saludables en zonas rurales con enfoque en los alimentos propios de los territorios <p>Lo anterior, con el fin de garantizar los principios de Corresponsabilidad, Cofinanciación, Bolsa Común, Articulación de actores, la calidad y pertinencia en la prestación del servicio en los establecimientos educativos mencionados en el presente artículo.</p> <p>Parágrafo 4. La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – o quien haga sus veces, reglamentará en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la ley, los mecanismos e instancias complementarias para garantizar el control social al Programa de Alimentación</p>								
<p>Escolar en aquellas Instituciones y Sedes Educativas que se acojan a lo dispuesto en el presente artículo, con el fin de garantizar la veeduría ciudadana establecida en la Ley 2042 de 2020 y otras disposiciones, lo anterior será verificado y acompañado por las respectivas Personerías municipales.</p> <p>Parágrafo 5. Cuando la prestación del servicio de alimentación escolar sea realizada por una asociación de padres de familia, se hará estricta revisión y cumplimiento de los principios de idoneidad, calidad, transparencia y eficiencia en el servicio por parte de los organismos respectivos; garantizando igualmente la celeridad y continuidad del mismo. El Gobierno Nacional, en cabeza de Colombia Compra Eficiente o la entidad que para tal fin delegue, reglamentará los lineamientos y reglas específicas a tener en cuenta cuando se contraten o inviertan recursos públicos con dichas asociaciones, garantizando también simplificación en trámites y facilidad su ejecución.</p>			<table border="1"> <tr> <td>reglamente lo relacionado con la presente ley.</td> <td>relacionado con la presente ley.</td> <td>relacionado con la presente ley.</td> </tr> <tr> <td>Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.</td> <td>Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.</td> <td>Sin modificación: Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.</td> </tr> </table>	reglamente lo relacionado con la presente ley.	relacionado con la presente ley.	relacionado con la presente ley.	Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.	Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.	Sin modificación: Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.		
reglamente lo relacionado con la presente ley.	relacionado con la presente ley.	relacionado con la presente ley.									
Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.	Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.	Sin modificación: Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.									
<p>Artículo 4°. Autorícese al Gobierno Nacional para que en el término de seis (6) meses</p>	<p>Artículo 4°. Autorícese al Gobierno Nacional para que en el término de seis (6) meses reglamente lo</p>	<p>Sin modificación: Artículo 4°. Autorícese al Gobierno Nacional para que en el término de seis (6) meses reglamente lo</p>									



PROPOSICIÓN

Con base en las consideraciones presentadas, los conciliadores del Senado de la República y la Cámara de Representantes rinden informe al proyecto de Ley No. 621 de 2021 cámara – 096 de 2020 senado “Por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar – PAE – durante el calendario académico” y se solicita a la Plenaria de cada corporación que ponga en consideración el texto conciliado que se presenta a continuación.

Firman los Honorables Congresistas,

RUBY HELENA CHAGÜI SPATH
Senadora de la República

ESTEBAN QUINTERO CARDONA
Representante a la Cámara



TEXTO CONCILIADO

PROYECTO DE LEY NO. 621 DE 2021 CÁMARA – 096 DE 2020 SENADO “POR MEDIO DEL CUAL SE GARANTIZA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE – DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO”.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Decreta:

Artículo 1°. Objeto. Establecer los lineamientos generales para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar de manera oportuna y de calidad durante el cien por ciento del calendario académico, asegurando la concurrencia efectiva coordinada, articulada y conjunta de los recursos a cargo de la Nación, los distritos, los departamentos y los municipios.

Artículo 2°. Garantía de Suministro Oportuno. El Gobierno Nacional, los distritos, los departamentos y los municipios, respetando los principios de planeación presupuestal y los criterios de sostenibilidad fiscal contenidos en el ordenamiento jurídico colombiano, deben asegurar la disponibilidad de recursos por periodos iguales o superiores al calendario académico. Las entidades competentes gestionarán la planeación y administración de los contratos y convenios, a fin de garantizar la operación oportuna del programa. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Parágrafo 1. Las entidades territoriales certificadas, deberán adelantar la planeación con tiempo suficiente, así como los trámites administrativos, contractuales y presupuestales necesarios, para lograr que el servicio de alimentación escolar se brinde desde el primer día y sin interrupción durante el calendario escolar; así mismo deberá atender a las condiciones particulares de ubicación e infraestructura de las instituciones educativas, las tradiciones y costumbres alimenticias de cada región. Para tal efecto, deberán acudir a la autorización de vigencias futuras o a cualquier otra herramienta contenida en el ordenamiento jurídico para lograr tal propósito.

Parágrafo 2. El Programa de Alimentación Escolar, es un servicio del sector educativo público, de importancia estratégica; las asignaciones presupuestales para este servicio, de cada uno de sus aportantes, deberán incrementarse en términos reales en relación con la vigencia inmediatamente anterior.

Artículo 3°. Transferencias a los Fondos de Servicios Educativos. Autorícese a las entidades territoriales encargadas de la prestación del servicio de alimentación escolar, a realizar transferencias a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos para que se ejecute con los padres de familia la prestación del servicio de alimentación escolar cuando (i) las instituciones educativas se encuentren ubicadas en zona rural; y (ii) la asociación de padres de familia haya manifestado su interés de

encargarse de la prestación del servicio con el cumplimiento de los requisitos del programa. En este caso, los directivos docentes competentes podrán ordenar los gastos necesarios para la prestación del servicio con cargo a las transferencias destinadas específicamente a la alimentación escolar, siguiendo los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – o quien haga sus veces.

Parágrafo 1. Teniendo en cuenta que la transferencia se efectuará a los Fondos de Servicios Educativos, su proceso de ejecución, seguimiento y control será el previsto en la ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008; así mismo en la ejecución del programa se aplicarán los mecanismos de control de calidad e inocuidad que le corresponden a las entidades territoriales con sus equipos técnicos, supervisión y/o interventoría. Como la asociación de padres o junta comunal del lugar de la sede pasa a ser operador, debe generarse otra instancia de participación y control social según se reglamente por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – o quien haga sus veces.

Parágrafo 2. La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender – o quien haga sus veces, reglamentará en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la ley, los mecanismos e instancias complementarias para garantizar el control social al Programa de Alimentación Escolar en aquellas Instituciones y Sedes Educativas que se acogan a lo dispuesto en el presente artículo, con el fin de garantizar la veeduría ciudadana establecida en la Ley 2042 de 2020 y otras disposiciones, lo anterior será verificado y acompañado por las respectivas Personerías municipales.

Artículo 4°. Autorícese al Gobierno Nacional para que en el término de seis (6) meses reglamente lo relacionado con la presente ley.

Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

RUBY HELENA CHAGÜI SPATH
Senadora de la República

ESTEBAN QUINTERO CARDONA
Representante a la Cámara

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto en el Orden del Día.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en Segundo Debate

Proyecto de ley número 82 de 2021 Senado, por medio de la cual se establecen alivios a los beneficiarios de créditos reembolsables del instituto colombiano de crédito educativo y estudios técnicos en el exterior (Icetex) y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente José Alfredo Gnecco Zuleta.

Palabras del honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta:

Gracias Presidenta, proyecto de alivios crediticios en el Icetex, el objeto de este proyecto es establecer alivios, a los estudiantes con créditos reembolsables del Icetex, con el fin de garantizar su permanencia en la trayectoria académica, los beneficiarios de estos alivios son los estudiantes de estrato 1 2 y 3, que durante el año 2020, hayan contraído créditos con el Icetex, ellos obtendrán un descuento del 50% del capital prestado y la condonación del 100% de los intereses fijados en dicha obligación.

Por qué el año 2020, porque ese fue el año en que se decretó la pandemia del Covid-19, se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en el país, la pobreza aumentó, los ingresos de los hogares disminuyeron, el desempleo aumentó abismalmente, y la reglamentación de estos alivios quedará por parte del Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Educación Nacional, con el apoyo técnico del Icetex y se reglamentarán las condiciones y requisitos para el acceso a dichos alivios. Según el Icetex se cuenta con 301.136 beneficiarios de créditos, reembolsables en períodos de pago, de los cuales el 92% pertenecen a los estratos 1, 2 y 3, alrededor de 100 mil beneficiarios presentaron mayores dificultades en el pago regular, de su obligación crediticia.

En el año 2020 el Icetex otorgó 42 mil 100 nuevos créditos, por un monto total de \$267 mil millones de pesos, lo que quiere decir que si vamos a beneficiar a los estudiantes de estratos 1, 2 y 3 con un descuento del 50%, estaríamos hablando de alrededor de \$130 mil millones de pesos, que consideramos que es una cifra que puede, que afecte pero no en gran parte al presupuesto nacional, pero si es mucho mayor el beneficio que se le va a otorgar a estos jóvenes estudiantes. El desempleo de los jóvenes se encuentra en un 19.4%, cifra superior al desempleo nacional, el cual se encuentra en el 11.8%. Este proyecto fue aprobado en Comisión Tercera y por solicitud de varias Bancadas, se solicitó, se pidió que se incluyera el 2021, que se incluyeran en los años anteriores y se creó una subcomisión y en esta subcomisión se determinó, que lo mejor era que solo se incluyera el año 2020, para que presupuestalmente no tuviéramos mayores dificultades, esas fueron parte de las conclusiones que se dieron en esa subcomisión.

Yo quiero pedirle a esta plenaria que me apoyen en este proyecto, porque hoy, nuestros jóvenes requieren de ese apoyo, porque conozco de casos de muchos, que ellos como trabajadores o sus padres como responsables, han accedido a nuevos créditos para continuar con su educación superior, lo que les ha dificultado, o que hoy están asfixiados económicamente, lo que nos va a llevar en el próximo año, a una deserción mucho mayor de lo que tenemos, lo que hemos tenido en este año, por eso le pido al Congreso de la República que apoyemos a nuestros jóvenes, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias querida Presidenta, bueno, celebro respetado Senador Gnecco el espíritu de este proyecto de ley, la lucha por los deudores de créditos del Icetex ha sido sin duda un gran propósito que ha unido a varios legisladores en los últimos años, yo espero que el Gobierno implemente la Ley 1805, que busca establecer una cuota contingente al ingreso, se previó un artículo en la reciente reforma tributaria, en donde se le da impulso a

esto, promovido por la Senadora María del Rosario Guerra, yo espero que ese artículo, señor Presidente del Icetex, no desconozca alguna de las victorias que logramos en la mencionada ley, en particular lo que tiene que ver con las contribuciones que tienen que hacer las universidades, que más se benefician con los créditos del Icetex y que muestran al mismo tiempo, la mayor tasa de deserción por parte de los estudiantes y los menores niveles de calidad en los índices que profiere el Estado colombiano, sobre estas universidades, en los ranking de las universidades.

Ahora bien, tengo una sugerencia querido Senador Gnecco, por qué no establecemos en este proyecto de ley, una norma o una disposición que no condicione, que no condicione la obtención de estos beneficios a la culminación efectiva de los estudios, porque es que se proyecta que cerca del 40% de los nuevos usuarios de 2020, pues van a desertar, van a desertar porque el efecto de esta crisis, ha sido un verdadero tsunami en los hogares colombianos y en los jóvenes. Entonces lo vamos a observar, lo vemos Senador Gnecco en condiciones normales, hay universidades que tienen tasas de deserción que van entre el 40% y el 60% en tiempos normales, imagínese lo que puede ser hoy para un muchacho, que empezó sus estudios en 2020 y que está estudiando en 2021, la situación básicamente para él y su familia de tener que pagar y sostener sus estudios, o seguir simplemente estudiando sin tener que ir a trabajar para ayudar al sostenimiento de su hogar.

Entonces hagámoslo de esa manera, mire yo tengo aquí unas cifras, sobre deserción de estudiantes con créditos educativos del Icetex. En 2010 hablábamos de 16.811 muchachos que tuvieron que desertar, y eso empezó aumentar paulatinamente, para sostenerse en el 2011 con 20.876, en 2019 con 17.721, y en la mitad del 2020 ya iban en 14.980, esta crisis ha sido muy devastadora, muy devastadora y ha destruido tejido familiar y tejido humano en todas las ciudades de Colombia.

Entonces le propongo querido Senador Gnecco y honorables Senadores, que sigamos adelante con esta norma, con esta disposición que es muy importante, pero no lo condicionemos a la finalización de los estudios, y sobre todo para los que están en universidades lamentablemente de baja calidad. Mire, de los, no tengo la cifra en este momento exacta, pero de lo cerca de 984 mil muchachos, que obtuvieron un crédito con el Icetex, cerca de la mitad, estaban estudiando en universidades de calidad muy cuestionable, es lo que llaman popularmente muchas veces, universidades de garaje lamentablemente, y la característica de estudiar en esas universidades, es que la tasa de deserción es altísima, no quiero dar nombres acá, pero estamos hablando de tasas del 50, 60% de deserción.

Entonces son universidades que no invierten en calidad, pero que sí invierten en publicidad,

en vender sueños, en explotar las necesidades de muchos muchachos, de familias que ven en la posibilidad de obtener un título, pues imagínese, una reivindicación a su vida de sufrimientos, los enganchan y se dan cuenta esos muchachos que ni pueden pagar, que la universidad realmente no les ofrece y pareciera que todo el ejercicio financiero de esas universidades, es ganarse dos o tres años, con créditos del Icetex y asumiendo prácticamente en su estructura de costos, que la deserción seda en el segundo, tercer año, y esos muchachos quedan sin título, engrapados con esa deuda. Entonces mi invitación es a eso querido Senador Gnecco.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchas gracias señora Presidenta. Tenemos la misma inquietud con el Senador Rodrigo Lara ¿por qué? porque realmente los jóvenes más pobres y los jóvenes de provincia, son los más afectados, yo tal vez he contado que los que nos educamos con préstamos de la Caja Agraria, no pagamos un peso de intereses, absolutamente un peso, pagamos lo que nos prestaron. Y entonces era un banco la caja agraria y el Icetex se crea como un banco, eso nos lo han explicado todos los directores del Icetex. Lo que es contrario a la ayuda de los estudiantes, los estudiantes lo que necesitan es la seguridad de que pueden pagar sus estudios, sin que estén amenazados sus familiares, el tío, el primo, el hermano, alguien que los está prácticamente fiando y esa fianza repercute, en que es amenazada la familia o las personas cercanas que lo fiaron, y esto es un drama familiar gravísimo al que estamos expuestos.

Yo sí quisiera decirle también al Senador que ha presentado esta propuesta, que esto puede aliviar aún mínimo sector, de los cuarenta y un mil nuevos, pero frente a los trescientos un mil casi que pasan hacer un poquito más del 10%, pero esto no es la situación, puede ser algunos los cuarenta y un mil, los últimos quedaron beneficiados, pero a mí sí me parece, que es la población global la que tiene realmente el préstamo, que son más de trescientos mil estudiantes, y esos trescientos mil estudiantes, van a tener pues simplemente que retirarse, hay ya dieron el índice de inserción universitaria, pero también para los próximos, es decir, aquí vamos a tener que hacer es una ley que ordene y organice, realmente lo que tiene que ser un préstamo que hacen los pobres, porque los que tienen plata, los señores hijos de los que tienen los contratos del PAE y de todo eso de las carreteras y más no tienen, no tienen necesidad. Los que tienen necesidad son la gente de los estratos más bajos, pero también la gente que sus padres no tienen un buen trabajo. Yo sí quisiera adherirme además doctor Lara, a esa propuesta y yo creo que, si hacemos una proposición rápidamente, podríamos también mirarlo en el Congreso, muchas gracias señora Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún:

Gracias Presidenta. Permítame yo me, yo no prendo la cámara para poder tener una mejor señal y no ponerlos a ustedes, en la dolorosa tarea de tratar de entender lo que estamos diciendo. Pero yo quisiera como llamar la atención, sobre uno de los mayores problemas que presentan los egresados de pregrado para honrar sus obligaciones crediticias con el Icetex, especialmente en esta crisis de pandemia, que vivimos en estos años; es la dificultad para obtener un empleo en los tiempos de gracia, que otorga la entidad, en los cuales pues obviamente van de 6 a 12 meses, de acuerdo con el plan de financiación seleccionado y por ello quisiera agregar un párrafo al artículo segundo del proyecto de ley, en el sentido de que también beneficie a los egresados de pregrado, que cumplieron el período de gracia para empezar a pagar y no consiguieron empleo, por este problema tan grave que vivimos no solo en el país, sino en el mundo, nuestros temas, por el tema de la pandemia.

Que se les rebaje el 100% de los intereses dejados de cancelar en ese período y, se le otorgue un nuevo período de gracia, para que puedan cumplir con esas obligaciones Presidente. Yo felicito al Senador por la defensa de este proyecto, me parece que es fundamental. El Congreso ha legislado y tratado de mejorar lo que ha sido la institución del Icetex y, los servicios que le presta a esos estudiantes, como dice Aída, los más pobres del país, pero creo que debemos hacer un esfuerzo mayor para que esos estudiantes, que no pudieron conseguir el empleo, pues tengan un período de gracia para poder pagarlo, y de esa manera, pues aliviarles un poco digamos la situación.

Yo había presentado una proposición o presenté una proposición Presidenta, le pido el favor se deje como constancia, con el compromiso José Alfredo de que se revise muy bien en los próximos debates, y tratemos de involucrar no solamente a los egresados en los últimos años, sino también en los anteriores, para poder generar ese alivio; porque finalmente si no pueden pagar, lo que vamos es a dañarles su capacidad de consecución de empleo y su posibilidad de pago. Muchas gracias Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:

Muchas gracias señora Presidenta, Si algo ha sido una demanda sentida de los estudiantes y del movimiento estudiantil colombiano, ha sido la reforma al Icetex, incluso desde antes de la pandemia, fue una de las reivindicaciones del paro estudiantil del año 2018, luego entonces, sigue siendo una tarea pendiente una reforma, se instaló una mesa para acordar, para concertar una reforma y esa mesa no tuvo un feliz final, porque el Gobierno no quiso concertar con los estudiantes

y con la comunidad universitaria esa reforma. Los estudiantes han insistido en una reforma mucho más ambiciosa, que transforme del Icetex de un banco, de una institución financiera, que otorga créditos leoninos, que se convierten en verdaderos suplicios de los jóvenes y sus familias, a un instrumento de acceso a la educación superior.

Por esa razón nosotros hemos presentado un proyecto de ley, distinto a este, que estamos discutiendo concertado con los estudiantes; pero este proyecto de iniciativa del Senador José Alfredo Gnecco, es un paso adelante, aun cuando es insuficiente. Yo quiero reconocer que por supuesto ofrece una serie de alivios, que a nosotros nos parecen limitados, toda vez que los problemas que ya traían los jóvenes con el Icetex, los problemas de los créditos onerosos que los jóvenes estaban pagando se agravaron con la pandemia, como bien lo ha dicho el Senador Lara en su reciente intervención, y como lo acaba de decir la Senadora Aída Avella. Por esa razón nosotros hemos planteado tres proposiciones, dos aditivas y una modificatoria a este proyecto de ley, y sin embargo vamos a mantener el proyecto que hemos radicado con otros colegas, que está haciendo trámite en la Cámara de Representantes, que es una reforma mucho más ambiciosa del Icetex.

Los tres artículos tienen que ver primero, con extender los beneficios a todos los estratos, a todos los estudiantes que fueron beneficiados con créditos del Icetex en el año 2020, que son más de 40, 42 mil créditos. Este proyecto solo reduce los beneficios a los estratos 1, 2 y 3, un poco más de 37 mil créditos. Crea una comisión de salud mental para examinar los casos de los impactos, de los créditos sobre la salud mental de los jóvenes, los créditos otorgados por el Icetex y, ofrece un plan de alivio mucho más ambicioso, para todos los créditos en general, revisando tasas de interés, capitalización de intereses, eliminándola etc., etc.

Esos tres artículos que los conoce el autor de esta iniciativa y el ponente, y quiero ponerlo a consideración o bien sea, para que se discuta en el trámite del articulado de este proyecto, o para que puedan ser considerados en los siguientes debates en la Cámara de Representantes, para lo cual entonces (cortan sonido).

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, en la Comisión Tercera del Senado aprobamos en primer debate esta iniciativa, por tres razones fundamentales, la primera no se nos puede olvidar que el desempleo juvenil, es el más alto de las tasas de desempleo. El año pasado durante pandemia alcanzó el 23%, mientras que el desempleo general fue el 15.8%.

Segundo, porque hoy hay cerca de 301 mil estudiantes que están ya, en período de pago de los cuales el 41% pertenecen a los estratos 1, 2 y

3, y en la ley de presupuesto de una proposición de nuestra autoría, logramos un tema fundamental, que era desarrollar en lo que era un proyecto de ley, que fue ley de la República iniciativa del Senador Lara, de permitir que los jóvenes paguen su crédito dependiendo de su ingreso y no se había podido materializar, porque no se tenía el mecanismo, el procedimiento cómo hacerlo y ya en la ley de presupuesto quedó estipulado, me parece muy importante ese proyecto de ley, porque si bien no tiene hoy concepto escrito todavía de Hacienda, sí se ha venido trabajando con el autor y ponente que es el Senador José Alfredo Gnecco, de que se limite para aquellos estudiantes, con las características de estar en el estrato 1, 2 y 3 y, para el año que los créditos fueran del año 2020; porque aquí también tenemos que ser sensatos, acuérdense que el Icetex se financia fundamentalmente con sus propios, con sus propios recursos, la gestión que hace y, tenemos que entender que cualquier decisión en esta materia, golpea también las finanzas del Icetex.

Pero entiendo por las aproximaciones que ha habido con el Ministerio de Hacienda, que vamos a estar trabajando de aquí hasta el cuarto debate, en que el Ministerio de Hacienda pueda destinarle al Icetex los recursos, como está previsto en el proyecto, para cubrir a esos jóvenes como dice el proyecto de ley, que en el año 2020, hayan contraído nuevos créditos con el Icetex.

Por eso me parece importante escuchar Presidente, al Presidente del Icetex, al doctor Manuel, porque sé del gran esfuerzo que ha hecho el Gobierno del Presidente Duque durante la pandemia, y actualmente, para darle alivios a los jóvenes, en el solo año 2020 más de 60 mil familias se vieron beneficiadas. Más de 60 mil familias se vieron beneficiadas con los alivios crediticios, cerca de 40 mil jóvenes beneficiados con reducción de tasas de interés, etc.

Entonces me parece importante que apoyemos tal y como viene el proyecto, y que antes del cuarto debate ya con el ponente, se logre tener el concepto de Hacienda, de tal manera que se permita este beneficio y ojalá Presidenta se le pudiera dar la palabra, al señor Presidente del Icetex gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias Presidenta, muy rápidamente, es para solicitarle que se vote un impedimento que acabo de radicar para este proyecto, puesto que tengo un hijo que es beneficiario de un crédito del Icetex, y configura claramente un impedimento, Presidenta, gracias.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside la sesión, manifiesta:

Bueno, Senador le sugerimos retirarse y dejarlo como constancia porque realmente acá a la plenaria

no ha llegado el impedimento y queremos avanzar con el proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo:

Muchísimas gracias señora Presidenta, mi saludo para todos los colegas. Esta iniciativa que hoy estamos acá discutiendo, pues sí tiene elementos positivos, pero no se nos olvide Senadoras y Senadores que los jóvenes son quienes solicitan el crédito, y son los que muchas veces no tienen con qué pagar esas rentas que genera un crédito, porque ellos al terminar su universidad, o su nivel superior, salen y la seguridad del trabajo es nula. Nosotros en la Comisión Sexta tuvimos una experiencia con un joven que fue a quejarse allá, de las deudas con el Icetex y tenía ya casi 40 años y, no había logrado conseguir un trabajo fijo para pagar ese crédito y que día, mes tras mes va subiendo, eso no se queda quieto, y 60 mil familias no tienen comparación a los 22 millones de colombianos que hoy su vida se ha precarizado; porque la pandemia profundizó las enormes brechas de desigualdad económica que tenemos.

Pero aparte de estos Senadores, nosotros adelantamos la mesa de la que hizo referencia el Senador Sanguino, adelantamos la mesa alternativa de reforma al Icetex, que mantiene el espíritu del paro nacional estudiantil de 2018 y que construyó un proyecto de ley, una iniciativa de Cámara y consideramos fundamental como se plantea en su articulado, para apoyar al derecho de la educación superior, en la reducción de las brechas de acceso y desigualdad y endeudamiento de las y de los estudiantes y reparar algunas de las principales problemáticas que han afectado a los usuarios del Icetex, de forma que esos usuarios puedan convertirse en agentes activos de la sociedad, de la economía del país y, uno de los puntos cruciales, señora Presidenta, se plantea en esta reforma, es ponerle un límite a los intereses abusivos de los créditos educativos; la educación es un derecho fundamental, no debe ser una fuente de lucro para las entidades financieras, que en eso es lo que se ha convertido el Icetex, y por supuesto desde el Gobierno argumentará que esto es inviable.

Esto demuestra que es necesaria una reforma estructural, no solo de esta entidad sino del modelo económico vigente, que en las últimas décadas han ampliado la desigualdad y el enriquecimiento de unos pocos, acostada en la miseria de los de las minorías. Por lo tanto, la educación como derecho, sí se necesita, no un banco sino el apoyo, no un banco que dé créditos sino el apoyo estatal, muchísimas gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Presidenta gracias, a ver, unos comentarios complementando lo que algunos aquí han dicho,

desde luego que una iniciativa como esta, llama mucho la atención y es justa en momentos como el que estamos viviendo, debido a que para el caso nuestro, para el caso de Colombia, la pandemia y los bloqueos que ocurrieron con el paro anterior, pues, deja maltratada la economía, el empleo, etc., y estas medidas que por supuesto deben ser transitorias, son bienvenidas, deben ser bienvenidas en un momento, repito, como este. Sin embargo, yo debo plantear algunas dudas, aquí no se habló de la necesidad y, obviamente así lo exige la norma del aval del Ministerio de Hacienda, yo veo aquí un documento del Ministerio de Hacienda, en el cual plantea que esta iniciativa, bajo las condiciones propuestas, se acerca aproximadamente a los 250 millones, pero la proyección puede llegar a 1.2 billones de pesos.

Entonces esto es importante que se plante en una mesa de trabajo con Hacienda, porque también hay que garantizar que si bien, que si de llegarse a probar este proyecto, no afecte el presupuesto futuro de la entidad, es decir, que esos recursos que se dejarían de ingresar, no afecten porque como bien también se ha dicho, bien lo sabemos, esta como otras entidades se alimentan de recursos propios, y es decir de los mismos recursos que recogen con los créditos que hacen.

Y por otro lado, yo le recomendaría al autor de la iniciativa, revisar el planteamiento de la condonación del 100%; las experiencias que hemos tenido yo las tuve con iniciativas dirigidas al sector agropecuario, y es que la Corte Constitucional se ha manifestado en reiteradas oportunidades, en contra de las condonaciones totales. Entonces habría que revisar el monto de la condonación que se plantea, y repito, este proyecto apenas este sería el segundo debate, y es que en el trámite del mismo, se llegue a plantear, que la medida sea temporal, en beneficio desde luego, o en protección mejor de la misma entidad, que redunde en la protección de futuros créditos del Icetex, para los estudiantes que así lo requieran y por el otro lado, revisar ese de la condonación del 100% en el caso de los intereses, por cuanto, repito, la Corte Constitucional (cortan sonido).

Con 10 tengo señora Presidenta, que la Corte tiene jurisdicción, ya en jurisprudencias reiteradas se ha manifestado en contra de las condonaciones del ciento por ciento, era eso señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interviene el Presidente del Icetex, doctor Manuel Acevedo Jaramillo:

Presidenta muchas gracias a usted y a todos los Senadores que están presentes en el recinto, y los que están en esta sesión virtual. Quiero en primer lugar destacar la manera en la cual el Congreso de la República, ha escuchado de diferentes formas y maneras, estas necesidades y estos anhelos, que los jóvenes y las familias que son usuarios de los servicios de la entidad tienen al respecto.

En primer término, el otorgamiento de subsidios a la tasa de interés, esa es una iniciativa de muchos años atrás, que hoy hace posible que el 88% de los jóvenes que tienen un servicio con el Icetex, no paguen una tasa de interés, esa tasa de interés año tras año, ustedes mismos, en el Presupuesto General de la Nación se ocupan y se encargan de que estén aforados los recursos disponibles, para que ello como tal sea un hecho.

También aprovecho para agradecer y reconocer, leyes como la ley de borrón y cuenta nueva, hoy en menos de un mes 8 mil personas se han acogido a sus beneficios, gracias a esa iniciativa de origen de este Congreso, que en este momento hoy está trayendo este bienestar. Debo también indicar, que en la ley de inversión social, en el artículo 27 se crea el sustento jurídico, que ya da paso a la expedición de los decretos que harán permanente los alivios, y de donde devienen estos alivios, de la observación que en este período de pandemia y, coincidimos plenamente con la exposición de motivos de este proyecto, hubo una situación que atender, cómo se atendió esta situación, a través de los auxilios que en su momento, o que en este momento se llaman así, porque están respaldados en los decretos de emergencia, las familias que lo necesitaron y son más de 70 mil, no están pagando los créditos.

El hecho de no pagar los créditos les facilita renovar y mantenerse, y esto hoy es una realidad, observamos tasas históricas de renovación, los jóvenes están desertando menos en este momento en el Icetex y la ley de Presupuesto General de la Nación que establece este período de tiempo, que ya está corriendo para reglamentar esa iniciativa de pago, cuando se tenga trabajo, en ese sentido se recogen no solamente las experiencias que hay en el mundo, los aprendizajes de Icetex, sino también aquello que sea contenida en otras leyes, que en sentido semejante ha expedido este Congreso. Ya no se van a ver esas ventas de cartera otras entidades, ya no se van a ver que no tenga la identidad de herramientas para poder atender jóvenes en condición de vulnerabilidad.

El Congreso y el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda han ido avanzando de manera responsable y gradual, de acuerdo con la condición fiscal del país y, por ello debo reconocer que para el año entrante, están aforados los recursos para la gratuidad, están aforados los recursos para los subsidios de tasa, están aforados los recursos para esos fondos que dan créditos condonables, créditos que ni siquiera pagan capital, porque están dirigidos a las poblaciones más vulnerables. Vemos en este proyecto y en las intervenciones que han tenido lugar, un profundo interés, en aportar, en avanzar en soluciones. El Ministerio de Hacienda nos ha indicado claramente, que para la vigencia del próximo año no hay capacidad de soportar, con recursos adicionales a los que ya se han dispuesto para estas iniciativas que menciono, una iniciativa de este carácter.

Coincido con muchas de las afirmaciones que se han dado aquí, esto no es solamente un tema de condonar un porcentaje del capital, primero tiene los efectos que ya han indicado, reduce la capacidad de la entidad de otorgar nuevos créditos y esto sería un efecto contrario a las esperanzas que tienen muchos jóvenes que están en el proceso educativo, sino que también, tiene que ver con esas disposiciones que podemos conjuntamente construir, en salud mental para evitar deserción, en mejor información para que ingresen a los programas que les corresponden y en empleo juvenil, es el factor de empleo el que determina la capacidad de pago, no el valor adeudado, es del tránsito por la trayectoria educativa y el cuidado que pongamos en los jóvenes, el que determina esta situación.

Además de esto, vislumbramos algunos desafíos, razón por la cual de una manera muy respetuosa, en mi calidad de Presidente del Icetex, y pues entidad que ha tenido una oportunidad de transformarse intensamente en estos tres años, que pudiera darse una oportunidad y un espacio para poder recoger todos estos elementos que sean hablado, con el Ministerio de Educación, de Hacienda, de Salud, de Trabajo, con esas vocerías estudiantiles y de familias, que nos permitan adecuadamente encontrar nuevas y mejores formas de seguir avanzando, sin desconocer todo lo que ya se ha hecho y que esta legislatura particularmente ha tenido un papel destacado en ese sentido; porque también pudiese eventualmente generarse un efecto nocivo, sobre fondos locales, porque por ejemplo, departamento del Huila Fondo Genaro Díaz, esta disposición tendría un efecto sobre esos recursos, en el departamento de Bolívar, en el Distrito Capital, en el departamento del Valle, en la ciudad de Cali, que son entidades que han generado también fondos, que estarían sujetos a disposiciones como las que esta medida contempla. Coincidimos que ese principio de igualdad también debe ser un objeto de este análisis, que nos permita a todos de manera colectiva, enfrentar el desafío de la manera (cortan sonido).

Para enfrentar colectivamente el desafío de la manera en la que ustedes lo han planteado, esto es un conjunto de medidas que deben armonizarse en entre sí, muchas ya tomadas, muchas en ejecución, otras en diseño, otras en avance, que estoy convencido de que mediante algunas mesas de trabajo, o espacios adicionales en este sentido, podríamos lograr ese sueño que nos une, alrededor de este proyecto, gracias Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:

Presidenta muchas gracias, es una reflexión muy puntual, hace poco el Senado de la República y el Congreso, aprobó la ley más inconstitucional que yo haya conocido, tramitándola de manera ordinaria cuando ella era estatutaria, y no hubo tanta discusión sobre la constitucionalidad, si era constitucional, sino, y esta que es una ley que favorece a tantos jóvenes, entonces ya en última

instancia, el argumento es que se necesita el visto bueno de Hacienda.

La Corte Constitucional ha sido clara, de que no en todos los casos es fundamental y es requisito el visto bueno del Ministerio de Hacienda, porque entonces la iniciativa legislativa se estaría derogando, y trasladándose al Ejecutivo, por eso me parece que este es uno de los casos en los que no necesitamos de ese visto bueno y, como lo ha expresado el ponente y quienes han intervenido en esta sesión Presidenta, este es un proyecto de ley que es necesario para aliviar las cargas de tantos jóvenes, de tantas jóvenes, que de una y de otra manera pues han tenido que sufrir el rigor de la pandemia, y que por lo general, están en los estratos bajos y en la clase media colombiana.

Por eso me parece que, aun faltándole mucho al proyecto, pues es una buena iniciativa y la debemos apoyar, seguramente la Corte Constitucional nos va a dilucidar si era necesario o no, el concepto del Ministerio de Hacienda, pero en principio no creo que nosotros debamos tener ese requisito, gracias Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta:

Gracias Presidenta. Pues sí, reconocemos estos beneficios que se están otorgando hoy, que se impulsaron desde el Congreso de la República en el Icetex, pero también reconozcamos que los estudiantes están asfixiados, y por eso nosotros hemos presentado esta iniciativa, lo que buscamos es que los estudiantes no deserten el próximo año y, el Senador Lara lo decía y, le quiero manifestar que estos alivios, estos beneficios independientemente de que los estudiantes deserten o no, se les van a aplicar a todos aquellos que accedieron a estos créditos durante el año 2020. ¿Quiénes? los estudiantes de estrato 1, 2 y 3, eso queda muy claro en el articulado, lo que resuelve el impacto fiscal, nosotros lo hemos dejado. A los Senadores que intervinieron también con esa preocupación, simplemente vamos a impactar en el año 2020 por lo del presupuesto, nosotros y los Senadores que han intervenido tienen razón, y se debe trabajar en una reforma estructural, totalmente de acuerdo, como lo dijo el Senador Sanguino, como lo manifestaron la mayoría de los que intervinieron, debemos trabajar en ello. Pero por lo pronto nosotros, debemos con estos alivios, buscar la manera de frenar que vayamos a tener una deserción mayúscula en el próximo año.

Por eso le pido a la plenaria, que acompañemos este proyecto que ha sido presentado y, le pido a mis compañeros Senadores que radicaron las proposiciones, que las dejen como constancia y las trabajaremos con ellos, para el tercer debate.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 82 de 2021 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente José Alfredo Gnecco Zuleta.

Palabras del honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta:

De las proposiciones que se han radicado Presidenta, cinco hablé con los Senadores y ellos manifestaron que las dejaban como constancia para trabajarlas, y me falta la del Senador Pacheco a quien le pido el favor que también la deje como constancia, para que la trabajemos para el tercer debate con el resto de las proposiciones que han radicado.

El proyecto consta de cuatro artículos, como les manifesté en la intervención anterior, es un proyecto que busca beneficiar a los jóvenes que adquirieron créditos reembolsables con el Icetex en el año 2020, únicamente el año 2020, y a quienes hagan parte de los estratos 1, 2 y 3, los beneficiará este proyecto con un 50% de descuento del capital prestado, y la condonación del 100% de los intereses que se generen en dicha obligación.


Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Gracias Presidenta, no, yo estoy de acuerdo con el proyecto que acaba de presentar, sustentar el Senador Gnecco, pero la verdad que es un proyecto supremamente incompleto, no hay derecho a que solo los del año 2020 tengan estos beneficios, deberían ser con todos los que tienen créditos en el Icetex, con eso nosotros radicamos una propuesta conjuntamente con el Senador Sanguino y con el Senador Arias, para hacer más extensivo ese derecho, esa oportunidad a un grupo más grande de jóvenes de este país.

Pero bueno, también viendo los términos y que el proyecto todavía tiene posibilidad de rediscutirse, estoy totalmente de acuerdo en que quede como constancia la proposición que nosotros hemos presentado, para que la discutamos en el tercer debate, por esa razón voy a apoyar el proyecto, pero que quede claro, que en el tercer debate debe haber discusión sobre la ampliación de los beneficios crediticios del Icetex. Gracias Presidenta.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta:

Presidenta, entonces votemos el articulado como se radicó y que todas estas proposiciones queden como constancia para trabajarlas en tercer debate.




AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Consistencia
PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley número 082 de 2021 Senado: "por medio de la cual se establecen alivios a los beneficiarios de créditos reembolsables del instituto colombiano de crédito educativo y estudios técnicos en el exterior –ICETEX- y se dictan otras disposiciones".

Artículo 2°. Alivios. A partir de la promulgación de la presente ley, los beneficiarios que durante el año 2020 hayan contraído nuevos créditos reembolsables para la financiación de estudios académicos en las modalidades de pregrado y posgrado, dentro y fuera del país con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior –ICETEX–, obtendrán un descuento del 50% del capital prestado y una condonación del 100% de los intereses de los recursos desembolsados durante la misma vigencia. La población objeto de dichos alivios, serán los beneficiarios de créditos reembolsables pertenecientes al estrato 1, 2 y 3.

[Signature]
EDUARDO EMILIO PACHECO
SENADOR
PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES
[Stamp]



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ
Consistencia
PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el Artículo 2 del Proyecto de Ley número 082 de 2021 Senado: "Por medio de la cual se establecen alivios a los beneficiarios de créditos reembolsables del instituto colombiano de crédito educativo y estudios técnicos en el exterior –Icetex- y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 2°. Alivios. A partir de la promulgación de la presente ley, los beneficiarios que durante el año 2020 hayan contraído nuevos créditos reembolsables con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior –ICETEX–, obtendrán un descuento del ~~60~~30% del capital prestado y una condonación del ~~40~~70% de los intereses de los recursos desembolsados durante la misma vigencia. La población objeto de dichos alivios, serán los beneficiarios de créditos reembolsables pertenecientes al estrato 1, 2 y 3.

Si además de cumplir a cabalidad con los precitados requisitos, los beneficiarios acreditan un desempeño académico destacado, obtendrán un descuento del 50% del capital prestado y una condonación del 100% de los intereses de los recursos desembolsados durante la misma vigencia.

Parágrafo: El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Educación y con el apoyo técnico del ICETEX, reglamentará las condiciones y requisitos para el acceso al alivio que trata el presente artículo.

Cordialmente,

[Signature]
JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Senador de la República
Partido Colombia Justa Libres
[Stamp]



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Consistencia
PROPOSICIÓN


MODIFIQUESE EL ARTICULO 2 DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 082 DE 2021 SENADO: "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN ALIVIOS A LOS BENEFICIARIOS DE CRÉDITOS REEMBOLSABLES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR –ICETEX- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Artículo 2°. Alivios. A partir de la promulgación de la presente ley, los beneficiarios que durante el año 2020 hayan contraído nuevos créditos reembolsables con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior –ICETEX–, obtendrán un descuento del 50% del capital prestado y una condonación del 100% de los intereses de los recursos desembolsados durante la misma vigencia. La población objeto de dichos alivios, serán los beneficiarios de créditos reembolsables pertenecientes al estrato 1, 2 y 3.

Los egresados de pregrado a los cuales se le termino el periodo de gracia para cancelar el crédito durante el año 2020 y que no consiguieron empleo obtendrán una condonación del 100% de los intereses dejados de cancelar durante este periodo y se les prorrogara el crédito un año más.

Parágrafo: El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Educación y con el apoyo técnico del ICETEX, reglamentará las condiciones y requisitos para el acceso al alivio que trata el presente artículo

[Signature]
JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República
[Stamp]



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Consistencia
PROPOSICIÓN MODIFICATIVA - 1

Modifíquese el artículo 2° del Proyecto de Ley 082/21 de Senado, 218 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se establecen alivios a los beneficiarios de créditos reembolsables del instituto colombiano de crédito educativo y estudios técnicos en el exterior –Icetex- y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 2°. Alivios. A partir de la promulgación de la presente ley, los beneficiarios que durante el año 2020 hayan contraído nuevos créditos reembolsables con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior –ICETEX–, obtendrán un descuento del 50% del capital prestado y una condonación del 100% de los intereses de los recursos desembolsados durante la misma vigencia.

La población objeto de dichos alivios, serán los beneficiarios de créditos reembolsables pertenecientes al estrato 1, 2 y 3 especialmente, las personas víctimas del conflicto armado, las personas que se hayan visto afectadas económicamente por la pandemia y la crisis nacional, y las personas que hayan atravesado por dificultades de salud mental durante la pandemia.

Justificación

Si bien la gran mayoría de los usuarios del ICETEX son de los estratos 1, 2 y 3 también hay usuarios en otros estratos que se han visto afectados por la pandemia y la crisis económica. Adicionalmente es vital ampliar los alivios presentados en la iniciativa a las personas víctimas del conflicto armado pues históricamente han sido comunidades muy vulnerables económicamente.



Por otro lado, hay usuarios en estratos 4, 5 y 6 que se han visto gravemente afectados por la crisis financiera y económica. En el trimestre de abril a junio de 2020, el desempleo juvenil llegó a su máximo punto con 29.5% (DANE), lo que demuestra la necesidad de ampliar los auxilios a más jóvenes. Especialmente aquellos que quedaron desempleados y se hayan visto afectados económicamente por la pandemia.

Finalmente, es crítico que los usuarios que se estén atravesando o hayan atravesado dificultades en su salud mental a causa de la pandemia, también se vean cobijados por los presentes alivios. Según un estudio de UNICEF, el 27% de los jóvenes reportaron sentir ansiedad y 15% depresión en los últimos siete días. Para el 30%, la principal razón que influye en sus emociones actuales es la situación económica.

Si bien la ampliación de los alivios puede representar un aumento en los costos y el impacto fiscal del Proyecto de Ley, este aumento sería limitado pues como el ICETEX ha mencionado

[Stamp]

el 92.2% de los usuarios son de los estratos 1, 2 y 3. Por lo que, la ampliación de los alivios solo podría llegarle al 7.8% de los usuarios y estaría condicionado a las características mencionadas anteriormente.

 Antonio Sanguino Senador de la República	 Wilton Arias C.
--	--


 Jorge Guzmán

PROPOSICIÓN ADITIVA - 2

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 082/21 de Senado, 218 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se establecen alivios a los beneficiarios de créditos reembolsables del instituto colombiano de crédito educativo y estudios técnicos en el exterior -Icetek- y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Créase la Comisión Permanente de Salud Mental que servirá para el estudio y aprobación de las medidas necesarias para mitigar los síntomas y efectos en la salud mental de los deudores del ICETEX.


La comisión estará conformada por cinco (5) integrantes de la siguiente manera:

1. Un representante de la junta directiva del ICETEX.
2. Un representante del Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Dos representantes elegidos por los Usuarios del ICETEX que tengan o hayan tenido un crédito con el ICETEX.
4. Un representante elegido por las agremiaciones médicas y científicas en áreas de sicología y psiquiatría.

Parágrafo 1º. Se autoriza a la Comisión Permanente de Salud Mental a suspender de forma excepcional la gestión del cobro de la deuda sin causarse intereses corrientes o de mora durante el tiempo de la suspensión, entre otros alivios que permita la ley y los reglamentos del ICETEX, en los casos en que se considere que exista un alto riesgo para la salud mental de las y los usuarios.

Parágrafo 2º. Los integrantes de la Comisión Permanente de Salud Mental no recibirán compensación económica o de cualquier otra naturaleza por sus actividades desarrolladas en la comisión.

Parágrafo 3º. El Ministerio de Educación Nacional reglamentará, dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia de esta ley, la elección de los dos representantes de usuarios del ICETEX. Para ello, deberá garantizar una elección democrática por voto directo, pública, sin interferencias por parte del Ministerio o del ICETEX y permitiendo un periodo previo para que los usuarios interesados puedan conformar el censo electoral requerido para la elección.

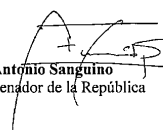


1-DIC-2021

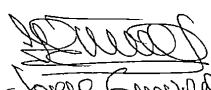
Justificación:


Es crítico que los usuarios que se estén atravesando o hayan atravesado dificultades en su salud mental a causa de la pandemia, reciban apoyo profesional y auxilios verdaderos y generosos. Según un estudio de UNICEF, el 27% de los jóvenes reportaron sentir ansiedad y 15% depresión en los últimos siete días. Para el 30%, la principal razón que influye en sus emociones actuales es la situación económica.

En gran parte las tasas de interés del ICETEX y las dificultades del mercado laboral en Colombia causadas por la pandemia, han generado que la deuda estudiantil en Colombia que alcanza cifras impactantes. Según el ICETEX, los 387,705 usuarios que tienen una cartera activa con la entidad, acumulan una deuda total que alcanza los 6.77 billones de pesos.

El grado de endeudamiento de los usuarios es preocupante: para 2020 habían 43.736 colombianos que no lograron pagar sus deudas con el ICETEX por lo que se encuentran en la cartera castigada de la entidad. Aunado a esto, según el ICETEX a 13 de mayo de 2020 el 62.36% de la cartera estaba al día y el 37.64% de la cartera se encontraba en mora, es decir que para el 2020 el 37.64% de los usuarios activos no habían podido cancelar sus cuotas a tiempo.

 Antonio Sanguino Senador de la República	 Wilton Arias C.
--	--


 Jorge Guzmán

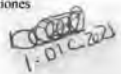
 **Constancia**

PROPOSICIÓN ADITIVA - 3

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 082/21 de Senado, 218 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se establecen alivios a los beneficiarios de créditos reembolsables del instituto colombiano de crédito educativo y estudios técnicos en el exterior -Icetek- y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Condonación total o parcial de rubros en mora: Dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, las personas que adeuden créditos del ICETEX, cualquiera sea su situación, ya sea que se encuentre o no en mora, en proceso de cobro, embargo o liquidación, tendrán derecho a solicitar el siguiente incentivo temporal:

1. Cuando se cancele el pago total de la obligación principal o capital hasta dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, los intereses, multas, sanciones actualizadas y cualquier otro cobro se reducirán en un cien por ciento (100%), y la obligación o deuda principal en un quince por ciento (15%).
2. Cuando se cancele el pago total de la obligación principal o capital hasta dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, los intereses, multas, sanciones actualizadas y cualquier otro cobro se reducirán en un ochenta por ciento (80%), y la obligación o deuda principal en un diez por ciento (10%).
3. Cuando se cancele el pago total de la obligación principal o capital hasta dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, los intereses, multas, sanciones actualizadas y cualquier otro cobro se reducirán en un sesenta por ciento (60%), y la obligación o deuda principal en un cinco por ciento (5%).
4. Cuando se cancele el pago del cincuenta por ciento (50%) del total de la obligación principal o capital hasta dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, por parte de deudores pertenecientes a los niveles 1, 2 y 3 del Sisbén, así como grupos de especial protección, los intereses, multas, sanciones actualizadas y cualquier otro cobro se reducirán en un cien por ciento (100%), y la obligación o deuda principal en un quince por ciento (15%).
5. Cuando se cancele el pago del sesenta por ciento (60%) del total de la obligación principal o capital hasta dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, por parte de deudores pertenecientes a los niveles 1, 2 y 3 del Sisbén, así como grupos de especial protección, los intereses, multas, sanciones


1-DIC-2021

actualizadas y cualquier otro cobro se reducirán en un ochenta por ciento (80%), y la obligación o deuda principal en un diez por ciento (10%).

- 6. Cuando se cancele el pago del setenta por ciento (70%) del total de la obligación principal o capital hasta dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, por parte de deudores pertenecientes a los niveles 1, 2 y 3 del Sisbén, así como grupos de especial protección, los intereses, multas, sanciones actualizadas y cualquier otro cobro se reducirán en un sesenta por ciento (60%), y la obligación o deuda principal en un cinco por ciento (5%).

Parágrafo 1. El beneficio será aplicable al deudor que se encuentre o no en mora por obligaciones financieras, similares y conexas.

Parágrafo 2. Se entenderá como grupos de especial protección a personas en situación de discapacidad, personas pertenecientes a grupos étnicos y víctimas del conflicto.

Justificación:

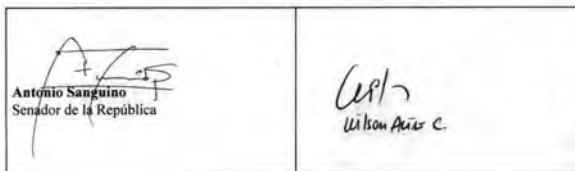
La Constitución Política de Colombia y diferentes fallos de la Corte Constitucional, han dejado la clara posibilidad e incluso necesidad de que el Estado intervenga en la economía, esto con el fin de compensar las distorsiones que puede ocasionar el mercado, pero sobre todo para salvaguardar el interés general y proteger los derechos fundamentales de la población, tal como lo indican los artículos 334 y 355 de este cuerpo normativo.

Existen diferentes casos en la legislación y jurisprudencia actual donde se ha aceptado la condonación de diferentes rubros por cuestiones de igualdad y equidad, tal es el caso del ámbito tributario, donde diferentes leyes han permitido que los contribuyentes morosos puedan regularizar su situación jurídica, esto por medio de la condonación de intereses, sanciones y en algunos del capital.

Ejemplo de lo anterior es el artículo 7 del Decreto 678 de 2020 expedido por el Gobierno Nacional en medio del Estado de Emergencia, donde se permitía la condonación del 100% de interés y sanciones del 20% del capital de impuestos territoriales.

Como lo menciona González (2000) las personas con menos ingresos pueden estar recibiendo las tasas de interés más altas, dado el alto riesgo de no cumplir con los pagos. Así, generando un círculo vicioso donde las tasas más altas las reciben las personas de menores ingresos, y estas personas se empobrecen aún más debido a su capacidad de pagar las tasas de interés.

En conclusión, si bien la iniciativa legislativa es bien intencionada y busca beneficiar a los usuarios, es necesario un mayor alcance y mayores alivios y auxilios para los usuarios, pues la crisis es más grave de lo que parece y los usuarios demandan y exigen mejores condiciones crediticias.



Jorge Guevara

1. DIC 2021

La Primera Vicepresidenta de la Corporación honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside la sesión, manifiesta:

Quedaron como constancia ok. Señor Secretario, entonces, ya nos han explicado todos los artículos, todas las proposiciones han quedado como constancia, con el compromiso de analizarlas para el siguiente debate. Entonces vamos a someter a consideración de la plenaria el bloque del articulado, la omisión de la lectura que fue solicitada por el Senador Gnecco.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del Proyecto con las proposiciones presentadas y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 82 de 2021 Senado**, por medio de la cual se establecen alivios a los beneficiarios de créditos reembolsables del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex) y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la honorable Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

El honorable Senador Julián Gallo Cubillos, radicó por secretaría un impedimento el cual quedó como constancia.



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 283 de 2020 Senado, *por medio del cual se crea el registro nacional público de donantes de células progenitoras hematopoyéticas, se dictan medidas sobre donación y trasplante y se dictan otras disposiciones – Ley Jerónimo.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Nadya Georgette Blel Scaff.

Palabras de la honorable Senadora Nadya Georgette Blel Scaff.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nadya Georgette Blel Scaff:

Gracias señora Presidenta y un saludo muy especial para todos. Este proyecto es muy importante y quiero pedirle todo el apoyo a la plenaria, porque es un proyecto que busca salvar vidas, vidas de niños colombianos, hoy en Colombia cada año se presenta 1.630 casos de cáncer infantil, de esos casos mueren cada año 500 niños, esto es una cifra muy dolorosa Presidenta, esto es una cifra muy triste, la mayoría de esos niños mueren por causa de leucemia y esa leucemia cobra la vida de niños entre los 5 y 14 años, pero lo más triste de todo, es que el cáncer infantil si se diagnostica a tiempo, si se ofrece un tratamiento oportuno, es un cáncer que puede tener cura, en el mundo de cada 9 niños que son diagnosticados 8 sobreviven, pero en Colombia de cada 10 niños que son diagnosticados solamente 5 tienen posibilidades de sobrevivir.

Por qué pasa esto, porque lastimosamente aunque en Colombia se han hecho muchos esfuerzos para que exista donación, cuando se trata de cánceres que afectan la sangre, que requieren trasplante de médula ósea, que requieren células formadoras de sangre, si es el paciente, si ese niño no encuentra el donante dentro de su núcleo familiar, tiene que acudir a registros de donantes internacionales y esto no solamente no es difícil por la tramitología, por los procedimientos, sino que esas diferencias étnicas y genéticas que tenemos con personas de otros países, hacen mucho más difícil, que se pueda conseguir un donante compatible, solamente el 25% de los casos de niños que padecen estas enfermedades de cáncer en la sangre, consiguen un donante dentro de su grupo familiar, y el 75% tiene que esperar en esos registros internacionales, esperar poder encontrar ese donante. Estamos por lo tanto condenando a nuestros niños no solamente a trámites, sino los estamos condenando a que su vida lastimosamente fallezca.

Por eso la necesidad de que en Colombia exista un donante de células formadoras de sangre, para tratar estos tipos de cáncer como la leucemia, los linfomas, el neuroblastoma, que son cánceres que afectan sobre todo a la población infantil. Hoy

Colombia no cuenta con ese registro, y con esta ley lo que buscamos precisamente es eso, contar con un registro público, un registro propio, un registro nacional, al cual todos los niños que lo requieran, puedan acudir en busca de esa esperanza, en busca de esa posibilidad de vida. Esa oportunidad por lo tanto, estamos aumentando la posibilidad de vida de muchos niños colombianos, esta ley crea ese registro, establece cuáles son los principios que van a regir la donación, y dos principios que llaman mucho la atención es la reciprocidad y la solidaridad, este es un registro que va a mover la solidaridad humana, la donación que hagan los colombianos, y al tener y contar con un registro propio vamos a tener mayor facilidad de acceder a esos registros internacionales.

Este proyecto también define, cuáles son los derechos y las garantías no solamente los donantes, sino también de los receptores, establece en cabeza del Ministerio de Salud la obligación de reglamentar, quiénes van a estar, quiénes van a ser los obligados a incluir esa información en el registro, reglamenta también a todos los bancos de cordón umbilical y por último, fortalece esa cultura de la donación. En Colombia a pesar de los esfuerzos que hemos hecho, todavía hay mucho miedo a la donación, los procedimientos sobre todo y tratamientos para la donación de células formadoras de sangre han cambiado y han variado mucho, y aquí a través de la educación y de campañas territoriales que se van a hacer, que lo que se busca aumentar la donación que hay en nuestro país.

Ese es el proyecto Presidenta, este es un proyecto al cual se han presentado varias proposiciones de colegas que hemos avalado, está la proposición al artículo de 7, que se construyó con la Senadora Ruby Chagüi, el Senador Fabián Castillo y yo como autora de la iniciativa. Esta una del artículo 8° que se construyó con la Senadora María del Rosario Guerra, esta una del artículo 9° presentada por la Senadora Emma Claudia Castellanos que también fue avalada, la del artículo 10 presentada por la Senadora María del Rosario Guerra que también fue avalada y la del artículo 12 presentada por la Senadora Ruby Chagüi que también fue avalada Presidenta.

Ese es el proyecto y yo le pido a la plenaria del Senado por lo tanto que hoy les demos una posibilidad de vida a muchos niños colombianos, que hoy están en una lista de espera, gracias Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 283 de 2020 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Nadya Georgette Blel Scaff.

Palabras de la honorable Senadora Nadya Georgette Blel Scaff.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nadya Georgette Blel Scaff:

Sí señora Presidenta, la proposición avalada del artículo 7° es una proposición que se construyó con la Senadora Ruby, el Senador Fabián Castillo y el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud, que lo que establece es cuáles van a ser esas entidades que va a definir el Ministerio Salud, que van a incluir la información dentro del registro de donantes de células progenitoras.

La segunda es una proposición del artículo octavo de la Senadora María del Rosario Guerra y mía, que lo que busca es que se defina a través de un plazo que se le va a dar al Gobierno Nacional, algunos incentivos para aquellas personas que decidan donar recursos, para la construcción de este registro.

El artículo 9° es una proposición de la Senadora Emma Claudia Castellanos, que lo que busca es que se prioricen los menores de 18 años, como receptores de las donaciones que se hagan, para donación de células madres.

La del artículo 10 es una proposición de la Senadora María del Rosario Guerra, que agrega un inciso nuevo y elimina la donación de personas incapaz. La Senadora es una gran defensora, y no quiere que cuando haya fetos, eso digámoslo así, los cordones y eso de niños que lastimosamente fallecieron, se utilicen en la donación; entonces se incluye esa provisión, ese inciso nuevo dentro del articulado.

Y la del artículo 12 es una proposición de la Senadora Ruby Chagüi, que fortalece las garantías en favor de los donantes.

Esas son las proposiciones que ya han sido avaladas y concertadas señora Presidenta.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside la sesión, manifiesta:

Muchas gracias, como la totalidad de las proposiciones fueron avaladas entonces vamos a votar en bloque.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado el bloque del Proyecto con las proposiciones presentadas y avaladas a los artículos 7°, 8°, 9°, 10 y 12 al Proyecto de ley número 283 de 2020 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?, y esta responde afirmativamente.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Senadora Nadya Blel Scaff Partido Conservador

APROBADO
2.01.2021

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA
PROYECTO DE LEY NO. 283 de 2020 LEY JERONIMO.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, artículos 114 y 115, respetuosamente sometemos a consideración de la Plenaria la siguiente proposición sustitutiva al texto del articulado propuesto para segundo debate del **PROYECTO DE LEY NÚMERO 283 DE 2020 SENADO**: "Por medio del cual se crea el registro nacional público de donantes de células progenitoras hematopoyéticas, se dictan medidas sobre donación y trasplante y se dictan otras disposiciones - Ley Jerónimo"

Modifíquese el artículo 7° del texto propuesto el cual quedara así:

Artículo 7°. Del ingreso de información. Las instituciones, como Bancos de Sangre y Laboratorios con capacidad tecnológica, habilitados para el procedimiento de registro de donantes de células progenitoras, con los estándares de habilitación definidos por el Ministerio de Salud, harán el estudio de potenciales donantes y registrarán en el Sistema de información RedData-INS y SIHEVI-INS, la información que defina el Instituto Nacional de Salud

NADIA BLEL SCAFF



H. Senadora de la República.



FABIAN CASTILLO SUAREZ
Honorable Senador

APROBADO
2.01.2021



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Senadora Nadya Blel Scaff Partido Conservador

APROBADO
2.01.2021

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA
PROYECTO DE LEY NO. 283 de 2020 LEY JERONIMO.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, artículos 114 y 115, respetuosamente sometemos a consideración de la Plenaria la siguiente proposición sustitutiva al texto del articulado propuesto para segundo debate del **PROYECTO DE LEY NÚMERO 283 DE 2020 SENADO**: "Por medio del cual se crea el registro nacional público de donantes de células progenitoras hematopoyéticas, se dictan medidas sobre donación y trasplante y se dictan otras disposiciones - Ley Jerónimo"

Modifíquese el artículo 7° del texto propuesto el cual quedara así:

Artículo 7°. Del ingreso de información. Las instituciones, como Bancos de Sangre y Laboratorios con capacidad tecnológica, habilitados para el procedimiento de registro de donantes de células progenitoras, con los estándares de habilitación definidos por el Ministerio de Salud, harán el estudio de potenciales donantes y registrarán en el Sistema de información RedData-INS y SIHEVI-INS, la información que defina el Instituto Nacional de Salud

NADIA BLEL SCAFF



H. Senadora de la República.



RUBY HELENA CHAGÜI SPATH
Senadora de la República
Partido Centro Democrático

APROBADO
2.01.2021


¡QUIVIVE LA DEMOCRACIA!
 Senadora Nadya Blel Scaff
 Partido Conservador

APROBADO
2-DIC-2021

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA
PROYECTO DE LEY NO. 283 DE 2020 LEY JERONIMO.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, artículos 114 y 115, respetuosamente someto a consideración de la Plenaria la siguiente proposición sustitutiva al texto del articulado propuesto para segundo debate del **PROYECTO DE LEY NÚMERO 283 DE 2020 SENADO**. "Por medio del cual se crea el registro nacional público de donantes de células progenitoras hematopoyéticas, se dictan medidas sobre donación y trasplante y se dictan otras disposiciones - Ley Jerónimo"

Modifíquese el artículo 8º del texto propuesto el cual quedara así:

Artículo 8º. INCENTIVOS. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social en el término de seis (6) meses contado a partir de la expedición de la presente ley, reglamentará un programa de incentivos en favor de las personas naturales o jurídicas que contribuyan en las actividades relacionadas con la obtención, extracción, procesamiento, preservación, almacenamiento, donación y trasplante de células progenitoras hematopoyéticas y cordón umbilical que no provengan de fetos abortados.


NADIA BLEL SCAFF
 H. Senadora de la República


MARIA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
 SENADORA DE LA REPUBLICA
 PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO


2-DIC-2021


¡QUIVIVE LA DEMOCRACIA!

APROBADO
2-DIC-2021
OK

Proposición modificativa
Al articulado propuesto en la Ponencia para segundo debate
al Proyecto de Ley No 283 de 2020 Senado
 "Por medio del cual se crea el registro nacional público de donantes de células progenitoras hematopoyéticas, se dictan medidas sobre donación y trasplante y se dictan otras disposiciones - ley jerónimo"

En virtud de los artículos 113 y 114 de la ley 5ª de 1992 y en mi calidad de Senadora de la República solicito que se modifique el artículo 9º del proyecto de Ley en mención así:

Artículo 9º. De los receptores. Tendrá derecho a ser receptor de células progenitoras hematopoyéticas (CPH), de cordón umbilical y de los productos terapéuticos elaborados con ellas o derivados de ellas, toda persona cuyo estado de salud lo requiera. **Serán sujetos prioritarios de esta atención los menores de 18 años diagnosticados o en presunción de cáncer, en concordancia con los términos de la Ley 2026 de 2020.**

Justificación

La Ley 2026 de 2020 - Ley Jacobo - estableció medidas para hacer efectiva la protección del derecho fundamental a la salud de los menores de 18 años con diagnóstico o presunción de cáncer, declarando su atención integral como prioritaria y garantizando el acceso efectivo a los servicios de salud. En este sentido, con esta iniciativa la recepción de células progenitoras hematopoyéticas (CPH), de cordón umbilical y de los productos terapéuticos elaborados con ellas o derivados de ellas, harán parte de la atención integral al cáncer y del acceso efectivo a los servicios de salud de los menores de edad con cáncer diagnosticado o presunto; por lo que, su calidad de receptores debe ser priorizada en el presente proyecto de ley.

Cordialmente,


EMMA CLAUDIA CASTELLANOS
 Senadora de la República


2-DIC-2021


¡QUIVIVE LA DEMOCRACIA!

APROBADO
2-DIC-2021
OK

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
PLENARIA SENADO
Diciembre 21 de 2021

Modifíquese el artículo 10 del **PROYECTO DE LEY N° 283 DE 2020 SENADO**. "Por medio del cual se crea el registro nacional público de donantes de células progenitoras hematopoyéticas, se dictan medidas sobre donación y trasplante y se dictan otras disposiciones - ley jerónimo". El cual quedara así:


Artículo 10º. De los donantes. Puede ser donante de células progenitoras hematopoyéticas (CPH), toda persona civilmente capaz mayor de dieciocho años de edad. ~~Excepcionalmente, aquellos que sean relativa o absolutamente incapaces podrán donar cuando su representante legal, tutor o curador expresen su consentimiento informado para la donación.~~

Parágrafo primero. Para la donación de células progenitoras hematopoyéticas y de cordón umbilical, se aplicarán los requisitos exigidos para la utilización de componentes anatómicos para fines de trasplante cuando se trate de donante vivo en los términos del Decreto 2493 de 2004 o las disposiciones que haga sus veces y sean aplicables a la sangre y a los componentes sanguíneos

Parágrafo segundo: Se prohíbe el uso de células progenitoras hematopoyéticas y cordón umbilical de fetos abortados.


MARIA DEL ROSARIO GUERRA
 Senadora de la República
 Partido Centro Democrático


2-DIC-2021



¡QUIVIVE LA DEMOCRACIA!

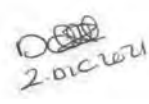
APROBADO
2-DIC-2021
OK

PROPOSICIÓN ADITIVA
PLENARIA SENADO
Diciembre 01 de 2021

Adiciónese el parágrafo segundo al artículo 10 del **PROYECTO DE LEY N° 283 DE 2020 SENADO**. "Por medio del cual se crea el registro nacional público de donantes de células progenitoras hematopoyéticas, se dictan medidas sobre donación y trasplante y se dictan otras disposiciones - ley jerónimo." el cual quedara así:

Parágrafo segundo: Se prohíbe el uso de células progenitoras hematopoyéticas y cordón umbilical de fetos abortados.


MARIA DEL ROSARIO GUERRA
 Senadora de la República
 Partido Centro Democrático


2-DIC-2021



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 283 de 2020 Senado**, por medio del cual se crea el registro nacional público de donantes de células progenitoras hematopoyéticas, se dictan medidas sobre donación y trasplante y se dictan otras disposiciones – Ley Jerónimo.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la honorable Cámara de Representantes?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 98 de 2021 Senado, por la cual se institucionaliza la celebración del día del campesino y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Béner León Zambrano Erazo.

Palabras del honorable Senador Béner León Zambrano Erazo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Béner León Zambrano Erazo:

Muchas gracias señora Presidenta, primero muy breve en 30 segundos permítame Presidenta hacer

conocer del rechazo del inconformismo del pueblo nariñense, por el tema del anuncio que se había hecho que se iba a abrir la frontera en el día de ayer y, eso resultó todo un engaño de los dos gobiernos tanto colombiano como el del ecuatoriano, toda una serie de ilusiones, de esperanzas para mejorar las condiciones del comercio y finalmente no se dio en absoluto ese anunciado que va a ser por periodos, por sectores, en fin, dejamos la constancia en el día de ayer y no quiero sino manifestar el rechazo a lo que ocurrió, Presidenta.

Lo que tiene que ver con esta iniciativa del Proyecto de ley número 098 es de origen del Senador Eduardo Londoño, él quiere institucionalizar la celebración del Día del Campesino, si bien hoy en día se celebra el Día del Campesino, no está institucionalizado, hay pueblos que lo hacen, hay ciudades que lo hacen, lo conmemoran y hay otros que no, de tal manera que por ley se quiere es institucionalizarlo.


Aquí en el primer debate en la Comisión Segunda se acogieron unas proposiciones que ya fueron aprobadas, unas proposiciones de la Senadora Ana Paola Agudelo, de Carlos Eduardo Guevara, de Aydeé Lizarazo Cubillos y de la Representante a la Cámara Luz Herrera Rodríguez, concretamente en los artículos Presidenta, en el artículo segundo donde se incluye un párrafo, yo me voy a permitir muy breve mencionarlo para que por si a bien tiene el señor secretario leerlo también. Pero este párrafo lo que busca es dentro de las actividades a desarrollar en los municipios especialmente aquellos con vocación agrícola se podrá contar con la participación de la red de las universidades; de tal manera que nosotros los integrantes de la comisión no vimos ningún inconveniente en acatar lo propio.

Una modificación en el Artículo 4º, un párrafo también en lo que tiene que ver en la política pública nacional del campesinado, se propenderá por la centralización de la demanda tanto minorista y mayorista para la compra directa de los productos generados por el sector campesino o nosotros en la comisión no vimos ningún inconveniente, fue aprobado esto está publicado en la gaceta, ya todos los congresistas tienen conocimiento pleno, será el primer domingo del mes de junio que se realizará esta conmemoración señora presidenta, ya como dije anteriormente quede institucionalizada.

Presenta 8 artículos no es sino un reconocimiento a la labor que desarrolla este sector tan importante no solamente para proveer de los productos que necesitamos los colombianos, sino que también marca un crecimiento económico para la economía Presidenta.

Tiene 8 artículos Presidenta no hay una proposición señor secretario que presentó la Senadora Aída Avella quien me manifestó que la dejaba como constancia, como es conmemoración aquí no hay por qué se declare alguna persona impedida de alguna circunstancia, se había presentado una proposición para un impedimento

del Senador Gnecco quien la retiró, de tal manera que le solicito presidenta que proceda a someter a aprobación tanto la proposición con que termina el informe, como el resto de articulado que no tiene ningún inconveniente, no genera impacto fiscal de ninguna manera, por eso la comisión procedió a probarlo por unanimidad y posteriormente no sé si le dé el uso de la palabra al Senador Londoño, que ha estado muy pendiente de esta iniciativa el día de ayer, también Presidente Name estaba pendiente de este proyecto y el Senador Londoño también, no, ella me manifestó que la dejaba como constancia la Senadora Aída que la dejaba como constancia para que agilicemos la aprobación. Presidenta, muchas gracias.



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso) en su sección 5, Artículo 114, presento

PROPOSICIÓN

Al texto para segundo debate del Proyecto de Ley Número 098 de 2021 Senado "Por la cual se Institucionaliza la celebración del Día del Campesino y se dictan otras disposiciones"

Adiciónese un artículo nuevo, el cual quedará así:

ARTICULO NUEVO: Durante el mes de junio las autoridades deberán convocar el Consejo Nacional de Desarrollo Agropecuario, los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario, los Consejos Municipales de Desarrollo Rural y las demás instancias de concertación de la reforma agraria y el desarrollo rural campesino previstas en el capítulo XV de la ley 160 de 1994 o la norma que haga sus veces, garantizando la plena y efectiva participación de los representantes de las organizaciones campesinas. Así mismo deberá sesionar el Consejo Superior de la Administración de Ordenamiento del Suelo Rural con el objeto de abordar las temáticas particulares relativas al fortalecimiento y protección de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en el ámbito de sus funciones legales.

De los honorables congresistas,

A. Avella
AIDA AVELLA
Senadora

[Firma]
29/03/2022

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Autor Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

Palabras del honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:

Presidenta muchas gracias a usted y a la mesa directiva por haber agendado este proyecto que indudablemente es una expresión de reconocimiento a un sector que ha sido olvidado por la sociedad colombiana, los grupos sociales siempre tienen esa prevalencia, tienen esa necesidad, discúlpeme que sea reiterativo de que lo reconozcan y es increíble que existían leyes de reconocimiento para los fontaneros, para los bomberos, para todo el mundo, menos para los campesinos y campesinas, el proyecto busca sustancialmente eso y pues un agradecimiento

sobre todo al Senador Béner Zambrano quien ha sido un magnífico coordinador de esta ponencia, a la bancada del Partido Mira que ha hecho sus aportes y obviamente a la Senadora Aída Avella.

Este es entonces un proyecto de ley que busca institucionalizar mediante ley la celebración del Día del Campesino, no regalándoles palas y baldes y algunos azadones sino construyendo verdaderas políticas públicas desde lo territorial, muchas gracias Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García:

Muchas gracias Presidenta, por el espacio en este proyecto de ley tan importante quisimos vincularnos con algunas propuestas a esta iniciativa desde la Comisión Segunda y sobre todo reconociendo la importancia que reviste nuestro sector campesino, que es algo tan importante y como lo expresa en la exposición de motivos este proyecto tiene como propósito último el reconocimiento y el fomento de la identidad, sobre todo por la importante contribución a nuestra soberanía alimentaria y el aporte a la riqueza cultural que hay en nuestro país.

Es importante recordar que según los datos que nos dio el Dane oficialmente en el 2019 la población campesina en Colombia supera los 11 millones de personas, la gran mayoría de ellos mayores de 65 años que se ubican casi el 37% y también vemos que la población joven se reduce, pero allí tenemos que hacer un trabajo importante, porque el nivel máximo educativo alcanzado de las personas, es la educación media incluso algunos solo terminaron la primaria sobre todo en las edades más adultas.

Por eso como bien lo explicó el Senador Béner quisimos proponer aquí que haya un trabajo articulado con la red de universidades para adelantar ferias, para adelantar encuentros, sobre todo en materia de emprendimiento con carácter agrícola y poder también acercarlos a ellos la oferta pública y educativa que es una parte fundamental para poderlos formalizar y potencializar el crecimiento de estos negocios campesinos y por otra parte, pues que se pueda fortalecer la política pública nacional de campesinado.

Y que logremos eliminar esas intermediaciones, es que afectan la generación de ingresos en el sector rural, vale la pena recalcar y recordar que en el Plan Nacional de Desarrollo propusimos y así quedó aprobado también el Amazon agrícola donde buscamos esa plataforma virtual que nuestros campesinos puedan ofrecer sus productos sin los intermediarios y por supuesto, todas las estrategias que se requieran para facilitar la conectividad en internet en este sector campesino.

Quiero agradecerle especialmente al Senador Jorge Eduardo Londoño que sé que ha estado muy pendiente de su proyecto, un proyecto con

un interés general muy propositivo y también agradecerle por acoger nuestra propuesta, al igual que al Senador Béner Zambrano con quien hemos podido trabajar de la mano y lo hicimos así desde la comisión, todos con un mismo ánimo y era aportar para enriquecer esta propuesta tan importante motivo por el que también desde el Partido MIRA anunciamos nuestro voto positivo. Muchas gracias Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 98 de 2021 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 98 de 2021 Senado y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 98 de 2021 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 98 de 2021 Senado**, por la cual se institucionaliza la celebración del Día del Campesino y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 508 de 2021 Senado, 603 de 2021 Cámara, por medio de la cual se crea el Festival Nacional de la Marimba de Chonta y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Ruby Helena Chagüi Spath.

Palabras de la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath:

Gracias Presidenta, este es un Proyecto de ley de autoría del Representante Milton Angulo y de distintos congresistas de partido, lo que busca precisamente es crear el festival nacional de la Marimba Chonta con el objetivo de divulgar la manifestación de música de Marimba y cantos tradicionales del Pacífico colombiano. Eso es muy importante. Y que además esté inscrito en la lista representativa de Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Unesco; porque es importante y como lo decía el representante autor los pueblos del Pacífico se enfrentan precisamente a procesos de modernización y de urbanización crecientes en toda la región y eso ha ocasionado en cierta medida la pérdida de sus tradiciones.

Por eso, para el autor y para todo este sector es fundamental promover el desarrollo de prácticas que puedan hacer parte de la manifestación y de la conservación de su arraigo y su ritualidad cotidiana principalmente lo que son los cantos tradicionales. Por eso este proyecto de ley tiene 5 artículos, el primero es crear el festival nacional de la Marimba Chonta. También se plantea que el festival se celebre anualmente en mayo con motivo de la conmemoración del mes de la herencia africana y la afrocolombianidad en Buenaventura.

También se faculta al Ministerio de Cultura para que en los 6 meses siguientes a esta sanción se estructure toda la organización, la promoción del festival con la participación del distrito de Buenaventura y adicionalmente se autoriza al Gobierno nacional para que a través del Ministerio de Cultura y a los gobiernos locales se dé asignaciones presupuestales teniendo en cuenta todas las necesidades de vigencia, marco fiscal, con el fin de darle atención, sostenibilidad al festival y también que lo hagan por parte de las entidades territoriales que se puedan establecer convenios con personas naturales o jurídicas para poder financiar lo que va a significar este festival. Por eso, como nos corresponde preservar la tradicionalidad y también inducirle identidad cultural del Pacífico colombiano les pedimos que apoyen con su voto positivo este proyecto de ley.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 508 de 2021 Senado, 603 de 2021 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 508 de 2021 Senado, 603 de 2021 Cámara y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 508 de 2021 Senado, 603 de 2021 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 508 de 2021 Senado, 603 de 2021 Cámara, por medio de la cual se crea el festival nacional de la marimba de chonta y se dictan otras disposiciones.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 389 de 2021 Senado, 142 de 2020 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 13 de la Ley 749 de 2002.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Horacio José Serpa Moncada.

Palabras del honorable Senador Horacio José Serpa Moncada.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

A usted Presidente un saludo especial, a todos los colegas de plenaria del Senado de la República. Me corresponde a mí rendir ponencia sobre el proyecto de ley 389 de 2021 Senado, 142 de 2020 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 13 de la Ley 749 del 2002.

Este proyecto es de autoría del honorable Representante Carlos Ardila en compañía de otros Representantes a la Cámara León Fredy Muñoz, Juan Fernando Reyes Kuri, Jaime Rodríguez Contreras, Alexander Bermúdez, Flora Perdomo, John Arley Murillo, Nevardo Eneiro Rincón. Y el proyecto, colegas tuvo un apoyo unánime en la Cámara de Representantes, fue aprobado en Comisión Sexta el día 6 de octubre de 2020 y en plenaria del 16 de diciembre de 2020 y el 18 de mayo de 2021, esta iniciativa fue aprobada en tercer debate por decisión unánime de también la Comisión Sexta del Senado de la República contando con el aval, con el respaldo del Ministerio de Educación Nacional.

¿Cuál es el objeto de este proyecto de ley?, modificar el artículo 13 de la Ley 749 de 2002 y fortalecer la educación superior en los departamentos, en los que al menos 3 de sus municipios hayan formulado o estén formulando un plan de desarrollo con informe territorial PDTES.

Esta iniciativa busca permitir que instituciones técnicas puedan pasar a ser instituciones universitarias con un apoyo técnico, un acompañamiento por parte del Ministerio de Educación Nacional que tendrá unos criterios diferenciales y garantizar la calidad de los programas.

A pesar de que hoy las instituciones técnicas pueden pedir el cambio de carácter académico a universidad, en los departamentos más alejados y con más historia de violencia y olvido y poca institucionalidad, el apoyo no está llegando con la normatividad vigente.

Este proceso de cambio de carácter de institución técnica a universidad ofrece la posibilidad Senadores, la capacidad de las instituciones para desplegar nuevos recursos físicos, humanos, para el cumplimiento social de su misión, por supuesto de una manera eficiente, de una manera responsable. Y este proyecto de ley propone que las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas puedan formular su solicitud al Ministerio de Educación para obtener el cambio de carácter a institución universitaria o escuela tecnológica siempre y cuando cumplan con los requisitos legales y reglamentarios que deberá evaluar el Ministerio de Educación en uso de sus facultades constitucionales.

Dentro de los territorios con estas características encontramos a departamentos como el Putumayo y como Guaviare los cuales cuentan con municipios que han formulado o se encuentran formulando PDTES y que tienen un gran déficit de educación superior; vamos a permitirle a nuestros jóvenes poder capacitarse, poder educarse de una mejor manera en territorios olvidados, sí, en territorios en donde hay poca institucionalidad y por eso, pues como ponente de este proyecto creo que es necesario que se les dé un impulso, un trato diferencial porque efectivamente pues tienen dificultades a la hora de cambiar el criterio académico.

Es un proyecto muy sencillo, señor Presidente, son 3 artículos solamente incluida la vigencia. Yo dejo ahí, hasta ahí la intervención muchas gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 389 de 2021 Senado, 142 de 2020 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 389 de 2021 Senado, 142 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 389 de 2021 Senado, 142 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título **del Proyecto de ley número 389 de 2021 Senado, 142 de 2020 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 13 de la Ley 749 de 2002.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante a la Cámara Carlos Adolfo Ardila Espinoza.

Palabras del honorable Representante a la Cámara Carlos Adolfo Ardila Espinoza

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Representante a la Cámara Carlos Adolfo Ardila Espinoza:

Presidente, muchísimas gracias y mil gracias a esta plenaria, mil gracias al Senado de la República por permitirle al departamento del Putumayo acercarse a ese sueño, a ese sueño que durante tantos años, durante décadas perseguimos, contar con una universidad en el departamento del Putumayo. Y este proyecto tiene un mensaje de construcción de paz muy importante, la educación superior es una herramienta indispensable, indispensable para construir paz en el territorio, indispensable de la educación para construir paz en el departamento del Putumayo.

Hoy la universidad del Putumayo es una realidad gracias a esta plenaria, gracias a la confianza que ustedes han depositado en este proyecto de ley. Mil, mil gracias en nombre del departamento del Putumayo.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador José Alfredo Gnecco y otros.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

PROPOSICIÓN NÚMERO 57

Por la cual el Honorable Senado de la República, reconoce, enaltece y exalta con la máxima orden del Congreso, la abundante y exquisita obra musical del único Tri Rey Vallenato, **ALFREDO DE JESÚS GUTIÉRREZ VITAL** uno de los grandes exponentes del folclor colombiano, que puede testimoniar lo que es mantenerse vigente, con su repertorio y en escena, a lo largo de 60 años de trayectoria profesional.

Para la imposición de esta Condecoración se solicita el apoyo y cubrimiento de las oficinas de protocolo y prensa de la corporación para que la misma tenga el despliegue necesario a través de nuestros canales de difusión institucional, así mismo deléguese una comisión de Senadores y al secretario general del Senado para que se imponga la Condecoración al juglar vallenato en el sitio que el homenajeado disponga para la realización de este acto solemne. Así mismo la Dirección General Administrativa de la corporación senatorial, dispondrá los recursos logísticos pertinentes para que este evento de carácter institucional cumpla con su objetivo.

Firmas:

**JÓSE ALFREDO GNECCO ZULETA
MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
BÉRNER LEÓN ZAMBRANO ERASO
RODRIGO VILLALBA MOSQUERA
GERMÁN DARIO HOYOS GIRALDO
ERNESTO MACIAS TOVAR
LUIS IVÁN MARULANDA GÓMEZ
IVAN LEONIDAS NAME CARDOZO
RUBY HELENA CHAGÜI SPATH
SIGUEN FIRMAS ILEGIBLES....**

02. XII. 2021

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 358 de 2020 Senado, 110 de 2020 Cámara, por la cual se establece el primero (1º) de agosto, Día de la Emancipación del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como el Día Nacional del Pueblo Raizal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Feliciano Valencia Medina.

Palabras del honorable Senador Feliciano Valencia Medina.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Feliciano Valencia Medina:

Muchas gracias señora Presidenta. Este es un proyecto de ley cuya auditoría es la Representante a la Cámara por el Archipiélago de San Andrés y Providencia la doctora Elizabeth Jay-Pang Díaz; lo suscribimos los senadores de la circunscripción especial indígena Feliciano Valencia Medina y Abel David Jaramillo Largo, también fue suscrito por el colega John Arley Ramírez de la circunscripción especial afrocolombiana y por distintos colegas del Senado.

Este es un proyecto de ley cuyo objetivo es que se declare el primero de agosto como el día nacional del pueblo raizal en conmemoración a la emancipación de la población esclavizada en las islas sucedidas en la fecha del año de 1834, como

reconocimiento de esa valerosa lucha libertaria del pueblo raizal y el valioso aporte que le ha hecho a la nación colombiana. Este es un proyecto de ley que consta de 4 artículos incluido la vigencia del mismo.

Y rogamos al Senado y a esta plenaria para que se le apruebe, sería un reconocimiento a un hito de esta valiente lucha del pueblo raizal de San Andrés y Providencia, como decía consta de cuatro artículos y esperamos que nos acompañen en este proyecto; de verdad que sería un reconocimiento al pueblo raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia para que se declare el primero de agosto como el día de la emancipación del pueblo raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y quede como el día nacional del pueblo raizal.

Esperamos el acompañamiento de todos los colegas y colegas aquí y solicito dar lectura a la proposición con que termina la ponencia para que sea aprobado y pase a ser sancionado por el señor Presidente de la República dado que este es el último debate que surte este proyecto de ley y de allí la urgencia de que sea aprobado. Muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 358 de 2020 Senado, 110 de 2020 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 358 de 2020 Senado, 110 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 358 de 2020 Senado, 110 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título **del Proyecto de ley número 358 de 2020 Senado, 110 de 2020 Cámara, por la cual se establece el primero (1°) de agosto, Día de la Emancipación del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como el Día Nacional del Pueblo Raizal.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión

pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?, y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito a la Cámara de Representante? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 455 de 2021 Senado, 068 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1384 de 2010, Ley Sandra Ceballos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Laura Ester Fortich Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Laura Ester Fortich Sánchez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Laura Ester Fortich Sánchez:

Bueno muchas gracias señora Presidenta, un saludo especial para todos. El proyecto de ley que presento el día de hoy tiene como autor al representante a la Cámara Juan Fernando Reyes Kuri, a varios diría muchos Representantes a la Cámara que lo acompañan con este proyecto de ley e igualmente el honorable Senador Miguel Amín Scaff.

El objeto de este proyecto de ley es establecer disposiciones que tienden a eliminar las barreras de acceso a programas de apoyo a la rehabilitación integral por parte de las mujeres sobrevivientes del cáncer de mama e igualmente establecer los tiempos máximos de respuesta para brindar la atención requerida.

Es un proyecto muy importante señora Presidenta y Congresistas ya que atiende diferentes derechos que se encuentran en nuestra Carta Constitucional entre esos la dignidad humana que se encuentra en el artículo primero de la Constitución Política e igualmente el derecho a la igual en el artículo 13 y también lo que es el derecho a la salud.

Señora Presidenta, rápidamente yo quisiera traer unas estadísticas frente a lo que es el tema de cáncer y cáncer de mama específicamente de acuerdo al Instituto Nacional de Salud en el 2020 se dieron 113.221 nuevos casos en Colombia para los cuales la mayoría son de mujeres que es de 60.355 mujeres que contrajeron esta enfermedad y para el caso de los hombres 52.866, el cáncer de mama es el primer cáncer, el primer tipo de cáncer para las mujeres reportándose 15.509 casos de cáncer en el 2020 que corresponde precisamente al 25.71% de los casos.

Las proyecciones también de cáncer de mama son realmente de casos nuevos de cáncer de mama son bastante desalentadoras, se proyecta para el 2030

unos 150 mil casos nuevos y para el 2040 perdón, estoy hablando del cáncer en general se proyectan 191.631 nuevos casos de cáncer para nuestro país. Esa es las proyecciones que son bastante desalentadoras.

Igualmente, podemos observar que para el tema de mortalidad del cáncer de mama hay un incremento del 2015 fue del 11.74% de los casos y para el 2018 de acuerdo al Ministerio de Salud fue de 13.66% lo cual es bastante alto.

También queríamos hablar porque esto tiene que ver mucho con el proyecto de ley y lo que logra contrarrestar vemos que las tutelas de acuerdo al Defensor del Pueblo en el 2019 podemos observar que se presentaron 207.734 tutelas de las cuales el 34.21% corresponden o están relacionadas al sector de la salud y de estas 18.145 son tutelas, las segundas relacionadas a salud son tutelas relacionados a casos de oncología. También cabe y es importante decir que el 82.2% de estas tutelas relacionadas a la salud es el 82.2% son a favor de quienes las presentan.

Rápidamente señora Presidenta, voy a hacer un resumen de los artículos del proyecto de ley el cual tiene 5 artículos el primero es el objeto el cual ya pues lo mencioné, el artículo segundo corresponde a la modificación del artículo 11 de la ley Sandra Ceballos donde se establece de manera textual la aplicabilidad de la garantía de la rehabilitación integral a todos los regímenes de salud incluyendo de manera textual los regímenes de excepción y especiales y se incluyen igualmente los programas de apoyo y rehabilitación integral que incluyen las cirugías y las prótesis que sean necesarias de acuerdo al criterio médico.

De igual forma, en el párrafo primero también de este artículo se prioriza, se incorpora la priorización y la oportunidad de la atención integral y se modifica la expresión de recobros por pagos.

Igualmente, establece el artículo lo siguiente, los indicadores y/o tiempos máximos en los que se verá autorizar y programar el tratamiento requerido entre ello las consultas médicas, el acompañamiento psicológico y social, los exámenes especializados y la reconstrucción de ambas mamas en caso de ser necesario. Esto es un aspecto muy importante en este proyecto de ley porque esto tiene que ver mucho con ese artículo de nuestra Carta Constitucional que tiene que ver con el derecho a la dignidad humana y que se pueda rehabilitar no una sino las dos mamas de la mujer y pueda tener el tema de simetría en su cuerpo.

Igualmente, el artículo tercero modifica el artículo sexto de la ley Sandra Ceballos y aquí se fortalecen son las medidas de promoción y prevención incorporando cómo son las campañas educativas e incorpora, perdón, la facultad para favorecer las medidas de promoción incorporando la tecnología de la telemedicina como un elemento fundamental para esta labor.

Igualmente, en este artículo tercero que modifica el artículo 6° de la ley Sandra Ceballos se establecen tiempos y plazos para la detección y atención del cáncer de mama.

El artículo quinto establece el acompañamiento psicológico y salud mental para las personas con cáncer, este artículo fue propuesto en tercer debate por la honorable Senadora Aydeé Lizarazo e igualmente, en el tercer debate en la Comisión Séptima de Senado también fue avalada otra proposición de la Senadora Aydeé y una del Senador Carlos Fernando Motoa.

Y finalmente, señora Presidenta el artículo quinto establece la vigencia de la mencionada norma. Ya para finalizar quisiera decirle a esta plenaria del Senado de la República que nos acompañe ya en este último debate para aprobar y que sea ley de la República este proyecto de ley que es bastante importante donde se exige a las instituciones actuar en la búsqueda de garantizar la progresividad de los derechos fundamentales de todas las personas que habitan en el territorio nacional y específicamente o muy fuertemente en este proyecto de ley frente a las mujeres sobrevivientes del cáncer de mama.

Como lo decía, se establecen disposiciones que contribuyen en la eliminación de aquellas barreras a los programas de apoyo en la rehabilitación integral y el establecimiento de los tiempos máximos de respuesta sin importar el régimen en que se encuentre la persona dentro del sistema de salud.

Esta es la oportunidad para el Senado de la República atender a esta responsabilidad histórica que tenemos y desarrollar con ello, acoger la integralidad de esta iniciativa legislativa y dar el respetivo trámite legislativo que está previsto en el ordenamiento jurídico y de esta forma que tengamos una Ley de la República que promueva, restablezca, garantice y proteja los derechos fundamentales de todas las personas especialmente de las mujeres que son una mujeres victoriosas luchadores que son aquellas mujeres sobrevivientes del cáncer de mama.

Muchas gracias señora Presidenta, esta es la presentación de la ponencia de este proyecto de ley tan importante para el sistema de salud colombiano. Ah bueno, y antes de terminar, también quería decir que este proyecto de ley ha sido conversado y acordado con el Ministerio de Salud Nacional. Gracias señora Presidenta.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:

A usted senadora, no se me vaya. Antes de darle la palabra al Senador Miguel Amín, quiero preguntarle Senadora Laura que acá hay una proposición de artículo nuevo suscrita por la Senadora Aydeé Lizarazo, nos informan que está avalada, nos gustaría que usted la explicara y nos confirmara si está avalada o no.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Laura Ester Fortich Sánchez:

Sí correcto señora Presidenta, aquí hay una proposición presentada por la Senadora Aydeé Lizarazo y el Partido MIRA, este corresponde a la modificación digamos del parágrafo primero y tercero del artículo quinto de la Ley Sandra Ceballos, lo cual correspondería a un artículo nuevo dentro del proyecto de ley, pero efectivamente, como hay unidad de materia frente a todo lo que dispone el proyecto de ley presentado. Quiero comentarles en qué consiste, lo primero tiene que ver es con la oportunidad del tratamiento en el régimen subsidiado ya que los pacientes de acuerdo con un estudio deben esperar en promedio 70 días para recibir un tratamiento mientras que el promedio del régimen contributivo corresponde a un promedio de 20 días. Entonces lo que busca esa modificación al parágrafo primero del artículo quinto de la ley Sandra Ceballos es incluir el diagnóstico oportuno independientemente al régimen al que pertenezca el paciente.

Y en el parágrafo tercero se adiciona para su seguimiento, reporte y priorización se deberá considerar la carga de la enfermedad sin descuidar las demás patologías existentes, ya que en este momento de acuerdo al reporte nada más se reportan, solamente se hace un reporte de 6 tipos de cáncer y lo que se está solicitando es considerar todas las diferentes patologías que existen, no solamente los 6 tipos de cáncer que en este momento pues se están contemplando en los indicadores.

Esta proposición, señora presidenta, como usted lo ha dicho ha sido avalada y también ha recibido el apoyo y consideración por parte del Ministerio de Salud nacional.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Miguel Amín Scaf:

Gracias Presidenta, muy gentil, muy amable. Después de la excelente exposición de nuestra compañera Laura Fortich, quiero agregar dos palabras, este es un proyecto que busca de manera mucho más rápido el diagnóstico temprano porque con esa medida los índices de la mortalidad de la mujer pueden descender.

Desafortunadamente, tardíamente se llega al tratamiento de esta enfermedad y a su rehabilitación, por supuesto, queremos agradecer a los autores de este proyecto en cabeza del Representante Juan Fernando Reyes y todos los compañeros de la Cámara y también agradecer a la doctora Laura Fortich su diligencia y su apoyo a este proyecto, a iniciativa en modificación a la ley de Sandra Ceballos que le va a beneficiar a muchas mujeres en Colombia.

Esto es un problema de salud pública nacional que cada día se incrementa más y ya es hora que le demos herramientas para que las EPS y todas las entidades prestadoras de servicios y también

territoriales puedan atender de manera inmediata y oportuna a esta enfermedad y así por supuesto la mortalidad baje en Colombia. Muchas gracias y le pedimos al Senado de la República su aprobación y gracias a la doctora Laura Fortich, muy amable.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 455 de 2021 Senado, 068 de 2020 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 455 de 2021 Senado, 068 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque como viene en la ponencia y el artículo nuevo presentado por la honorable Senadora Aydeé Lizarazo Cubillos del Proyecto de ley número 455 de 2021 Senado, 068 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?, y esta responde afirmativamente.


CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Senadora Nadya Blel Scaff/Partido Conservador


APROBADO
 2011-2021

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA
PROYECTO DE LEY NO. 283 DE 2020 LEY JERONIMO.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, artículos 114 y 115, respetuosamente sometemos a consideración de la Plenaria la siguiente proposición sustitutiva al texto del articulado propuesto para segundo debate del **PROYECTO DE LEY NÚMERO 283 DE 2020 SENADO**: "Por medio del cual se crea el registro nacional público de donantes de células progenitoras hematopoyéticas, se dictan medidas sobre donación y trasplante y se dictan otras disposiciones - Ley Jerónimo"


Modifíquese el artículo 7º del texto propuesto el cual quedara así:

Artículo 7º. Del ingreso de información. Las instituciones, como Bancos de Sangre y Laboratorios con capacidad tecnológica, habilitados para el procedimiento de registro de donantes de células progenitoras, con los estándares de habilitación definidos por el Ministerio de Salud, harán el estudio de potenciales donantes y registrarán en el Sistema de información RedData-INS y SIHEVI-INS, la información que defina el Instituto Nacional de Salud

NADIA BLEL SCAFF

 H. Senadora de la República.


FABIAN CASTILLO SUAREZ
 Honorable Senador

APROBADO
 2011-2021



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Senadora Nadya Blel Scaff
Partido Conservador

APROBADO
20.12.2021

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA
PROYECTO DE LEY NO. 283 DE 2020 LEY JERONIMO.


De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, artículos 114 y 115, respetuosamente someto a consideración de la Plenaria la siguiente proposición sustitutiva al texto del articulado propuesto para segundo debate del **PROYECTO DE LEY NÚMERO 283 DE 2020 SENADO**: "Por medio del cual se crea el registro nacional público de donantes de células progenitoras hematopoyéticas, se dictan medidas sobre donación y trasplante y se dictan otras disposiciones - Ley Jerónimo"

Modifíquese el artículo 7º del texto propuesto el cual quedara así:

Artículo 7º. Del ingreso de información. Las instituciones, como Bancos de Sangre y Laboratorios con capacidad tecnológica, habilitados para el procedimiento de registro de donantes de células progenitoras, con los estándares de habilitación definidos por el Ministerio de Salud, harán el estudio de potenciales donantes y registrarán en el Sistema de información RedData-INS y SIHEVI-INS, la información que defina el Instituto Nacional de Salud


NADIA BLEL SCAFF
H. Senadora de la República


RUBY HELENA CHAGUI SPATH
Senadora de la República
Partido Centro Democrático


20.12.2021



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Senadora Nadya Blel Scaff
Partido Conservador

APROBADO
20.12.2021

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA
PROYECTO DE LEY NO. 283 DE 2020 LEY JERONIMO.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, artículos 114 y 115, respetuosamente someto a consideración de la Plenaria la siguiente proposición sustitutiva al texto del articulado propuesto para segundo debate del **PROYECTO DE LEY NÚMERO 283 DE 2020 SENADO**: "Por medio del cual se crea el registro nacional público de donantes de células progenitoras hematopoyéticas, se dictan medidas sobre donación y trasplante y se dictan otras disposiciones - Ley Jerónimo"

Modifíquese el artículo 8º del texto propuesto el cual quedara así:

Artículo 8º. INCENTIVOS. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social en el término de seis (6) meses contado a partir de la expedición de la presente ley, reglamentará un programa de incentivos en favor de las personas naturales o jurídicas que contribuyan en las actividades relacionadas con la obtención, extracción, procesamiento, preservación, almacenamiento, donación y trasplante de células progenitoras hematopoyéticas y cordón umbilical que no provengan de fetos abortados.


NADIA BLEL SCAFF
H. Senadora de la República


MARIA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
SENADORA DE LA REPUBLICA
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO


20.12.2021



APROBADO
20.12.2021
OK

Proposición modificativa
Al articulado propuesto en la Ponencia para segundo debate
al Proyecto de Ley No 283 de 2020 Senado
"Por medio del cual se crea el registro nacional público de donantes de células progenitoras hematopoyéticas, se dictan medidas sobre donación y trasplante y se dictan otras disposiciones - ley jerónimo"

En virtud de los artículos 113 y 114 de la ley 5ª de 1992 y en mi calidad de Senadora de la República solicito que se modifique el artículo 9o del proyecto de Ley en mención así:

Artículo 9º. De los receptores. Tendrá derecho a ser receptor de células progenitoras hematopoyéticas (CPH), de cordón umbilical y de los productos terapéuticos elaborados con ellas o derivados de ellas, toda persona cuyo estado de salud lo requiera. **Serán sujetos prioritarios de esta atención los menores de 18 años diagnosticados o en presunción de cáncer, en concordancia con los términos de la Ley 2026 de 2020.**

Justificación

La Ley 2026 de 2020 - Ley Jacobo - estableció medidas para hacer efectiva la protección del derecho fundamental a la salud de los menores de 18 años con diagnóstico o presunción de cáncer, declarando su atención integral como prioritaria y garantizando el acceso efectivo a los servicios de salud. En este sentido, con esta iniciativa la recepción de células progenitoras hematopoyéticas (CPH), de cordón umbilical y de los productos terapéuticos elaborados con ellas o derivados de ellas, harán parte de la atención integral al cáncer y del acceso efectivo a los servicios de salud de los menores de edad con cáncer diagnosticado o presunto; por lo que, su calidad de receptores debe ser priorizada en el presente proyecto de ley.

Cordialmente,


EMMA CLAUDIA CASTELLANOS
Senadora de la República


20.12.2021



APROBADO
20.12.2021
OK

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
PLENARIA SENADO
Diciembre 21 de 2021

Modifíquese el artículo 10 del **PROYECTO DE LEY N° 283 DE 2020 SENADO**. "Por medio del cual se crea el registro nacional público de donantes de células progenitoras hematopoyéticas, se dictan medidas sobre donación y trasplante y se dictan otras disposiciones - ley jerónimo". El cual quedara así:

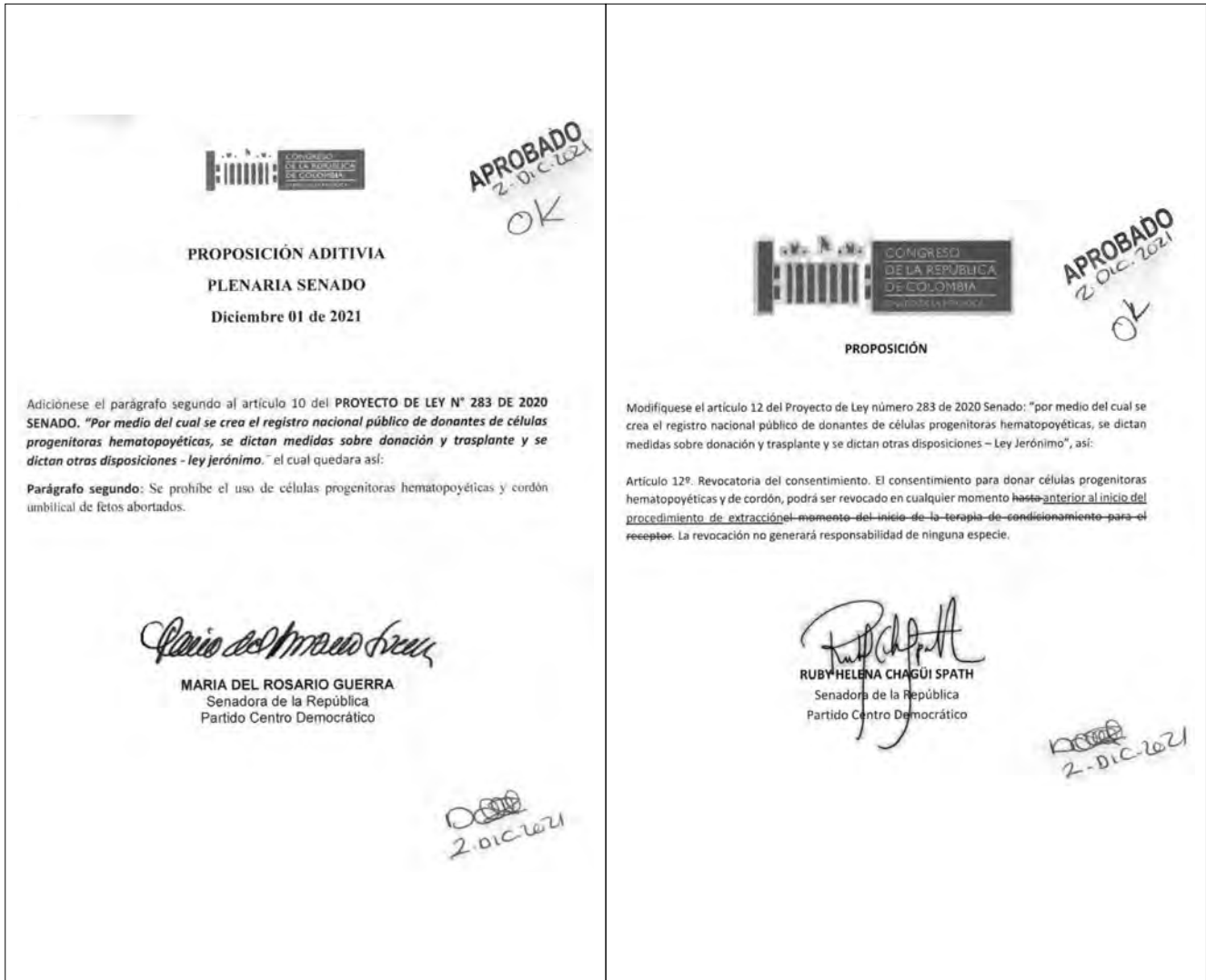
Artículo 10º. De los donantes. Puede ser donante de células progenitoras hematopoyéticas (CPH), toda persona civilmente capaz mayor de dieciocho años de edad. ~~Excepcionalmente, aquellos que sean relativa o absolutamente incapaces podrán donar cuando su representante legal, tutor o curador expresen su consentimiento informado para la donación.~~

Parágrafo primero. Para la donación de células progenitoras hematopoyéticas y de cordón umbilical, se aplicarán los requisitos exigidos para la utilización de componentes anatómicos para fines de trasplante cuando se trate de donante vivo en los términos del Decreto 2493 de 2004 o las disposiciones que haga sus veces y sean aplicables a la sangre y a los componentes sanguíneos.

Parágrafo segundo: Se prohíbe el uso de células progenitoras hematopoyéticas y cordón umbilical de fetos abortados.


MARIA DEL ROSARIO GUERRA
Senadora de la República
Partido Centro Democrático


20.12.2021



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 455 de 2021 Senado, 068 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1384 de 2010, Ley Sandra Ceballos.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 207 de 2021 Senado, 545 de 2021 Cámara, por medio de la cual se fortalece el financiamiento de los pequeños y medianos productores agropecuarios.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente David Alejandro Barguil Assís.

Palabras del honorable Senador David Alejandro Barguil Assís.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Gracias señora Presidenta, muy bien, vamos a presentar la ponencia Presidenta del Proyecto de ley 207 de 2001 Senado, 545 de 2021 Cámara, qué busca este proyecto, esta iniciativa es muy importante con el fin de ampliar las posibilidades de crédito agropecuario a los pequeños productores y también a los medianos, pero que la ley garantice, señora Presidenta que los recursos que se utilizan para el crédito agropecuario no terminen en pues las manos de los grandes productores si no que se le dé énfasis al pequeño productor. Esta iniciativa ya fue aprobada en primer debate y vamos a la aprobación en segundo debate en la plenaria de la Cámara de Representantes.

El objetivo fundamental es uno, destinar el 50% de todas las colocaciones sustitutivas o mecanismos alternativos para el cumplimiento de los títulos de desarrollo agropecuario, es decir, todos los recursos de crédito agropecuario como mínimo en un 50% para pequeños y medianos productores y, por supuesto, esto va a permitir irrigar mucha más financiación en el campo colombiano.

La iniciativa Presidenta, es del Representante Erasmo Zuleta y se plantea que la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario pues define

las modalidades de crédito, pero cumpliendo con esa destinación de mínimo del 50%. Cómo se puede ampliar esa participación para pequeños y medianos, puede hacerse también a través de la asociatividad que sabemos en el campo colombiano funciona muy bien, pero no, es decir, el énfasis tiene que ser darle la prioridad a esos pequeños y medianos productores.

Dice la ley también en su párrafo tercero, por ejemplo, que se podrán utilizar garantías nacionales complementarias en un 90% para los pequeños y en un 80% para los medianos productores con el fin de lograr tener la posibilidad de ese crédito agropecuario en las mejores condiciones de tasa de interés para nuestros campesinos. Esa fundamentalmente es la iniciativa, señora Presidenta, le pediríamos a la plenaria del Senado de la República su voto positivo para luego ya pasar al articulado.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:

Gracias Senador David Barguil. Empezaron a llegar impedimentos en este momento ya se han presentado 21 entonces vamos a suspender un momento mientras terminan de llegar los impedimentos y retomamos el proyecto enseguida.

Proyecto de ley número 457 de 2021 Senado, 293 de 2020 Cámara, por medio de la cual se autoriza a los cuerpos de bomberos de Colombia la prestación del servicio de traslado pacientes en salud en el territorio colombiano.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Gabriel Jaime Velasco Ocampo.

Palabras del honorable Senador Gabriel Jaime Velasco Ocampo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Jaime Velasco Ocampo:

Aquí estamos Presidenta, muy buenas tardes a todos. Es un gusto poder presentarles a ustedes este proyecto de ley, básicamente este proyecto de ley lo que busca es una reglamentación para que los cuerpos de bomberos que cuentan con ambulancias terrestres, fluviales puedan realizar el traslado de pacientes. Actualmente esto no es posible, porque no hay claridad sobre quiénes son los responsables de dar los recursos a estos cuerpos de bomberos para que puedan realizar este servicio.

En este momento en el país han autorizado 27 entidades que tienen una razón social de cuerpo de bomberos a prestar el servicio de transporte especial de pacientes, actualmente hay en el país 249 cuerpos de bomberos que tienen ambulancias, pero solo como les decía 27 cuentan con autorización para poder operar y esto está generando grandes dificultades y se genera, y esto se genera por el

vacío legislativo para que se asegure que quienes van a generar este traslado entienda y se sepa de dónde vienen sus recursos.

Por eso, este proyecto de ley presentado y autoría del Representante Cristancho, tuvo debate tanto en Cámara como en Comisión Séptima de Senado y fue aprobado por unanimidad y lo que busca es flexibilizar las fuentes de recursos para que se genere un articulado, se pueda generar digamos la prestación de este servicio que hoy tiene grandes dificultades. Hoy este proyecto tiene dos proposiciones del Senador John Harold Suárez, que las vamos las avalar las dos, las cuales buscan adicionar un párrafo en el artículo tercero en cual estipula que los cuerpos de bomberos no se les puede exigir requisitos distintos a los ya estipulados a los demás prestadores del servicio los cuales están estipulados en la Resolución 926 del 2007.

La otra es un artículo nuevo, el cual adiciona el artículo 28 de 1575 del 2012 que los cuerpos de bomberos puedan realizar el traslado de pacientes incluyendo el traslado de los que tienen emergencias médicas en salud incluidas las víctimas de accidente de tránsito.

No es más Presidenta, yo lo que le sugeriría a usted de manera respetuosa es aprobar el proyecto de ley, primero el informe con que termina la ponencia de ser así el articulado con las proposiciones avaladas y si no hay digamos algunas observaciones que se vuelva Ley de la República. Gracias señora Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 457 de 2021 Senado, 293 de 2020 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 457 de 2021 Senado, 293 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque como viene en la ponencia con la proposición avalada al artículo 3º y el artículo nuevo presentadas por el honorable Senador John Harold Suárez Vargas del Proyecto de ley número 457 de 2021 Senado, 293 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?, y esta responde afirmativamente.

JOHN HAROLD SUÁREZ VARGAS

APROBADO
2-DIC-2021

PROPOSICIÓN ADITIVA
SESIÓN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

ADICIÓNENSE un PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 3º, del PROYECTO DE LEY No. 457 - 2021 SENADO, 293 - 2021 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE COLOMBIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN SALUD EN EL TERRITORIO COLOMBIANO" el cual quedará así:

Parágrafo 3º. La reglamentación diseñada para los cuerpos de bomberos no podrá exigir requisitos distintos a los ya estipulados para los demás prestadores del servicio de traslado de pacientes de emergencias médicas en salud en el Sistema de Emergencias Médicas, Resolución 926 de 2017 o la que haga sus veces.

Cordialmente,



JOHN HAROLD SUÁREZ VARGAS
Senador de la República
Partido Centro Democrático

APROBADO
2-DIC-2021

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 457 de 2021 Senado, 293 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se autoriza a los cuerpos de bomberos de Colombia la prestación del servicio de traslado de pacientes en salud en el territorio colombiano.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito a la Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 207 de 2021 Senado, 545 de 2021 Cámara, por medio de la cual se fortalece el financiamiento de los pequeños y medianos productores agropecuarios.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante a la Cámara Autor Erasmo Elías Zuleta Bechara.

Palabras del honorable Representante a la Cámara Autor Erasmo Elías Zuleta Bechara.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra el honorable Representante a la Cámara Erasmo Elías Zuleta Bechara:

Muy buenas tardes querida Presidenta, un saludo especial al señor Secretario y toda la Mesa Directiva del Senado y a los senadores del Congreso.

La petición que hago querida Senadora, en virtud de que el proyecto del cual mi amigo y colega David Barguil presentó la ponencia que es el proyecto 545 de Cámara y 207 de Senado, que tiene una loable finalidad que es brindarle mayores oportunidades a los campesinos del pequeño y mediano productor colombiano de mayor financiamiento no logramos fue aplazado pedirle de manera muy respetuosa, querida Presidente si a bien lo tiene a usted señor Secretario, de que para la próxima plenaria el proyecto dada la importancia del proyecto sea puesto en el primer orden de día querida Presidente.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:

Claro que sí Representante Erasmo Bechara, con todo gusto como coautora y convencida de la importancia de este proyecto así lo haremos. Siguiendo proyecto señor Secretario.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 287 de 2020 Senado, por medio de la cual se reconoce el paisaje cultural cafetero colombiano como patrimonio cultural de la nación.

JOHN HAROLD SUÁREZ VARGAS

APROBADO
2-DIC-2021

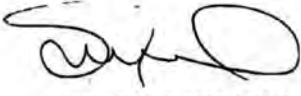
PROPOSICIÓN ADITIVA
SESIÓN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

ADICIÓNENSE un ARTÍCULO NUEVO, de acuerdo con la numeración final del articulado, al PROYECTO DE LEY No. 457 - 2021 SENADO, 293 - 2021 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE COLOMBIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN SALUD EN EL TERRITORIO COLOMBIANO" el cual quedará así:

Artículo __º. Modifíquese el artículo 28 de la Ley 1575 de 2012, así:

Artículo 28. Servicios de emergencia. Son servicios de emergencia las acciones de respuesta a llamados de auxilio de la población relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas; rescates, incidentes con materiales peligrosos y el traslado de pacientes para la atención de emergencias médicas en salud, incluidas las víctimas de accidentes de tránsito.

Cordialmente,

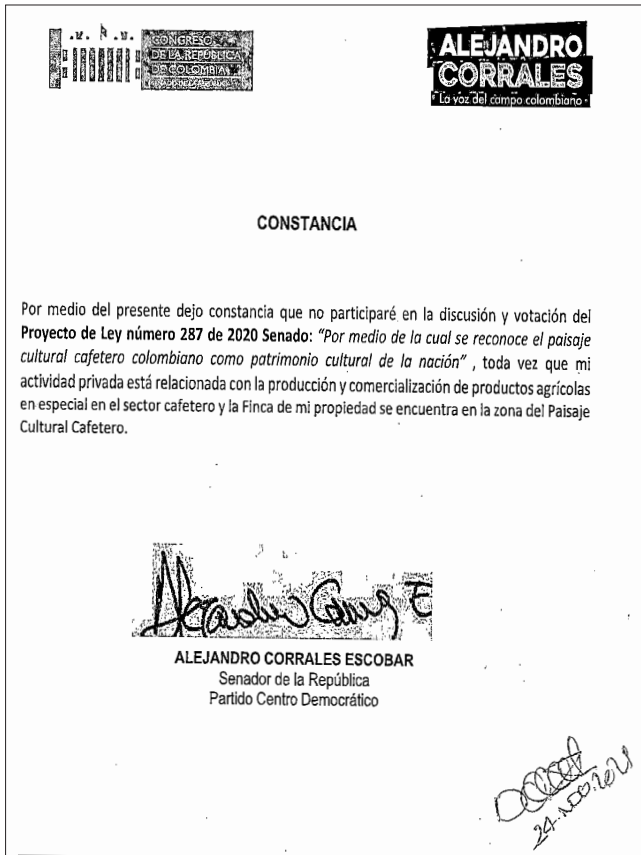


JOHN HAROLD SUÁREZ VARGAS
Senador de la República
Partido Centro Democrático

APROBADO
2-DIC-2021

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

El honorable Senador Alejandro Corrales Escobar, radica por Secretaría la siguiente constancia:



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Ruby Helena Chagüi Spath.

Palabras de la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath:

Presidenta, muchas gracias nosotros la vez pasada presentamos todo el Proyecto de ley, lo explicamos porque es de autoría de ustedes saben de la Senadora María del Rosario Guerra y, lo que busca es precisamente declarar al paisaje cultural cafetero de Colombia como patrimonio cultural de la nación para darle un reforzamiento precisamente en todo el ordenamiento jurídico interno de la declaratoria hecha por la Unesco y, también plantear la posibilidad de que otros territorios puedan hacer parte del paisaje cultural cafetero de Colombia.

En la plenaria anterior, hace dos plenarios lo explicamos, explicamos por qué es importante esta iniciativa, como beneficia a 24 mil fincas donde se produce café, alrededor de 80 mil personas, además todo lo que tiene que ver con el turismo cafetero, la contribución agrícola del café para nuestro país, su importancia, les contamos que este proyecto tiene 6 artículos y quedamos justo ya para votar, el Senador Alejandro Corrales nos manifiesta que era el único impedimento que teníamos, que deja este impedimento como constancia.

Entonces por ello yo los invito a que votemos este proyecto de ley como lo expliqué la vez pasada y las

proposiciones que tenemos están todas avaladas las cuales son 5 proposiciones en su totalidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Autora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidenta, para reforzar y agradecer a la Senadora Ruby Chagüi ponente recordarle a esta plenaria que en el año 2011 el 25 de junio la Unesco reconoció al paisaje cultural cafetero de Colombia como patrimonio de la humanidad, en América no hay sino 6 paisajes reconocidos por la Unesco como patrimonio de la humanidad de este tipo, uno de ellos es el paisaje cultural cafetero que incluye a 51 municipios que tienen ahí el área de amortiguamiento de departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y el Norte del Valle.

Pero llama la atención que es reconocido como patrimonio de la humanidad, pero no como patrimonio nacional, por esto este proyecto de ley de estos 6 artículos lo que busca es que sea reconocido el paisaje cultural cafetero de Colombia como patrimonio cultural de la Nación y, que además como está previsto en el artículo tercero de este proyecto de ley se amplió la posibilidad a que otros municipios cafeteros como los del Huila, los del Cauca, los de Antioquia, los del Tolima que llenen los criterios de la Unesco puedan presentarse también para hacer parte de este patrimonio riqueza natural del país.

Entonces Presidenta, como lo dijo la ponente, la Senadora Ruby Chagüi este proyecto de ley tiene 6 artículos de los cuales tiene 5 proposiciones avaladas por la ponente y son fundamentalmente sugerencias de la Federación de Cafeteros que ejerce la secretaría técnica del paisaje cultural cafetero para precisar que se diga paisaje cultural cafetero de Colombia porque era que había quedado paisaje cultural cafetero colombiano y en la declaratoria debe quedar paisaje cultural cafetero de Colombia.

Esa, hay 4 de las 5 proposiciones son en ese sentido y una proposición para el artículo tercero que sé la redacción que se precisa para dar a entender claramente en el inciso segundo que para el caso de los nuevos territorios que se pretendan incluir en la declaratoria nacional del paisaje cultural cafetero de Colombia se abra esa posibilidad para departamentos como Tolima, Huila, Cauca o Antioquia que llenen los requisitos.

Invito a la plenaria a que nos acompañe con esta iniciativa e informarles que acabamos de cumplir 10 años de reconocimiento de la Unesco y acaba de sacarse una emisión filatélica por parte del Gobierno nacional del Ministerio de las Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones para resaltar al paisaje cultural cafetero de Colombia. Gracias Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interviene el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Sí muchas gracias señora Presidenta, es que simplemente para hacer un par de comentarios al respecto y expresar por supuesto mi complacencia, porque este proyecto se tramite y se apruebe, pero aprovecho esto para hacer como una especie de cuña y me van a excusar los Senadores y los colombianos y las colombianas que tienen que ver con esto.

La declaratoria que hizo la Unesco que es la organización de la ONU en el mundo de la cultura, es una cosa de una importancia inmensa, no son muchas las cosas en el mundo que son patrimonio de la humanidad, o sea, estamos hablando de una cosa de primera categoría culturalmente hablando y no son muchas las que hay en el mundo, estamos hablando de las obras maestras de la arquitectura, cosas muy, muy especiales.

Bueno, resalto entonces primero este aspecto y ojo con esto, lo del café por supuesto que es importantísimo porque ahí hay toda una cultura toda una cantidad de cosas, pero aquí también va inmerso en esta declaratoria y fue un elemento fundamental para que le otorgara la Unesco, la arquitectura de las zonas de Caldas, Risaralda, Quindío que podemos llamar de la colonización antioqueña la han llamado aun cuando ese nombre pueda ser en cierto sentido impropio, esa es arquitectura del bareque, del chambrana, de las tejas de barro, los balcones, los colores etcétera, es una cosa realmente espectacular.

Todo esto por qué lo cuento y por qué me lo sé, porque yo era profesor en la Universidad Nacional de Colombia en arquitectura cuando empezamos a hacer estos trámites por allá en el año 2000 ya después yo me vine a Bogotá al Congreso, pero eso quedó moviéndose y la parte de la arquitectura repito está inmersa en este asunto.

Y lo del café insisto es muy importante y no hay que despreciarlo, pero yo tengo una preocupación senadora María del Rosario para que le echemos ojo a esto y es que es tan importante lo cafetero que se ha ido perdiendo lo arquitectónico y realmente lo arquitectónico es único en el mundo, mundo de verdad. O sea, esa arquitectura que ahí allí en sus formas en sus tecnologías, la tapia, el bareque, la sismorresistencia, etcétera, es una cultura sísmica local muy valorada por los especialistas, entonces todo esto lo estoy diciendo para una sola cosa, para hacer un llamado muy cariñoso a toda la gente que manda, que dirige Caldas, Risaralda, Quindío, Norte del Valle, inclusive parte del Tolima para que se promueva esa arquitectura como patrimonio de la humanidad, es que eso no son muchas las arquitecturas en el mundo que son patrimonio de la humanidad.

En estos días me invitaron de Fenalco a hablar sobre estas cosas de las candidaturas a dirigirme a ellos y les hacía ver a ellos que ahí hay una posibilidad turística de proporciones inmensas porque eso es único en el mundo, en ningún otro sitio del mundo hay esa arquitectura. Entonces simplemente para reforzar esa idea, me parece muy bien que se le sume

a lo del patrimonio de la humanidad de la Unesco hacerlo patrimonio nacional todo eso, pero les insisto en que ojalá se promocióne el mismo tiempo con lo cafetero la particularidad de la arquitectura, porque insisto el proceso de la declaratoria de la Unesco empezó incluso por la arquitectura. Y por el camino alguien dijo, bueno. Simplemente para agregar eso señora Presidenta. Muchas gracias y felicitaciones por el proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interviene la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchísimas gracias señora Presidenta, también quería referirme porque además de ser un paisaje encantador, una zona hermosísima de nuestro país que, además se caracteriza por el cultivo no solamente del café sino que nos están desvirtuando toda esa zona volviéndola un poco de fincas turísticas y entonces a veces uno no encuentra en los pueblos realmente el paisaje cafetero que es lo vital en esa región. Precisamente voy para allá.

Pero yo quisiera aprovechando que estamos discutiendo este proyecto llamar la atención sobre la tierra del Quindío, llamar la atención sobre la tierra de Caldas y de Risaralda allí hay compradores y lo dije ayer, hay compradores internacionales que pueden acabar con parte de la cultura y del paisaje cafetero están comprando montañas completas, lo he denunciado. Entre Calarcá y Salento compraron todo un cerro que se llama el Castillo para empezar con los cultivos de aguacate *hass*, pero lo grave de eso es que esas tierras que se adquirieron con solo una promesa de venta ocuparon los terrenos y varios de esos campesinos no han recibido un peso por sus terrenos y lo compraron una compañía chilena y esto me parece de una gravedad tremenda que se contradice con todo este espíritu de conservar el paisaje cultural cafetero y me identifico mucho con la exposición que ha hecho Jorge Robledo en el sentido de que no solamente eso sino la arquitectura. Pero, además, tenemos unas costumbres especiales también en ese territorio.

Yo creo que hay que hacer algo y como este es el primer debate voy a presentar una proposición para conservar la propiedad de la tierra y llamo también muy calurosamente a los campesinos propietarios de todo este sector que no vendan sus tierras y que no vendan sus tierras a las compañías transnacionales que están ingresando no solamente para eso, si no sé que hay municipios que para la explotación del oro que también está en la cordillera central en grandes cantidades lo están adquiriendo, entonces podrían también dañar ese paisaje cafetero las explotaciones a media montaña en la zona cafetera y exactamente en la cordillera central.

Por eso Presidenta, yo creo que este es el primer debate, vamos a enriquecerlo en el segundo y creo que hay necesidad de que miremos de que la internalización de la tierra en Colombia es un hecho incluso en el Eje Cafetero patrimonio en este momento no solamente de la humanidad sino que se quiere llevar al patrimonio cultural cafetero colombiano y esto tiene que conservarse. Muchísimas gracias.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora María de Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidenta, dos temas totalmente de acuerdo con lo planteado por el Senador Robledo, efectivamente uno de los criterios para que la Unesco hubiese reconocido este paisaje como cultural es la arquitectura, pero también la forma de vida del caficultor, la fauna, la flora y adicionalmente la gastronomía y todo lo que ello significa, de ahí que este lunes con la Comisión de Ordenamiento Territorial en Pereira en la asamblea departamental se hizo un debate precisamente de control político sobre el tema, porque el gran reto que tenemos y por eso la ley que crea la comisión intersectorial para proteger el paisaje cultural cafetero es fundamental entre otras cosas, porque nosotros necesitamos que esa riqueza que excepcional en el mundo nosotros la podamos preservar.

Y hacer una precisión también Presidenta, el artículo tercero recoge una proposición del Senador Ernesto Macías que radicó hace un par de semanas para permitir que territorios cafeteros, hoy el Huila es el mayor productor de café, que territorios cafeteros como el del Huila, como el Tolima o como Cauca y Antioquia que no estuviesen, no estuvieron presente porque en el año 2001 cuando se inició este proceso no participaron puedan ser hoy parte de este reconocimiento.

Entonces Presidenta, le solicito respetuosamente que se ponga en consideración la proposición los 6 artículos con las 5 proposiciones avaladas por la ponente, que se omita su lectura, que se lea el título y que siga al tercer debate. Gracias Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Señora Presidenta, si usted me permite Presidenta, en estos comerciales podemos hacer unos anuncios, anuncio de proyectos de ley con informe de ponencia para segundo debate

- **Proyecto de ley número 70 de 2021 Senado**, por medio de la cual se decretan medidas para la superación de barreras de acceso a anticonceptivos en el sistema de salud colombiano.
- **Proyecto de ley número 85 de 2021 Senado**, por medio de la cual se ordena la expedición de un lineamiento técnico para atención integral y el cuidado de la salud mental de la mujer y de la familia en caso de duelo perinatal y se dictan disposiciones Ley Brazos vacíos.
- **Proyecto de ley número 504 de 2021 Senado, 478 de 2020 Cámara**, por la cual se establecen incentivos para la promoción del deporte nacional.
- **Proyecto de ley número 129 de 2021 Senado**, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 715 de 2001 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley orgánica número 152 de 2021 Senado, 213 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se desarrolla el Artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la región metropolitana Bogotá-Cundinamarca.

Y una última que es del Senador José David Name, que está aquí en el chat oficial.

- **Proyecto de ley número 239 de 2021 Senado, 336 de 2021 Cámara**. Denominado proyecto de ley de acción climática.

Son esos los anuncios que quedaban faltando presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 287 de 2021 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 287 de 2021 Senado y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Autora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Presidente, como lo habíamos anunciado las proposiciones fueron avaladas la del Senador Macías como lo expliqué al artículo tercero y se une a la que habíamos anunciado para que se abra a otros departamentos cafeteros de manera especial teniendo hoy el caso del Huila como primer productor de café. Entonces fueron las 6 proposiciones avaladas señora Presidente. Gracias.

La Primera Vicepresidenta del Congreso honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside la sesión, manifiesta:

A usted Senadora, sí efectivamente ya habían explicado el contenido de esas proposiciones, no nos había quedado claro que se estuviera refiriendo específicamente a ellas, entonces someto a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones que ya fueron explicadas y avaladas, la omisión de la lectura solicitada.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con las proposiciones avaladas a los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º al Proyecto de ley número 287 de 2021 Senado, y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?, y esta responde afirmativamente.



APROBADO
2 DIC 2021

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1° del Proyecto de Ley 287 de 2020 "Por medio de la cual se reconoce el paisaje cultural cafetero colombiano como patrimonio cultural de la nación", el cual quedará así:

Artículo 1°. Objeto. El objeto de la presente Ley es reconocer el Paisaje Cultural Cafetero colombiano de Colombia PCCC como patrimonio cultural de la nación.

Ruby Helena Chagúí Spath
RUBY HELENA CHAGÚÍ SPATH
Senadora de la República

[Handwritten signature]
16 nov 2021



APROBADO
2 DIC 2021

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2° del Proyecto de Ley 287 de 2020 "Por medio de la cual se reconoce el paisaje cultural cafetero colombiano como patrimonio cultural de la nación", el cual quedará así:

Artículo 2°. Declaratoria. Declárese el Paisaje Cultural Cafetero de Colombia PCCC como patrimonio cultural de la nación.

Ruby Helena Chagúí Spath
RUBY HELENA CHAGÚÍ SPATH
Senadora de la República

[Handwritten signature]
16 nov 2021



APROBADO
2 DIC 2021

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4° del Proyecto de Ley 287 de 2020 "Por medio de la cual se reconoce el paisaje cultural cafetero colombiano como patrimonio cultural de la nación", el cual quedará así:

Artículo 4°. Manejo y seguimiento. Los municipios y las áreas de cobertura del patrimonio cultural cafetero colombiano de Colombia deben velar por el cumplimiento de cada uno de los criterios definidos por la Unesco y realizar el seguimiento de ellos, actuando en concordancia con la protección del reconocimiento. Dichas actividades deben realizarse en coordinación con la Secretaría Técnica Comisión Técnica Intersectorial del Paisaje Cultural Cafetero, definida por la Ley 1913 de 2018.

Ruby Helena Chagúí Spath
RUBY HELENA CHAGÚÍ SPATH
Senadora de la República

[Handwritten signature]
16 nov 2021



APROBADO
2 DIC 2021







PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5° del Proyecto de Ley 287 de 2020 "Por medio de la cual se reconoce el paisaje cultural cafetero colombiano como patrimonio cultural de la nación", el cual quedará así:

Artículo 5°. Financiación. La nación, los departamentos y los municipios deberán unir esfuerzos y garantizar la financiación de programas y proyectos que fortalezcan la preservación, promoción, desarrollo, sostenibilidad social, económica y medio ambiental del Paisaje Cultural Cafetero colombiano de Colombia PCCC.

Ruby Helena Chagúí Spath
RUBY HELENA CHAGÚÍ SPATH
Senadora de la República

[Handwritten signature]
16 nov 2021

 <p style="text-align: right;">APROBADO 20102021</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>Modifíquese el artículo 3° del Proyecto de Ley 287 de 2020 "Por medio de la cual se reconoce el paisaje cultural cafetero colombiano como patrimonio cultural de la nación", el cual quedará así:</p> <p>Artículo 3°. Delimitación. El área principal y la zona de amortiguamiento reconocida como Paisaje Cultural Cafetero colombiano de Colombia corresponde a las áreas ya definidas en los 51 municipios de los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca.</p> <p>Para el caso de los municipios de los departamentos que ya están en el PCCC y de Antioquia, Tolima y Huila que se pretendan incluir en el PCCC. Para el caso de los nuevos territorios que se pretendan incluir en la declaración nacional del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia, el gobierno nacional, en coordinación con la Comisión Intersectorial del Paisaje Cultural Cafetero, creada por la Ley 1913 de 2018, y de acuerdo con los criterios definidos por la Unesco en la declaración de Patrimonio Mundial, precisarán los nuevos municipios y sus respectivas áreas cobijadas como patrimonio cultural de la Nación de acuerdo con los estudios técnicos que soporten su inclusión al Paisaje Cultural Cafetero de Colombia.</p> <div style="text-align: center;">  <p>RUBY HELENA CHAGÜI SPATH Senadora de la República</p> </div> <div style="text-align: right;">  </div>	 <p style="text-align: right;">APROBADO 20102021</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>Modifíquese el artículo 3. del Proyecto de Ley No. 287 de 2020 Senado: "Por medio de la cual se reconoce el paisaje cultural cafetero colombiano como patrimonio cultural de la nación.", el cual quedará así:</p> <p>Artículo 3°. Delimitación. Representa el Paisaje Cultural Cafetero los 35 municipios cafeteros del departamento del Huila y las áreas ya definidas en los 51 municipios de los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca, reconocidos como área principal y zona de amortiguamiento del PCCC.</p> <p>El gobierno nacional, en coordinación con la Comisión Intersectorial del Paisaje Cultural Cafetero, creada por la Ley 1913 de 2018, y de acuerdo con los criterios definidos por la Unesco en la declaración de Patrimonio Mundial, precisará los nuevos municipios y sus respectivas áreas cobijadas como patrimonio cultural de la Nación de acuerdo con los estudios técnicos que soporten su inclusión al Paisaje Cultural Cafetero de Colombia.</p> <p>Presentada por:</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>ERNESTO MACÍAS TOVAR Senador de la República</p> <div style="text-align: right;">  </div>
--	--

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 287 de 2021 Senado:

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

Siendo las 2:17 p. m., la Presidencia levanta la sesión y se convoca por Secretaría.

El Presidente,

JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ

La Primera Vicepresidenta,

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL

El Segundo Vicepresidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.